

**ACTA Nº 3/10**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2010.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

**Tenientes de Alcalde**

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López.**Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro.(PP)

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.(GIAL)

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina (PP)

Iltma. Sra. D<sup>a</sup> María Rosario Soto Rico (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

Doña María Muñíz García

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Don Juan José Alonso Bonillo

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

Doña María del Mar Vázquez Agüero

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

Don Rafael Esteban Martínez

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

Don José Antonio Amate Rodríguez

Doña Gemma María Pradal Ballester

Doña Francisca Carmen Gutiérrez González

Doña Adriana Valverde Tamayo

Don Juan Carlos Pérez Navas

Doña Débora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentue Gómez

Doña Inés María Plaza García

Don Francisco Garrido Mayoral

**Interventor General**

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil diez, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde, Iltmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras, se incorpora a la sesión en el punto 2 del Orden del Día.

Los Concejales Don Juan Carlos Usero López y Don Antonio Cantón Góngora, no asisten a la sesión y son excusados por la Presidencia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 29 de diciembre de 2009 (nº 18/09 extraordinaria y urgente, y nº 19/09 extraordinaria), y de 28 de enero (nº 1/10) y 16 de febrero (nº 2/10), de 2010.-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 29 de diciembre de 2009 (nº 18/09, extraordinaria y urgente, y nº 19/09, extraordinaria), y de 28 de enero (nº 1/10) y 16 de febrero (nº 2/10), de 2010, se consideran aprobadas.-

(En estos momentos, se incorpora a la sesión el Sr. Venzal Contreras).

No se producen intervenciones.-

**2.- Moción institucional por la Igualdad, con motivo del "Día Internacional de la Mujer".-**

Se da cuenta de la moción suscrita por todos los Grupos Políticos Municipales, que dice:

"MOCIÓN POR LA IGUALDAD "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

Los portavoces de los distintos grupos políticos del Excmo Ayuntamiento de Almería, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción con motivo del Día Internacional de la Mujer, aprobada por el Consejo Sectorial de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Almería en convocatoria ordinaria de 6 de noviembre del corriente:

Ante la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, debemos recordar y hacer visible la ingente labor desarrollada por millones de mujeres que han contribuido con su trabajo, esfuerzo y en muchos casos sus vidas, a la lucha por la Igualdad y la defensa de los derechos de las mujeres.

Gracias a este gran esfuerzo colectivo de las mujeres del pasado y del presente, se han conseguido grandes avances, pero todavía queda un largo camino por recorrer. Si bien nos hemos dotado de instrumentos legislativos fundamentales, es un hecho innegable que hombres y mujeres no gozan de las mismas oportunidades ni participan de igual modo en la sociedad. Las mujeres aún se enfrentan a la inestabilidad en el empleo, a la brecha salarial, a la doble y, en ocasiones, triple jornada laboral, a la dificultad de acceder a cargos directivos y puestos de responsabilidad.

Por todo ello, debemos mantener y continuar potenciando la adopción de medidas de acción positiva en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural, con el objetivo de avanzar en la consecución de la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: en el acceso y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, en la igualdad salarial y calidad en el empleo, en la promoción de políticas de igualdad a través de la responsabilidad social de las empresas y en la puesta en marcha de campañas informativas y de sensibilización sobre corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y personal, así como en el fomento de acciones dirigidas a la educación en igualdad de nuestros jóvenes, eliminando los roles y estereotipos sexistas que perviven aún en nuestra sociedad.

Asentar los fundamentos de un nuevo modelo económico y social más equitativo y más igualitario, requiere una profunda transformación social y para ello es imprescindible incorporar el importante capital humano de las mujeres.

Esta transformación social hacia la plena igualdad es tarea de toda la sociedad, empresarios, políticos, instituciones públicas y privadas así como de todos y cada uno de los ciudadanos/as. Sólo aunando esfuerzos en una misma dirección conseguiremos una sociedad más digna.

Por todo ello, se propone a este Pleno:

- Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno Andaluz a que sigan aplicando la Ley de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, articulando los medios necesarios para que todos los derechos y medidas contempladas en la misma sean desarrolladas y puestas en marcha.

- Fomentar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, para que la lucha contra la desigualdad de género sea un objetivo prioritario y común, articulando medidas basadas en el consenso.

- Instar al Gobierno de la Nación a intensificar la vigilancia y

sanción de aquellas empresas en las que se detecten discriminación salarial por razón de género.

- Seguir potenciando el movimiento asociativo mujeres fomentando sus actividades, su formación y continuando con la labor de hacerlas participes en las políticas municipales de igualdad.

- El Ayuntamiento de Almería impulsará medidas de conciliación que favorezcan la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

- El Ayuntamiento de Almería seguirá desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización, información y formación sobre la desigualdad de género para así avanzar hacia el objetivo de la paridad real entre hombres y mujeres.

- El Ayuntamiento de Almería pondrá en marcha el desarrollo del II Plan Municipal de Igualdad, continuando las medidas que han sido adoptadas desde la puesta en marcha de sus políticas de igualdad y avanzando con la adopción de otras nuevas.

- Que la lucha contra la violencia de género siga constituyendo un objetivo prioritario en el compromiso político de todas las Administraciones Públicas".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**3.- Comunicación a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de la NO SUSTANCIALIDAD de las modificaciones realizadas en el documento técnico de la modificación puntual nº 12 del PGOU-98 de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

**"1º.-** COMUNICAR a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la NO SUSTANCIALIDAD de las modificaciones realizadas en el documento técnico de de la modificación puntual nº 12 del PGOU-98 de Almería, aprobado provisionalmente en la sesión ordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería de 4 de mayo de 2009, cuyo objeto es modificar el ámbito delimitado en el PGOU para los PERI-OTR-01/761 y del PERI-OTR-02/762 (La Juaida), al tratarse de cambios en el documento introducidos por aplicación directa de la legislación urbanística en vigor.

2º.- Consecuencia de lo anterior, y de conformidad con el informe relativo a este expediente emitido por la Dirección General de Urbanismo de 22 de enero de 2010, DISPONER la INNECESARIEDAD de realizar una nueva fase de información pública tras la aprobación provisional de la 12ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, acordada en la sesión plenaria de este Ayuntamiento de Almería celebrada el día 4 de mayo de 2009.

3º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**4.- Aprobación, si procede, convenio de Planeamiento y Gestión para la modificación del suscrito en fecha 6 de junio de 2005, entre la mercantil CC LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L., y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL SUSCRITO EN FECHA 6 DE JUNIO DE 2005, entre la CC LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L., y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, que tiene el siguiente contenido:

**"CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL SUSCRITO EN FECHA 6 DE JUNIO DE 2.005**

En Almería, a        diciembre        de 2009.

**COMPARECEN**

**De una parte,**

**DON LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ**, actuando en representación como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, juntamente con el Secretario de la Corporación que da fe del acto.

**De otra parte,**

**DON JOSE LUIS CARRION DACOSTA**, mayor de edad, casado, vecino de Almería, con domicilio en Plaza Marqués de Heredia, nº 1, 6º- A, C.P. 04.001 y con D.N.I. número 11.715.316-J.

**INTERVIENEN**, el primero, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en virtud de las facultades que le han sido otorgadas por la vigente legislación de régimen local, haciéndolo:

**Don José Luí­s Carri­on Dacosta**, en nombre y representaci­on, como Presidente del Consejo de Administraci­on de la entidad mercantil "**CC LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L.**", domiciliada en Plaza Marqués de Heredia, n­mero 1- 6º A, C.P. 04.001, Almer­ía. Fue constituida por tiempo indefinido el 9 de mayo de 2.006, en virtud de escritura de constituci­on de sociedad, otorgada por las mercantiles "BELENRAM, S.L." y "CARRI­ON DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L.", ante la fe del Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Almer­ía, Don Juan de Mota Salvador, bajo el n­mero 1.032 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Almer­ía, Tomo 1.112, Libro 0, Folio 1, hoja AL-29958, Inscripci­on 1ª. Fue nombrado Presidente de la Junta, por tiempo indefinido y sin limitaci­on alguna de sus facultades representativas, en la escritura anteriormente referida, por acuerdo un­anime del Consejo de Administraci­on.

Tambi­en interviene en nombre y representaci­on, como Administrador ­nico, de la entidad mercantil "**BELENRAM, S.L.**", domiciliada en Almer­ía, Plaza Marqués de Heredia, 1- 6º A, constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 6 de Agosto de 1.996, ante el Notario de Almer­ía, Don Ram­on Alonso Fern­andez, al n­mero 1.015 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Almer­ía, al folio 145, tomo 292 AL, secci­on 8, hoja 9.114, C.I.F. B04261509. Su nombramiento resulta del acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el d­a 23 de junio de 1.999, que fue elevado a p­blico en escritura autorizada por el Notario Don Alberto Ag­ero de Juan, el d­a 7 de Julio de 1.999, al n­mero 2.628 de su protocolo, que se inscribi­o en el Registro Mercantil de Almer­ía, en el tomo 292, libro 0, folio 146, secci­on 8, hoja AL-9114, inscripci­on 3ª, y que se­ala textualmente "**TERCERO.-** Nombrar como Administrador ­nico de la Sociedad, con car­cter indefinido y con todas las facultades inherentes al cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art­culos 19 a 22 de los estatutos, a: - Don Jos­e Luis Carri­on Dacosta, ..., titular del D.N.I. n­mero 11.715.316-J. El nombrado acepta su cargo...".

Las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente documento y en consecuencia, en la calidad y representaci­on en que cada uno de ellos interviene libre y espont­neamente,

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que en fecha 6 de junio de 2.005, el Excmo. Ayuntamiento de Almer­ía y la entidad mercantil "BELENRAM, S.L"

suscribieron Convenio de Planeamiento y Gestión, a cuyo contenido se remiten para evitar reiteraciones.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 9 de mayo de 2.009, las mercantiles "BELENRAM, S.L" y "CARRIÓN DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L", constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CC LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L", ante la fe del Notario de Almería Don Juan de Mota Salvador, bajo el número 1.032 de su protocolo.

Entre las aportaciones no dinerarias realizadas por "BELENRAM, S.L" a "CC LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L", se encuentra la aportación del "Convenio firmado con el Ayuntamiento de Almería, el día 6 de Junio de 2.005".

**TERCERA.-** Que considerando la aportación realizada por "BELENRAM, S.L" a la mercantil "CC. LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L", con objeto de incluir en el Convenio firmado al nuevo propietario de derechos en el Sector, se procede a la modificación del Convenio de Planeamiento y Gestión de 6 de junio de 2.005, conforme a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

**Primera.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a llevar a cabo la tramitación y aprobación del presente Convenio de Planeamiento y Gestión para la modificación del suscrito en fecha 6 de junio de 2.005.

**Segunda.-** A día de hoy, conforme a lo previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio que se modifica, existe pendiente de pago en concepto de cantidad sustitutoria en metálico, según establece el artículo 30.2.2º de la LOUA, un importe de UN MILLÓN DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (1.012.500 €).

Se modifica la referida Estipulación Cuarta, siendo el obligado al pago de la cantidad pendiente, a partir de la firma del presente Convenio, la entidad mercantil "CC. LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L".

Igualmente, se modifica el plazo para el pago del importe pendiente, estableciendo que dicho pago se realizará con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obra o como máximo en el plazo de dos años desde la firma del presente convenio.

**Tercera.-** El resto de obligaciones derivadas del Convenio de Planeamiento y Gestión que mediante el presente se modifica, se asumen de forma conjunta por "Belenram, S.L" y "CC. LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L".

**Cuarta.** El presente convenio deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del municipio, por el plazo mínimo de 20 días, para su información pública con anterioridad a su aprobación. El acuerdo de aprobación se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el Registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un Registro Público de carácter administrativo, en cumplimiento del

Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos, y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro autonómico.

**Quinta.-** Esta propuesta de convenio tiene, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, y en base a este carácter las discrepancias en cuanto a su interpretación y efectos habrán de ser resueltas por el Ayuntamiento de Almería, cuyas resoluciones podrán ser objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, su carácter vinculante y el procedimiento a que será sometido para su tramitación, está previsto en el Art. 30 de la LOUA.

**Sexta.-** Los gastos originados como consecuencia de las publicaciones a que el presente convenio deba someterse, y cualquier otro que su formalización y cumplimiento conlleven, serán por cuenta de los propietarios.

Y en prueba de conformidad, firman y ratifican el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados ut supra."

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**TERCERO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo."

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sí, señor Esteban, D. Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí. Que este punto se debatió el día 29 de diciembre; Izquierda Unida mantiene su no. No creemos razonable que el Ayuntamiento, a una empresa de estas características, se le de un plazo de dos años para pagar algo que debería haber pagado en su momento."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA), y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**5.- Aprobación definitiva de la corrección de errores al Plan Parcial del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería, promovida por PARQUE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALMERÍA.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

**1º.-** Aprobar DEFINITIVAMENTE la corrección de error material al Plan Parcial del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería, promovida por PARQUE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALMERÍA. El objeto de esta corrección de error es sustituir las páginas 123 y 132 del Plan Parcial al haberse detectado un error numérico en el número máximo de plantas permitido en las ordenanzas particulares de SERVICIOS AVANZADOS 1 y SERVICIOS COMUNES Y DE OCIO 1.

En el documento aprobado definitivamente se indica en ambas ordenanzas una altura máxima de 3 plantas (15 metros) y debe indicar una altura máxima de 5 plantas (15 metros).

**2º.-** Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos de la documentación técnica que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**3º.-** Diligenciar la documentación que integra la corrección del error material del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**4º.-** Inscribir el presente Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**5º.-** Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

**6º.-** Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

**7º.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**6.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, sobre el ámbito de la parcela 4.1 del Plan Especial de Reforma Interior de San Cristóbal, en Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle, promovido por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, sobre el ámbito de la parcela 4.1 del Plan Especial de Reforma Interior de San Cristóbal, en Almería. Este Estudio de Detalle tiene por objeto incorporar el matiz de que a los efectos del cómputo de número de sótanos y profundidad máxima regulados en el art.6.40 del vigente PGOU, el espacio de uso público y dominio privado central tendrá la consideración de rasante.

2º - Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**7.- Aprobación definitiva, de manera parcial, de la Modificación Puntual del Plan Parcial que desarrolla el sector SUP-ACA-04 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98, promovido por la JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR SUP-ACA-04.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, DE MANERA PARCIAL, la Modificación Puntual del Plan Parcial del sector SUP-ACA-04 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98, promovido por la JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR SUP-ACA-04, cuyo objeto es modificar algunos

artículos de las Ordenanzas del Plan Parcial, en los siguientes extremos: Aprobación definitiva de todo el documento excepto en los artículos 5.1.1.14 y 5.1.2.13, y suspender la aprobación de los mismos.

2º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Inscribir el presente Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

6º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**8.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 6 del Plan Parcial del Sector 20 del P.G.O.U. de Almería, promovido por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

**1º.-** Aprobar DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual nº 6 del Plan Parcial del Sector 20 del P.G.O.U. de Almería, promovido por esta GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, con el objeto de modificar el apartado c) del artículo 3.1.4. de las Ordenanzas del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-20 (considerado en el PGOU vigente como Área de Mantenimiento de la Ordenación AMUZ-Sector 20), para permitir el uso comercial y oficina como uso compatible al uso industrial.

**2º.-** Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**3º.-** Inscribir el presente Plan Especial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**4º.-** Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

**5º.-** Notificar este acuerdo a los interesados.

**6º.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**9.- Incoación expediente de Revisión y Anulación del Plan Especial de la Plaza La Mayor, de Costacabana de Almería, que fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 17/07/2007.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente del Plan Especial de la Plaza La Mayor de Costacabana Almería, que fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 17/07/2007.

**RESULTANDO** que previa la tramitación legal oportuna, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el día 17/07/2007, acordó la aprobación definitiva del Plan Especial de

Ordenación de terrenos en Plaza de la Mayor de Costacabana, presentado por D. José Antonio García González, en representación de D. Juan José, Manuel, Rosa Mar y Maria Victoria Piedra Navarro, cuyo objeto es reducir a 2 metros la distancia de retranqueo al lindero frontal establecido en 3 metros, en la ordenación de aplicación del P.G.O.U. (unifamiliar adosada UDa). El referido Plan fue inscrito y depositado en el Registro Municipal de Planeamiento en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección de Planes Especiales, asignándole el número de registro 2003/11 P.E. El citado acuerdo de aprobación definitiva fue publicado en el B.O.P. nº 216, de 7 de noviembre de 2007.

**RESULTANDO** que, con fecha 27/12/2007 y nº 87614, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, diligencia de notificación de la providencia de fecha 18/12/2007, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, por el que se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento antes referido, interpuesto por la representación procesal de D. Guillermo Francisco Molina Cantón, requiriéndose al Excmo. Ayuntamiento de Almería para que remita el expediente administrativo y realice los emplazamientos a los interesados en la forma y plazos determinados en los artículos 48 y 49 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio. Lo cuál ha sido cumplimentado tal y como consta en el expediente correspondiente, 1/2008-INT de la Sección de Planeamiento y Gestión.

**RESULTANDO** que, con fecha 07/10/2009, el Jefe de Servicio Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo emitió el siguiente informe:

**"ASUNTO: PLAN ESPECIAL EN PLAZA DE LA MAYOR. COSTACABANA.**

*Expediente PE-11-2003 de la Sección de Planeamiento.*

*RECURSO 2542/2007 Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Andalucía.*

*Con motivo del recurso mencionado en el encabezamiento, y revisado detenidamente todo el expediente, emito el siguiente*

#### **Informe técnico**

##### **ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL**

*Después de transcribir las condiciones de la ordenanza de aplicación, Unifamiliar Adosada, se hace una comparativa de la superficie construida máxima resultante de aplicación de la ordenanza, y de superficie construida propuesta por el plan especial, con la comprobación de que son iguales, pues es el objeto del plan especial "la reorganización del volumen edificable según la Normativa de aplicación del PGOU'98 de Almería".*

*En la supuesta aplicación de la ordenanza es donde se conculcan varios principios básicos de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería:*

a) A efectos de retranqueo obligatorio de la edificación de tres metros, se toman como fachada a vía pública o lindero frontal del inmueble solamente los dos lados que dan frente al espacio denominado Plaza de la Mayor, considerando los otros seis lados como linderos a espacios comunitarios privados y, por tanto, sin retranqueo obligatorio.

El propio documento del Plan Especial menciona, resaltando la letra en negrita, que la edificación objeto del mismo pertenece a una manzana con cinco fincas que **comparten zonas privadas comunes**, que son las calles peatonales que circundan el edificio en cuestión.

Lo cierto es que los locales objeto del Plan Especial no tienen fachada directa alguna al espacio público, sino siempre a través de espacio libre comunitario, lo cual coincide con su descripción en la escritura de venta.

b) La alineación sobre la que se practica el supuesto retranqueo es la dibujada en el Plan General, que está dos metros más allá del límite de la parcela de los locales. Es decir, el promotor se "apropia" en el Plan Especial de una franja de 120 metros cuadrados de solar que no es suyo, para que el cálculo de la superficie edificable resulte superior.

c) No se ha aplicado retranqueo alguno obligatorio en las fachadas de planta baja para el cálculo de la superficie máxima edificable, ni siquiera como el expresado en el párrafo anterior, que ya resultaba fraudulento, por lo que nuevamente se falsea la superficie edificable por ordenanza aumentándola otros 60 metros cuadrados más.

#### **CONCLUSIONES:**

##### 1.- Sobre el procedimiento.

Para lograr que la parcela de los locales objeto del Plan Especial tenga fachada a calle o plaza, habría que adquirir y agregarle la zona de espacio comunitario que la separa del espacio público, o bien modificar en el planeamiento la posición de las alineaciones para hacerla coincidir con el límite de la parcela de los locales, incorporando al dominio público por el procedimiento oportuno la zona de espacio comunitario afectada por la nueva zona de vía pública.

Ninguna de las acciones descritas en el párrafo anterior se ha realizado, por lo que los locales lindan actualmente por todos sus vientos, tanto en el planeamiento como en la realidad, con espacios privados comunitarios, que aglutinan la manzana completa y que constituye la comunidad que expresamente menciona la propia memoria del plan especial en la página tres de su texto refundido. Evidentemente, dicha comunidad es parte colindante y afectada por el Plan Especial.

No se ha contado con permiso o autorización alguna por parte de dicha comunidad o conjunto de propietarios, insistiéndose erróneamente durante el trámite en que el ámbito del Plan Especial era sola y exclusivamente la parcela de los locales.

2.- Sobre la edificación posible.

Como ya se ha explicado detalladamente, el cálculo de la edificabilidad posible, se hace no ya sin rigor, sino incluso tendenciosamente en cuanto a la normativa de aplicación.

3.- Sobre la capacidad de los promotores.

El título que aportan los promotores acredita un usufructo vitalicio de los locales comerciales, donado por sus padres. Estimo que ese título no representa plena propiedad y no les capacita para la reforma con demolición parcial de los locales, y construcción de viviendas sobre ellos, que es lo que se pretende con la figura de planeamiento tramitada y la posterior licencia solicitada y en trámite.

Por todo lo expuesto, propongo a la superioridad la revisión y anulación del Plan Especial en Plaza La Mayor de Costacabana, tramitado y aprobado con el nº 11/2003-PE de Planeamiento."

**RESULTANDO** que, asimismo, obra en el expediente informe emitido el día 05/10/2009 por el Sr. Jefe de Servicio Técnico, en el sentido de desfavorable a la licencia 27-2008, de obra nueva en Plaza La Mayor de Costacabana, en cuyo apartado observaciones se indica que "El Plan Especial tramitado para el inmueble en cuestión contiene importantes errores y contradicciones, por lo que el Ayuntamiento deberá revisar la validez del mismo."

**RESULTANDO** que, con fecha 14/01/2010, a petición de la funcionaria que suscribe, se emite un informe de ampliación o aclaración del emitido el día 07/10/2009, que dice lo siguiente:

**"ASUNTO: PLAN ESPECIAL EN PLAZA DE LA MAYOR. COSTACABANA.**

Expediente PE-11-2003 de la Sección de Planeamiento.

RECURSO 2542/2007 Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Andalucía.

Como ampliación o aclaración de mi informe de 7 de Octubre de 2009, a petición verbal de la Sección de Asesoría Jurídica, emito el siguiente

**Informe técnico (2)**

**MOTIVOS DE REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL POR CONTRAVENIR LA NORMA URBANÍSTICA DE RANGO SUPERIOR.**

Al inmueble objeto del Plan Especial le son de aplicación, además de las Condiciones Generales de Edificación definidas en el Título 6 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería (PGOU-98), las condiciones particulares definidas en el Título 11 de la misma norma, en concreto, las condiciones particulares de Zona Unifamiliar Adosada, Subzona "UDa", según se indica en el Plano número 119 de Calificación, Usos y Sistemas, Alineaciones y Rasantes del mencionado PGOU.

En la redacción del Plan Especial se parte de la aplicación de dichas condiciones para calcular la edificabilidad máxima posible

sobre parcela, para "la reorganización del volumen edificable según la normativa de aplicación del PGOU-98 de Almería".

Es en dicha aplicación de sus condiciones donde se contravienen varios principios de la Normativa del PGOU:

1.- Se confunden los conceptos de linderos y alineaciones, definidos en los artículos 6.6 y 6.13, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU. En esta confusión se hace parecer la parcela mayor, sumándole un suelo que no le pertenece, al objeto de aumentar la hipotética edificabilidad resultante.

2.- La parcela objeto del Plan Especial, al definirla en el mismo como independiente del resto del conjunto del que forma parte, no reúne las condiciones para ser parcela edificable, según se define en el artículo 6.10 de las Normas Urbanísticas del PGOU, pues no tiene fachada a vía pública.

3.- Se contravienen los artículos 11.191 y 11.192 de las mismas Normas Urbanísticas, que definen las condiciones particulares de aplicación a la parcela sobre alineaciones, retranqueos y separación a linderos, y de ocupación sobre rasante, conculcando, en consecuencia, el artículo 11.194 sobre edificabilidad neta."

**CONSIDERANDO** que las determinaciones de los planes urbanísticos, cuya naturaleza reglamentaria es comúnmente aceptada, se eliminan del ordenamiento jurídico, como las demás normas, mediante su derogación por aprobación de otros planes que, por vía de revisión o modificación, las sustituyan. Existe también, con el mismo efecto, la posibilidad de su revisión de oficio por motivo de su nulidad radical. Así como la aprobación, revisión o modificación de los planes es materia que regulan las leyes urbanísticas, su revisión de oficio es materia que contiene la ley de procedimiento administrativo común. El artículo 102.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante "Ley 30/1992"), establece que "en cualquier momento, las Administraciones Públicas, de oficio y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el art. 62.2.". Complementariamente, el art. 62.2 de la misma ley, preceptúa que "También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes y otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la ley y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derecho individuales".

**CONSIDERANDO** que comenta el profesor Francesc Lliset Borrel, en su artículo sobre *La anulación de oficio de los planes urbanísticos* (El Consultor, nº 22, de 30 de noviembre de 2008), que "Es una exigencia del Estado de Derecho que, cuando la Administración tenga noticia de la existencia de una norma o determinación de un plan que pueda resultar nula de pleno derecho, conforme al art. 62.2 de la LPAC, se incoe el correspondiente procedimiento de revisión de oficio de dicha norma o determinación. Padecería el principio de legalidad y los demás postulados del Estado de Derecho, si se admitiese que la Administración puede libremente decir si mantiene o no los actos que infringen el ordenamiento. Si tal exigencia se debe

postular para los actos y para las disposiciones radicalmente nulas, con mayor motivo es de aplicación en el caso de éstas últimas...". "Desde el mismo momento en que la Administración detecte la existencia de un vicio de nulidad radical de un plan de urbanismo, como reglamento que es, tiene la obligación -por el motivo de que estamos ante un "poder" de competencia y no ante un "poder" de discrecionalidad, y porque dicho plan no puede derogar leyes ni reglamentos estatales o autonómicos-, tiene la obligación, decíamos, de iniciar los trámites encaminados a su revisión de oficio, previo dictamen del órgano consultivo autonómicos, sustitutivo del Consejo de Estado, sin perjuicio de que, en definitiva, sean los Tribunales los que han de decidir sobre dicha nulidad radical".

**CONSIDERANDO** que el artículo 104 de la Ley 30/1992 dispone que "Iniciado el procedimiento de revisión de oficio, el órgano competente para resolver podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación". Dado que se encuentra en tramitación expediente 27-2008, de concesión de licencia para la construcción de obra nueva en Plaza La Mayor de Costacabana, a la que es de aplicación el Plan Especial que se somete a revisión, la no suspensión de la eficacia del Plan Especial determinaría la necesaria aprobación de la misma y posterior construcción del inmueble, con vulneración de los aspectos y preceptos del P.G.O.U. antes referidos. En el supuesto de terminar el procedimiento en el sentido favorable a la revisión del Plan Especial, habría que revisar la licencia concedida y derribar el inmueble construido a su amparo, al efecto de restituir el ordenamiento jurídico vulnerado. Lo cuál resulta más gravoso y de difícil reparación, que los perjuicios que se pudieran ocasionar al particular con motivo de la suspensión de la licencia, en tanto no se resuelva el procedimiento de revisión.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1 de la misma ley prescribe el trámite de audiencia a los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, durante el cuál podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que el artículo 123.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al Pleno "las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general", por lo que dicho órgano será competente para la revisión del Plan Especial que nos ocupa, que fue aprobado definitivamente por acuerdo adoptado por el mismo el día 17/07/2007.

En relación a la propuesta de revisión y anulación del Plan Especial de la Plaza La Mayor, de Costacabana Almería, que fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 17/07/2007, el CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, JUAN FRANCISCO MEGINO LÓPEZ, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Urbanismo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** INCOAR procedimiento de revisión de oficio del Plan Especial de Ordenación de terrenos en Plaza de la Mayor de Costacabana, que fue aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el día 17/07/2007, a instancias de D. José Antonio García González, en representación de D. Juan José, Manuel, Rosa Mar y Maria Victoria Piedra Navarro, por vulnerar el Plan General de Ordenación Urbanística de 1998, en los aspectos y preceptos señalados por el Jefe de Servicio Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los informes emitidos los días 07/10/2009 y 14/01/2010, transcritos en los antecedentes "TERCERO" y "QUINTO" anterior.

**SEGUNDO:** Suspender la ejecución del referido Plan Especial, para impedir la concesión de la licencia nº 27-2008 al amparo del Plan Especial aprobado, y por tanto, la construcción del inmueble con vulneración de los aspectos y preceptos del P.G.O.U. antes referidos. Dado que se encuentra en tramitación expediente 27-2008, de concesión de licencia para la construcción de obra nueva en Plaza La Mayor de Costacabana, a la que es de aplicación el Plan Especial que se somete a revisión, la no suspensión de la eficacia del Plan Especial determinaría la necesaria aprobación de la misma y posterior construcción del inmueble con vulneración de los aspectos y preceptos del P.G.O.U. antes referidos. En el supuesto terminar el procedimiento en el sentido favorable a la revisión del Plan Especial, habría que revisar la licencia concedida y derribar el inmueble construido a su amparo, al efecto de restituir el ordenamiento jurídico vulnerado. Lo cuál resulta más gravoso y de difícil reparación, que los perjuicios que se pudieran ocasionar al particular con motivo de la suspensión de la licencia, en tanto no se resuelva el procedimiento de revisión.

**TERCERO:** Conceder a los promotores del Plan Especial y a los recurrentes del acuerdo de aprobación definitiva de fecha 17/07/2007, trámite de audiencia por plazo de quince días desde la recepción de la correspondiente notificación, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**CUARTO:** Evacuadas las alegaciones, o transcurrido el plazo anterior, se solicitará el informe preceptivo y vinculante al Consejo Consultivo de Andalucía, con remisión del correspondiente expediente de revisión, así como del Plan Especial aprobado.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Licencias".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**10.- Dictamen de resolución de la solicitud de pago de intereses del justiprecio abonado por expropiación de la finca situada en Avda. Cabo de Gata, nº. 252, a favor de D. Eduardo Giménez Fernández y D<sup>a</sup>. Natalia Pérez-Hita Martínez.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

**RESULTANDO:** Que con fecha 07/07/2009, y nº 12000 de entrada en el Registro de Urbanismo, D. Federico Vivas Ruig, en nombre y representación de D<sup>a</sup> Natalia Pérez-Hita Martínez, y D. Eduardo Giménez Fernández, presenta escrito en el que tras exponer que con fecha 21/11/2008, se procedió por el Ayuntamiento al acta de pago de la cantidad de 860.867,21 € fijada como justiprecio por la Comisión Provincial de Valoraciones de la finca sita en Avda. Cabo de Gata, nº 252, referencia catastral nº 0448208WF5704N0001XW, y correspondiente acta de ocupación, solicita el abono de los intereses previstos por ley de la cantidad abonada como justiprecio, conforme a lo siguiente:

1<sup>a</sup> Desde la aprobación del P.G.O.U. de 1998, en que se incluyó la finca como "Sistema de Espacios Libres", por considerar que dicha inclusión constituye una declaración implícita de necesidad de ocupación contemplada en la Ley de Suelo (RDLeg. 2/2008 de 20 de junio de 2008), artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento. Computando los intereses desde el día 18/11/1999, reclama una cantidad de 325.691,11 € en concepto de intereses.

2<sup>o</sup>.- Subsidiariamente a lo anterior, se reclama el abono de intereses desde la fecha de aprobación por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, del Proyecto de Recuperación Ambiental del Delta del Andarax, de 23 de junio de 2005, en el que figura un Anexo de las Expropiaciones en el que se determinan con exactitud las parcelas a expropiar, sus titulares, el tipo de terreno, superficie a ocupar y valoración, suponiendo dicha aprobación un acuerdo de necesidad de ocupación con los requisitos previstos en el artículo 17 LEF, y por tanto, el inicio del expediente expropiatorio. Computando los intereses desde el día 23/06/2005, reclama una cantidad de 114.867,07 € en concepto de intereses.

3<sup>o</sup>.- Subsidiariamente a lo anterior, se reclama el abono de intereses desde que se produjo la formulación por sus representados de la hoja de aprecio el día 09/11/2007 y hasta la fijación del justiprecio por la Comisión Provincial de Valoraciones el día 28/05/2008, en base a lo que dispone el artículo 140.2 LOUA. Computando los intereses desde el día 09/11/2007, reclama una cantidad de 25.525,56 € en concepto de intereses.

**RESULTANDO:** En el procedimiento de referencia, materializado en el expediente "2008-004-EX" de la entonces Sección de Expropiaciones y Vivienda de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, consta lo siguiente:

Las fincas objeto de expropiación, que luego se dirán, se califican en el P.G.O.U. De 1998 como dotacional público "zona verde", para la prolongación del Paseo Marítimo.

Con fecha 20/04/2007, D. José María Campos Daroca, en representación de D<sup>a</sup> María de las Mercedes Álvarez López y D. Eduardo Giménez Fernández, en calidad de propietarios de las fincas situadas en Avda. Cabo de Gata, n<sup>o</sup> 256 y 252, presentan el requerimiento previsto en el artículo 140 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitando la incoación del expediente de las citadas fincas.

Una vez transcurridos los seis meses a que se refiere el artículo 140.2 de la citada ley, sin que la incoación se produzca, D<sup>a</sup> Natalia Pérez-Hita Martínez y D. Eduardo Giménez Fernández presentan escrito con fecha de registro de entrada de 09/11/2007, en el que formulan hoja de aprecio de su finca.

De la subsiguiente tramitación del procedimiento, interesa aquí que la Comisión Provincial de Valoraciones, en su sesión de fecha 28/05/2008, fijó como justiprecio de la finca con el n<sup>o</sup> 252 de la misma Avda., la cantidad de 860.867,27 €, y se firmaron las actas de pago de las cantidades justipreciadas, y ocupación de las fincas expropiadas.

**RESULTANDO:** Que mediante informe emitido con fecha 28/12/2009 por técnico económico de este Excmo. Ayuntamiento, se indica que los intereses derivados de la cantidad fijada como justiprecio, a abonar a los expropiados, ascienden a la cantidad de 25.448,65 €

**CONSIDERANDO:** La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante "LOUA"), dispone en su artículo 140.2 que, *"si transcurrido sin efecto el plazo de 4 años previsto en el art. 140.1 de la LOUA sin que se haya incoado la expropiación, el procedimiento de expropiación forzosa se entenderá incoado por ministerio de la Ley si, efectuado requerimiento a tal fin por el propietario afectado o sus causahabientes, transcurren seis meses desde dicho requerimiento sin que la incoación se produzca. Desde que se entienda legalmente incoado el procedimiento expropiatorio, el propietario interesado podrá formular hoja de aprecio, así como, transcurridos dos meses sin notificación de resolución alguna, dirigirse a la Comisión Provincial de Valoraciones a los efectos de la fijación definitiva del justiprecio. Añade dicho párrafo que "La valoración deberá referirse al momento de la incoación del procedimiento por ministerio de la Ley, y el devengo de intereses se producirá desde la formulación por el interesado de hoja de aprecio."*

**CONSIDERANDO:** El artículo 56 de la Ley de 16/12/1954, de Expropiación Forzosa, conforme al cual "Cuando hayan transcurrido seis meses desde la iniciación legal del expediente expropiatorio sin haberse determinado por resolución definitiva el justo precio de las cosas o

derechos, la Administración expropiante culpable de la demora estará obligada a abonar al expropiado una indemnización que consistirá en el interés legal del justo precio hasta el momento en que se haya determinado que se liquidará con efectos retroactivos, una vez que el Justiprecio haya sido efectuado."

**CONSIDERANDO:** El devengo de los intereses se configura como un derecho automático e imperativo del expropiado (STS de 14 de noviembre de 1995 (RJ 1995, 9167), sin necesidad de "interpellatio" por parte del expropiado (SSTS de 11 de marzo y 2 de diciembre de 1997 (RJ 1997, 1896 y 8877), 17 de julio de 2000 (RJ 2000, 8013). El fundamento de esta ordenación es subrayado por la STS de 3 de abril de 2000 (RJ 2000, 3253): afirma que su devengo es automático "*por ser un crédito accesorio del justiprecio que cumple la función de resarcimiento en favor del interesado por la indisponibilidad -por su parte- del montante que el justiprecio representa: por ello, aunque los intereses legales no sean solicitados por los interesados en vía administrativa o jurisdiccional, son de procedencia obligada*"

**CONSIDERANDO:** El importe de los intereses de demora se cifra en el interés legal, cuya determinación corresponde a la Ley de Presupuestos Generales del Estado (SSTS de 27 de septiembre de 1990 (RJ 1900, 9029), 8 y 19 de noviembre y 3 de diciembre de 1999 (RJ 200, 628, 634 y 636) y 18 de enero, 27 de marzo y 27 de junio de 2000 (RJ 2000, 903,3090 Y 7413). La jurisprudencia los conceptúa como frutos civiles, de manera que deben considerarse devengados día por día, y consecuentemente al tipo de interés legal del dinero en vigor durante el tiempo de su liquidación.

**CONSIDERANDO:** El artículo 214.1 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora, indica que ésta tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones y gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

**CONSIDERANDO:** El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ya que, en ejecución del acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de fecha 28 de mayo de 2008, adoptó acuerdo de fecha 29/09/2008, de aprobación del correspondiente justiprecio en la cuantía fijada por la citada Comisión. Siendo además el órgano competente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Por lo expuesto, la PROPUESTA DE ACUERDO se concreta en lo siguiente:

**PRIMERO:** Estimar la solicitud formulada mediante escrito presentado con fecha 07/07/2009, por D. Federico Vivas Puig, en representación de D<sup>a</sup> Natalia Pérez-Hita Martínez y D. Eduardo Giménez

Fernández, de abono de los intereses previstos por ley de la cantidad abonada como justiprecio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.2 de la LOUA que regula el procedimiento expropiatorio incoado por ministerio de la ley que se ha seguido en la expropiación que nos ocupa, desde la formulación por el interesado de la hoja de aprecio, que se produjo el día 09/11/2007, y por tanto, abonar a los expropiados por tal concepto la cantidad de 25.448,65 €, de conformidad con el informe técnico económico de fecha 28/12/2009, en relación con la petición subsidiaria contenida en el apartado "TERCERO" del referido escrito de fecha 07/07/2009.

En cuanto a las solicitudes de abono de intereses contenidas en los apartados "PRIMERO" y "SEGUNDO", se desestiman, en primer lugar, porque el artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa que se invoca es de aplicación respecto de las expropiaciones en que se ha seguido el procedimiento general, y no para las expropiaciones incoadas por ministerio de la ley, que cuentan con una previsión específica en el artículo 140.2 respecto al "dies a quo" para el devengo de los intereses.

Pero es que además, el Tribunal Supremo tiene declarado en sentencia de 29 de enero de 1996 (RJ 1996, 393), *"una cosa es la atribución por vía legal al Plan General del efecto legitimador de las expropiaciones que tengan su origen en las previsiones del mismo, a través de entender implícitas con su definitiva aprobación la utilidad pública y la necesidad de la ocupación, y otra distinta es que, cuando la Administración gestora del Plan decide emprender la actividad expropiatoria, el procedimiento se inicie con un explícito acuerdo de la necesidad de ocupar concretos y determinados bienes, y es a este acuerdo, y no a la aprobación del Plan, al que ha de anudarse el efecto de la mora para el pago de los correspondientes intereses, habiéndose expresado en este sentido la Sentencia de esta Sala de 20 de diciembre de 1990 (RJ1990, 10049)"*.

Se significa además, en relación con el B.O.P. De 10/01/2006, en el que se publica la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del SGEL-7/801 (documento nº 5), que el terreno del reclamante no se encontraba incluido en dicha relación ya que el mismo no está calificado como SGEL-7/801, sino como dotación local, zona verde en suelo urbano, por lo que la alusión al mismo carece de fundamento.

Por último, no podemos dejar de apuntar que la solicitud de abono de intereses desde la aprobación del Proyecto de Recuperación Ambiental del Delta del Andarax, del Servicio Provincial de Costas, choca frontalmente con la regulación de la imputación de la responsabilidad por demora, que en virtud del artículo 72 del Reglamento de Expropiación Forzosa se imputará al causante de la misma.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación a favor de D. Eduardo Giménez Fernández, con D.N.I. Nº 27.009.608-V, por cuantía de 12.724,33 € y D<sup>a</sup> Natalia Pérez-Hita Martínez, con D.N.I. nº 27.235.894-B, por cuantía de 12.724,32 €, con cargo a la partida A 099 93400 35200 "Intereses de demora", del

Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2010, en concepto de intereses del justiprecio abonado por la expropiación de la finca registral 6.619 situada en Avenida de Cabo de Gata nº 252, propiedad de la comunidad ganancial formada por los cónyuges expropiados.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, y a la Tesorería Municipal del Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Todo ello de conformidad con el informe de la Intervención municipal de 19/02/2010, previo informe jurídico de fecha 20/10/2009 y escrito del Negociado de Expropiaciones de fecha 01/02/2010, que obran en el expediente".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? Sí, señor...ah, D. Carmelo Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Adelanto que nuestro voto, tanto en este punto como en el siguiente, que es igual, los puntos 10 y 11 se refieren a los mismos conceptos y son muy parecidos, que nuestro voto va a ser de abstención en ambos, pero queremos expresar que nos duele tener que pagar indemnización de intereses de demora en unos pagos que podían haberse ahorrado. Estamos hablando entre este punto y el siguiente de más de 45 mil euros. Duele además leer en el expediente los fundamentos de derecho que nos obligan a ese pago, y leo; en el segundo fundamento de derecho según la ley de expropiación forzosa conforme a la cual cuando hayan transcurrido seis meses desde la iniciación legal del expediente expropiatorio sin haberse determinado por resolución definitiva el justo precio de las cosas o derecho la administración expropiante culpable de la demora estará obligada a abonar al expropiado una indemnización que consistirá en el interés legal del justo precio, etcétera, etcétera. Y en el tercero se nos dice; el devengo de los intereses se configura como un derecho automático e imperativo del expropiado. Si esto se nos dice ahora no se sabía cuando se inicio este expediente. Es decir, queremos saber por qué no se han cumplido los plazos de la ley en algo que es automático y por qué ahora tenemos que pagar estos intereses. Pero es que además el señor Megino en la comisión de Urbanismo nos dijo que la causa fue la falta de disponibilidad de dinero por el Ayuntamiento. Si es así nos gustaría saber el por qué de esa falta de dinero, y si no es así, si el retraso procede de Urbanismo queremos por qué en un procedimiento en el que el Ayuntamiento siempre ha ido arrastras de las iniciativas de los propietarios con los que además se estaba negociando paralelamente el justiprecio, es decir, se sabía los pasos que se estaban dando, por qué no se actuó conforme a ley y ahora somos culpables de esta demora. Sea responsabilidad de Hacienda o Urbanismo, este pago de más de 45 mil euros exige explicaciones por parte del equipo de gobierno. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Bentue. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Señor Bentue, las comisiones informativas como su nombre indica no solamente sirven para dictaminar temas que vengan al plenario sino para aclarar, a informar a los miembros de la misma y... como representante de su grupo político, de la realidad. Mire usted, y ustedes deben saberlo, esta situación emana de un convenio que firmaron ustedes: el Partido Socialista e Izquierda Unida gobernando esta ciudad; un convenio que ciertamente es común a todos los lugares de costa en donde se va a hacer un paseo marítimo, donde la obligación que asumen los Ayuntamientos es justamente disponer de suelo. En este caso concreto, es un convenio y una cláusula absolutamente leoninas porque bien sabía el ministerio de Medioambiente y la Dirección General de Costas que esto iba a suponer un esfuerzo tremendo para el Ayuntamiento puesto que en su momento el proyecto que estaba valorado en torno a 4 millones de euros, ya las expropiaciones que preveía la formula de obtención de suelo por ese mecanismo superaba los 11; los 11, y ustedes firmaron en esas condiciones, y nosotros llegamos al gobierno y nos encontramos no solamente con la necesidad de ejecutar la continuidad del paseo marítimo sino de llevar a la práctica lo que fue una determinación de la obtención de los suelos por la vía expropiatoria. Evidentemente como hemos estado un tiempo en donde este equipo de gobierno ha intentado resolver con la administración competente que fuera consecuente con sus obligaciones y vista la dimensión de la inversión colaborara con el Ayuntamiento hemos estado negociando hasta donde ha sido posible; y fíjese, recordándole de alguna manera el compromiso que en campaña electoral habían asumido la ministra entonces del ramo, diciendo que si el gobierno del Ayuntamiento a partir del año 2003 lo encabezara el señor Amate que lo pagaría esa administración. Váyase a las hemerotecas. Fue en un compromiso de campaña electoral donde aparentemente todo vale pero nosotros lo hicimos valer porque hubiera sido bueno para la ciudad. Eso nos llevó a un tiempo y evidentemente como transcurría el tiempo y los expropiados no eran sometidos a ese procedimiento, justamente por el ministerio... dice en el Ayuntamiento, págume usted. Ni siquiera estando de acuerdo con aquella cuestión y con lo que pedían nos sometemos a la determinación de la Comisión Provincial de Valoración y naturalmente cuando se hacen esas valoraciones tenemos que pagarle y le hemos pagado cuando hemos podido pagarle, y naturalmente desde esos acuerdos y de esas negociaciones y la determinación de obligado cumplimiento que nos hace la Comisión Provincial de Valoración procedemos a tomar el acuerdo y vamos a pagar. ¿Que se ha producido un cierto desfase? Pero es que usted habla de cantidades, cualquier euro que se pague de más siempre es indeseable pero estamos hablando de casi 2 millones de euros, casi 2 millones de euros que valen las dos propiedades que han sido expropiadas. Quiero decir que porcentualmente, y usted ha dicho una verdad pero cuando no se dice toda la verdad la estamos situando en una situación de cuasi mentira. Son casi 2 millones de euros para dos inmuebles, e insisto, y hemos hecho el esfuerzo necesario ante la Dirección General de Costas; por supuesto ante la Delegación Provincial, por supuesto ante el Subdelegado de Gobierno apelando a la sensibilidad de esa administración, ni siquiera apelando al compromiso que había asumido

la señora Narbona cuando vino a hacer campaña en favor de su candidato entonces señor Amate. Evidentemente 2 millones de euros cuesta trabajo conseguirlos y esa ha sido la cuestión del retraso, y ahí esta y vamos a ver si cuando consigamos todas las propiedades teniendo en cuenta que ya tenemos el definitivo no de la Dirección General de Costas; ya nos lo ha dicho claramente al señor alcalde y a mi mismo; no hay dinero para esto, si ustedes tienen, quieren conseguir hacer su paseo marítimo tienen que conseguir la totalidad del suelo. Y mire usted, al final la totalidad del suelo y el principal beneficiario de esa, al menos el 50% de ese beneficio se va a quedar por dominio marítimo terrestre. Atiéndame señor Bentue. El principal beneficiario, o al menos la mitad del beneficio obtenido por las expropiaciones de ese suelo, pasa a la Dirección General de Costas, ni siquiera será patrimonio municipal. Es decir, nos han... se han aprovechado de un convenio que no era bueno para los intereses de ésta ciudad y que firmaron ustedes, se van a aprovechar de ese esfuerzo municipal de dinero de todos y al final se lo queda la mitad del suelo como consecuencia de la ampliación del dominio marítimo terrestre se lo queda la Dirección General de Costas. Bueno y ahora usted nos recrimina, evidentemente, esas son las cantidades entre los dos expedientes puesto que el debate es común; cuarenta y tanto mil euros, es verdad, pero por una inversión que además supuso una cantidad considerablemente a la baja respecto a las que nos pedían, porque nos pedían intereses fíjese usted y lo habrá visto en el expediente, desde que firmaron ustedes el convenio. No, porque desde ese momento ya estábamos obligados a expropiarles. ¿No? Sí o no. No, bueno pues no, como usted quiera, léalo en el expediente y está suficientemente explicado en el expediente. Y yo creo que lo he explicado con absoluta honestidad y lealtad; cuando no tenemos dinero suficiente lo decimos y pagamos cuando tenemos, y las disponibilidades presupuestaria no son como un chicle que se alarga hasta el infinito, seguramente el señor Venzal tendrá que decir algo puesto que efectivamente en la comisión se dijo que no había habido disponibilidad presupuestaria suficiente para atenderlo; todavía nos quedan dos fincas y ya veremos si el compromiso que asumió la Dirección General de Costas ante el señor alcalde y ante mi mismo de que cuando dispongamos del suelo se ejecutará ese proyecto; ya lo veremos. Pero fíjese, para una inversión de 4 millones, no llega a 5 millones de euros suponiendo... en el tiempo, al Ayuntamiento le va a costar por encima de los 15 millones de euros. Eso fue lo que ustedes firmaron señor Bentue. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Megino. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con su permiso señor alcalde. Yo achaco su intervención, señor Bentue, a la buena fe pero porque estoy convencido que usted no tiene copia del informe del área de Hacienda, donde se hace el cálculo de la liquidación de intereses y por eso usted plantea que quien es el responsable del pago de ese quantum. Como bien ha dicho el señor Megino, esas dotaciones por ministerio de ley hay que expropiarlas pero el cálculo de intereses viene comprendido exclusivamente a 200 días, esos 200 días señor Bentue son los que median entre la hoja de

aprecio del 9 de noviembre de 2007 y el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoración de 28 de mayo del 2008. Es solo y exclusivamente el importe de los intereses que le paga. Es decir, con anterioridad no devenga intereses y con posterioridad tampoco, por tanto si alguien es responsable es la entidad o administración autonómica encargada de convocar y de presidir la Comisión Provincial de Valoración, y por ello lo achaco a la buena fe que usted no tiene copia de ese informe. El Ayuntamiento no paga intereses como consecuencia de tardanza alguno sino simplemente lo que marca la ley el artículo 140 de la LOUA y la ley de expropiación forzosa del 56. Esos 200 días son los que median entre la hoja de aprecio y la valoración de la Comisión Provincial, por lo tanto aquí ha habido una magnífica y diligente actuación por parte del área de Urbanismo y por parte del Ayuntamiento y quizás habría que intentar que se produjera una mayor celeridad entre la hoja de aprecio y la Comisión Provincial de Valoración para que no se produzca esos intereses. Por lo tanto yo lo achaco, como le digo, a que usted no tenía copia de ese informe a... sin duda a su buena fe. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí, señor Esteban, D. Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Vamos, yo creo que a la altura de la mañana yo creo que el escándalo no está, el escándalo entre comillas, tener que pagar unos intereses a determinados propietarios de casas que se han expropiado por parte del Ayuntamiento. Señor Megino, usted siempre se está escudando en que si Izquierda Unida y el PSOE llegó a un acuerdo con Costas para hacer eso, usted ha expropiado porque usted ha querido y ha ido, como decía el portavoz del Partido Socialista, a remolque de los propietarios porque en ésta situación los propietarios tenían mucho interés en la expropiación porque han salido muy beneficiados. Costas como dice usted no tiene dinero, ¿por qué nos tenemos que adelantar nosotros? ¿Por qué tenemos nosotros que ir más allá de lo que dicta Costas? ¿Por qué tenemos que expropiar? ¿Por qué tenemos que pagar a cada propietario 800, si no me equivoco, 800 y pico mil euros de la expropiación? ¿Por qué usted está actuando de una manera favorable a determinadas personas y en cambio no a otras? Si esta situación fuera de otra manera usted no hubiera expropiado y el convenio que firmó, que según usted alude, Izquierda Unida y PSOE, que no fue Izquierda Unida evidentemente, fue el Ayuntamiento de Almería con Costas, usted se lo hubiera pasado por el forro de... Eso es así. Usted en este tema ha ido a los intereses de estas familias que han salido beneficiadas con una expropiación; por favor no venga usted más escudándose. Y señor Pablo Venzal, aquí la cuestión no está en pagar los 20 mil intereses, aquí está que una familia que se beneficia de una expropiación que no teníamos que haber hecho, encima, nos piden, nos piden que les pagemos intereses y eso ha escandalizado a todos. Ha escandalizado al PP, a Izquierda Unida y al Partido Socialista y esa es la realidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Esteban. ¿Alguna intervención? Sí, señor Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Creo que estamos hablando de dos cosas distintas y que conviene diferenciar en el debate. Yo me he ceñido en mi intervención al pago de los intereses y en esto voy a discutir con el señor Venzal en el segundo punto. Pero primero, respecto de la intervención del señor Megino, el señor Megino para nada ha justificado el retraso en el pago de intereses sino que lo ha visto normal y se ha ceñido a la expropiación en sí de estas parcelas del paseo marítimo como si el pago de los intereses por ser una fracción menor del pago principal se justificara por sí mismo. También ha dicho, es cierto y creo que ese es el motivo principal, que cualquier pago innecesario nos debe doler y debe exigir explicaciones. Respecto del costo del paseo marítimo es obvio que los convenios que firmaba Costas con todos los municipios litorales pues eran iguales. Los suelos dentro de lo que son suelos urbanos los obtienen los Ayuntamientos en toda España y el de Almería como un caso más. La forma de obtenerlo Costas no obliga, podía haber sido un sistema general del plan general que hubiera sido lo deseable y en eso creo que estamos todos de acuerdo. ¿Por qué no se modificó el plan general desde 2003 hasta 2007, que es cuando piden esta expropiación los propietarios? ¿Por qué no se modificó? Entonces, no se pueden echar culpas a otras administraciones cuando aquí estamos hablando en concreto en este punto de una mala diligencia, de dejar pasar el tiempo, de una pasividad por parte de la administración, pero en el caso de las expropiaciones, repito, nadie obligaba a que se expropiara, podían y debían haber sido sistemas generales. Respecto del pago de los intereses, estamos de acuerdo señor Venzal en que el pago de los intereses es desde que se inicia el expediente, es decir, desde que presentan hoja de aprecio, que la presentan el 9 de noviembre de 2007 hasta que el jurado provincial dicta resolución, que la dicta el 28 de mayo de 2008. Pero fíjense, pero fíjese, el 20 de abril de 2007 presentan el requerimiento y la ley dice que a los seis meses de presentar el requerimiento en el Ayuntamiento empieza a devengar intereses. Ahí es donde digo yo que durante ese tiempo estaban negociando y tenían tiempo para haber consignado por lo menos en la caja general de depósitos el importe del precio que fijaba el Ayuntamiento, ¿para qué? Para tener, para ahorrarse los intereses, porque se sabía como estaban actuando los propietarios, y son dos fincas distintas con el mismo abogado que en los mismos plazos van metiendo sistemáticamente papeles en el Ayuntamiento según el artículo 140 de la LOUA. Se sabían los pasos que estaban dando, eso es lo único que estamos diciendo, que si se sabía se tenía que haber evitado. No estamos hablando sobre... pero en fin, también sobre el tema principal evidentemente es un disparate tener que pagar esos precios en una expropiación cuando el planeamiento tenía que haberlo resuelto. Pero aquí simplemente lo que estamos diciendo es que estos intereses habíamos tenido que ser más diligentes, haber cumplido en los seis meses, haber hecho el Ayuntamiento la propia hoja de aprecio, no esperar que la hagan ellos sino haber tenido más iniciativa; es lo único que estamos diciendo. Que se corrija eso en el futuro para que no tengamos que lamentarnos más veces en este pleno de pagar intereses. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Bentue. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Señor Bentue, yo no quiero recordar tiempos porque, en el último pleno, pues se molestó usted que yo hiciera referencia a su etapa de funcionario, pero usted se refiere al pasado y yo tengo que hacer alguna referencia a esa cuestión. Este convenio le guste o no le guste al señor Esteban se firmó siendo gobierno el Partido Socialista e Izquierda Unida, y es verdad que si se hubiera puesto con la modificación, alguna modificación en el plan general se hubiera podido obviar el pago de este dinero pero lo firmaron ustedes el convenio y ustedes, y usted concretamente que dirigía Urbanismo desde la parte técnica podía haber propuesto a su concejal, a la sazón el señor Cervantes, modifiquemos el plan general. Pero, pero si es que ustedes se están olvidando que han gobernado esta ciudad, y en momentos puntuales donde muchas cosas hubieran podido ser corregidas como el famoso o la famosa sustitución de los edificios de la Térmica que la sacan ustedes a colación, y pudieron cambiar ustedes también el plan general y por tanto la determinación esas allí incluidas, ¿por qué no lo hicieron con esto? ¿Por qué no...? Es una pregunta que queda ahí pero usted tiene, si ahora nos pone a nosotros en nuestro deber, usted tiene una importante responsabilidad porque usted era personal de confianza del señor Cervantes y le podía haber dicho, porque los políticos no tenemos obligación de saber de todo y mucho menos de temas tan específicos pero ustedes sí. Nosotros nos encontramos con la obligación de resolver esto, so pena de que no se ejecute la continuación del paseo marítimo. Y mire señor Esteban, ya está bien, no tome usted lo peor de su antiguo o su compañero de Partido, de las insinuaciones burdas, ¿cómo hemos beneficiado nosotros a nadie? Si es que estamos obligados a ejercitar aquello que decía el convenio que ustedes firmaron donde se dice que la consecución de suelo, de ese suelo sería por la vía de las expropiaciones. Mire usted, a ese proyecto todos los propietarios; todos alegaron, todos, y nosotros no empezamos la tramitación de la consecución del suelo en tanto en cuanto la Dirección General de Costa no resolvió aquellas alegaciones, ¿pero qué dice usted de favoritismo? Eso tendrá que demostrarlo, no caiga en esa trampa. Su compañero de Partido ha hecho una magnífica labor en este Ayuntamiento pero le mataba justamente esas insinuaciones cobardes como la suya de esta mañana. Usted habla de escándalo, sí, usted dice que se ha favorecido a alguien, ¿y a quién? Dígalo usted, dígalo usted."

Interviene el Sr. Esteban Martínez, que dice: "¿Por qué me llama cobarde, por qué me llama cobarde a mí?."

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Perdona señor Esteban. Señor Esteban, porque dice, hace una denuncia y no..."

Interviene el Sr. Esteban Martínez, que dice: "Que no me llame cobarde a mí."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Se lo digo."

Interviene el Sr. Esteban Martínez, que dice: "Que yo soy más valiente que usted, usted es más cobarde que yo."

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Será para la guerra, usted será para la guerra, pero para ser, hacer manifestaciones claras, no. Usted ha dicho que ha habido favoritismo hacia alguna personas; demuéstrelo y si no váyase a los juzgados de guardia. Claro. Si es que es muy fácil lanzar eso al vuelo y que alguien se lo crea. Eso se llama cobardía, le guste a usted o no le guste a usted señor Esteban, y si cae en la táctica de su maestro pues seguramente le irá como le fue a él, quedándose a punto de estar fuera de este plenario como consecuencia de su modo de hacer política. Bien, de modo que yo creo que ha quedado claro, a mi no me han hecho, ni a este equipo de gobierno, nadie pasar por no sé que lugar, sencillamente estábamos obligados por Ministerio de ley. Insisto, si es que queríamos ejecutar la continuación del paseo marítimo; que queremos. Y por lo demás, por lo demás señor Bentue, claro que todos los convenios obligan a que el suelo lo tengan los Ayuntamientos, ¿pero por qué la señora Narbona prometió en campaña que lo haría el Ministerio si ganaba el señor Amate? ¿Vino a engañarnos o era posible cambiar eso? Yo quiero pensar en lo segundo, de verdad que quiero pensar en lo segundo y por eso apelamos a esa situación, si se podía con el señor Amate alcalde que no lo fue ¿no podía ser con el señor Rodríguez alcalde que sí lo es? Eso tendrá una respuesta ¿o nos vino a engañar la señora Narbona? Apelando a eso y teniendo en cuenta la enorme dimensión y la desproporción, la desproporción entre inversión y obtención del suelo, hemos trabajado en la misma dirección. Y llamar escándalo, llamar escándalo como ha llamado el señor Esteban a una operación de casi 2 millones de euros que, como consecuencia de lo que ha explicado además el señor, el señor Venzal, ha supuesto a este Ayuntamiento cuarenta y tantos mil euros me parece que es demasiado, demasiado en una línea tremendista que desde luego hasta ahora a Izquierda Unida no le ha producido beneficios. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, brevemente. Señor Bentue, estábamos debatiendo la procedencia o no o la idoneidad o no del pago de los intereses y yo he sido, he querido ser sutil, porque usted es un señor inteligente y me ha entendido que se ha equivocado, por eso no creo que proceda que usted siga por ese camino. Mire, no se ha devengado intereses desde el inicio del expediente por Ministerio de ley, ni siquiera por el requerimiento de los particulares, solo hay un periodo comprendido entre la hoja de aprecio y la convocatoria de la Comisión Provincial de Valoración, esos únicos 200 días son los que devengan intereses con independencia de consignación, con independencia cuando se proceda al pago, y el causante y el convocador entre comillas de la comisión provincial es la Junta de Andalucía, y ni siquiera el Ayuntamiento está ahí. Por tanto, yo he querido ser sutil porque entendía que usted no tenía copia del informe del técnico que desestima las peticiones del expropiado y le dice que solo procede al pago de 195 días, y ha quedado aquilatado, como le digo, entre dos hechos que marca la ley, que es que no devenga intereses por la dilación en el

expediente, lo que no sostenga usted porque he sido lo suficientemente sutil para que quedara entre usted. El Ayuntamiento ahí no ha pagado ni un euro de intereses que corresponda a su dejación en el trabajo, si la comisión provincial hubiera convocado con más celeridad menos intereses hubiera habido, y como bien dice el señor Megino, ese interés que es legal que marca la ley sobre la proporción del importe principal de lo expropiado es mínimo y precisamente se aquilata ahí para no perjudicar como dice la ley de expropiación del 56, ya le digo, y el 140 de la LOUA. Luego no debatamos sobre algo que no tiene nada que ver porque sabe usted que aquí si algo ha hecho la administración la administración local es ser diligente. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos a la votación del punto. Vamos a ver, señor Bentue, aquí hay alusiones permanentes entre los concejales; es lógico. No, pero luego... tiene usted, tiene usted posibilidades de intervenir después también. Pasamos a la votación del punto número 10. El número 11 es el mismo, exactamente igual que el mismo trámite de el punto número anterior, por tanto se pueden perfectamente proceder a la votación de los puntos número 10 y de número 11 si les parece. Pues entonces bien. Pasamos al punto número 10. Votación del punto número 10."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA), y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**11.- Dictamen de resolución de la solicitud de pago de intereses del justiprecio abonado por expropiación de la finca situada en Avda. Cabo de Gata, nº. 256, a favor de D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Álvarez López.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejil Delegado del Área de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

**RESULTANDO:** Que con fecha 07/07/2009, y nº 11999 de entrada en el Registro de Urbanismo, D. Federico Vivas Ruig, en nombre y representación de D<sup>3</sup> María de las Mercedes Álvarez López, presenta escrito en el que tras exponer que con fecha 21/11/2008, se procedió por el Ayuntamiento al acta de pago de la cantidad de 812.084,73 € fijada como justiprecio por la Comisión Provincial de Valoraciones de la finca sita en Avda. Cabo de Gata, nº 256, referencia catastral nº 0448210WF5704N0001XW, y correspondiente acta de ocupación, solicita el abono de los intereses previstos por ley de la cantidad abonada como justiprecio, conforme a lo siguiente:

1ª Desde la aprobación del P.G.O.U. de 1998, en que se incluyó la finca como "Sistema de Espacios Libres", por considerar que dicha inclusión constituye una declaración implícita de necesidad de ocupación contemplada en la Ley de Suelo (RDLeg. 2/2008 de 20 de junio de 2008), artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento. Computando los intereses desde el día 18/11/1999, reclama una cantidad de 303.400,45 € en concepto de intereses.

2º.- Subsidiariamente a lo anterior, se reclama el abono de intereses desde la fecha de aprobación por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, del Proyecto de Recuperación Ambiental del Delta del Andarax, de 23 de junio de 2005, en el que figura un Anexo de las Expropiaciones en el que se determinan con exactitud las parcelas a expropiar, sus titulares, el tipo de terreno, superficie a ocupar y valoración, suponiendo dicha aprobación, un acuerdo de necesidad de ocupación con los requisitos previstos en el artículo 17 LEF, y por tanto, el inicio del expediente expropiatorio. Computando los intereses desde el día 23/06/2005, reclama una cantidad de 103.871,15 € en concepto de intereses.

3º.- Subsidiariamente a lo anterior, se reclama el abono de intereses desde que se produjo la formulación por sus representados de la hoja de aprecio el día 09/11/2007 y hasta la fijación del justiprecio por la Comisión Provincial de Valoraciones el día 28/05/2008, en base a lo que dispone el artículo 140.2 LOUA. Computando los intereses desde el día 09/11/2007, reclama una cantidad de 20.906,21 € en concepto de intereses.

**RESULTANDO:** En el procedimiento de referencia, materializado en el expediente "2008-004-EX" de la entonces Sección de Expropiaciones y Vivienda de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, consta lo siguiente:

Las fincas objeto de expropiación, que luego se dirán, se califican en el P.G.O.U. de 1998 como dotacional público "zona verde", para la prolongación del Paseo Marítimo.

Con fecha 20/04/2007, D. José María Campos Daroca, en representación de Dª María de las Mercedes Álvarez López y D. Eduardo Giménez Fernández, en calidad de propietarios de las fincas situadas en Avda. Cabo de Gata, nº 256 y 252, presentan el requerimiento previsto en el artículo 140 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitando la incoación del expediente de las citadas fincas.

Una vez transcurridos los seis meses a que se refiere el artículo 140.2 de la citada ley, sin que la incoación se produzca, D.ª María de las Mercedes Álvarez López, con fecha 05/12/2007 y nº 83580 de entrada en el Registro General de la Corporación, presenta escrito por el que formula hoja de aprecio de su finca, obrante a los folios 38 a 40 del expediente de referencia "2008-004-Ex". Por tanto, la fecha de formulación de la hoja de aprecio data de 05/12/2007. v no de 09/11/2007. como erróneamente se expone en la solicitud de abono de intereses.

De la subsiguiente tramitación del procedimiento, interesa aquí que la Comisión Provincial de Valoraciones, en su sesión de fecha 28/05/2008, fijó como justiprecio de la finca con el nº 256 de la misma Avda., la cantidad de 812.084,73 €, y se firmaron las actas de pago de las cantidades justipreciadas, y ocupación de las fincas expropiadas.

**RESULTANDO:** Que mediante informe emitido con fecha 23/12/2009 por técnico económico de este Excmo. Ayuntamiento, se indica que los intereses derivados de la cantidad fijada como justiprecio, a abonar a la expropiada, ascienden a la cantidad de 21.114,20 €.

**CONSIDERANDO:** La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante "LOUA"), dispone en su artículo 140.2 que , *"si transcurrido sin efecto el plazo de 4 años previsto en el art 140.1 de la LOUA sin que se haya incoado la expropiación, el procedimiento de expropiación forzosa se entenderá incoado por ministerio de la Ley si, efectuado requerimiento a tal fin por el propietario afectado o sus causahabientes, transcurren seis meses desde dicho requerimiento sin que la incoación se produzca. Desde que se entienda legalmente incoado el procedimiento expropiatorio, el propietario interesado podrá formular hoja de aprecio, así como, transcurridos dos meses sin notificación de resolución alguna, dirigirse a la Comisión Provincial de Valoraciones a los efectos de la fijación definitiva del justiprecio. Añade dicho párrafo que "La valoración deberá referirse al momento de la incoación del procedimiento por ministerio de la Ley, y el devengo de intereses se producirá desde la formulación por el interesado de hoja de aprecio."*

**CONSIDERANDO:** El artículo 56 de la Ley de 16/12/1954, de Expropiación Forzosa, conforme al cual "Cuando hayan transcurrido seis meses desde la iniciación legal del expediente expropiatorio sin haberse determinado por resolución definitiva el justo precio de las cosas o derechos, la Administración expropiante culpable de la demora estará obligada a abonar al expropiado una indemnización que consistirá en el interés legal del justo precio hasta el momento en que se haya determinado que se liquidará con efectos retroactivos, una vez que el Justiprecio haya sido efectuado."

**CONSIDERANDO:** El devengo de los intereses se configura como un derecho automático e imperativo del expropiado (STS de 14 de noviembre de 1995 (RJ 1995, 9167), sin necesidad de "interpellatio" por parte del expropiado (SSTS de 11 de marzo y 2 de diciembre de 1997 (RJ 1997, 1896 y 8877), 17 de julio de 2000-(RJ 2000, 8013). El fundamento de esta ordenación es subrayado por la STS de 3 de abril de 2000 (RJ 2000, 3253): afirma que su devengo es automático "*por ser un crédito accesorio del justiprecio que cumple la función de resarcimiento en favor del interesado por la indisponibilidad -por su parte- del montante que el justiprecio representa; por ello, aunque los intereses legales no sean solicitados por los interesados en vía administrativa o jurisdiccional, son de procedencia obligada*".

**CONSIDERANDO:** El importe de los intereses de demora se cifra en el interés legal, cuya determinación corresponde a la Ley de Presupuestos Generales del Estado (SSTS de 27 de septiembre de 1990 (RJ 1900, 9029), 8 y 19 de noviembre y 3 de diciembre de 1999 (RJ 200, 628, 634 y 636) y 18 de enero, 27 de marzo y 27 de junio de 2000 (RJ 2000, 903,3090 Y 7413). La jurisprudencia los conceptúa como frutos civiles, de manera que deben considerarse devengados día por día, y consecuentemente al tipo de interés legal del dinero en vigor durante el tiempo de su liquidación.

**CONSIDERANDO:** El artículo 214.1 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora indica que está tendrá por objetó fiscalizar todos los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones y gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

**CONSIDERANDO:** El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ya que, en ejecución del acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de fecha 28 de mayo de 2008, adoptó acuerdo de fecha 29/09/2008, de aprobación del correspondiente justiprecio en la cuantía fijada por la citada Comisión. Siendo además el órgano competente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Por lo expuesto, la PROPUESTA DE ACUERDO se concreta en lo siguiente:

**PRIMERO:** Estimar la solicitud formulada mediante escrito presentado con fecha 07/07/2009, por D. Federico Vivas Puig, en representación de D<sup>3</sup> María de las Mercedes Álvarez López, de abono de los intereses previstos por ley de la cantidad abonada como justiprecio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.2 de la LOUA que regula el procedimiento expropiatorio incoado por ministerio de la ley que se ha seguido en la expropiación que nos ocupa, desde la formulación por la interesada de la hoja de aprecio, tal y como se solicita en la petición subsidiaria contenida en el apartado "TERCERO" del referido escrito de fecha 07/07/2009. Dado que la presentación de la hoja de aprecio se presentó el día 05/12/2007, la cantidad a abonar a la expropiada por tal concepto asciende a la cantidad de 21.114,20 €, de acuerdo con el informe técnico económico de 23/12/2009, desglosando el cálculo de los intereses devengados como sigue:

- Desde el 05/12/2007 al 31/12/2007 (27 días al 5% según Ley 42/2006)  
- 3.003,60
- Desde el 01/01/2008 al 28/05/2008 (148 días al 5,5% según Ley 51/2007)- 18.110,60

En cuanto a las solicitudes de abono de intereses contenidas en los apartados "PRIMERO" y "SEGUNDO", se desestiman, en primer lugar, porque el artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa que se invoca es de aplicación respecto de las expropiaciones en que se ha seguido el procedimiento general, y no para las expropiaciones incoadas por ministerio de la ley, que cuentan con una previsión específica en el artículo 140.2 respecto al "dies a quo" para el devengo de los intereses.

Pero es que además, el Tribunal Supremo tiene declarado en sentencia de 29 de enero de 1996 (RJ 1996, 393), *"una cosa es la atribución por vía legal al Plan General del efecto legitimador de las expropiaciones que tengan su origen en las previsiones del mismo, a través de entender implícitas con su definitiva aprobación la utilidad pública y la necesidad de la ocupación, y otra distinta es que, cuando la Administración gestora del Plan decide emprender la actividad expropiatoria, el procedimiento se inicie con un explícito acuerdo de la necesidad de ocupar concretos y determinados bienes, y es a este acuerdo, y no a la aprobación del Plan, al que ha de anudarse el efecto de la mora para el pago de los correspondientes intereses, habiéndose expresado en este sentido la Sentencia de esta Sala de 20 de diciembre de 1990 (RJ 1990, 10049)"*.

Se significa además, en relación con el B.O.P. de 10/01/2006, en el que se publica la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del SGEL-7/801 (documento nº 5), que el terreno de la reclamante no se encontraba incluido en dicha relación ya que el mismo no está calificado como SGEL-7/801, sino como dotación local, zona verde en suelo urbano, por lo que la alusión al mismo carece de fundamento.

Por último, no podemos dejar de apuntar que la solicitud de abono de intereses desde la aprobación del Proyecto de Recuperación Ambiental del Delta del Andarax, del Servicio Provincial de Costas, choca frontalmente con la regulación de la imputación de la responsabilidad por demora, que en virtud del artículo 72 del Reglamento de Expropiación Forzosa se imputará al causante de la misma.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación a favor de D<sup>a</sup>. María Mercedes Álvarez López, con D.N.I. Nº 45.201.564-D, por cuantía de 21.114,20 €, con cargo a la partida A099 93400 35200, "Intereses de demora" del Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2010, en concepto de intereses del justiprecio abonar a aquélla por la expropiación de la finca registral 27966 situada en Avenida de Cabo de Gata nº 256.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal del Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Todo ello de conformidad con el informe de la Intervención municipal de 19/02/2010, previo informe jurídico de fecha 28/10/2009 y escrito del Negociado de Expropiaciones de fecha 01/02/2010 que obran en el expediente".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? D. Rafael Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Ya sé que es exactamente igual, pero es que quería aclarar unas cosas. Primero, no sé el señor Megino por qué se pone de esa manera y me llama, me llama de cobarde, me llama de todo, me llama aprendiz, me llama que es mi maestro. Mire usted, ya con la edad que tengo ya los maestros me parece que pasaron a la historia. Yo lo único que he querido decir es que..., primero que se escuda en un convenio que a usted no le obliga a ser, llevar esa aceleración para expropiar. Cuando se da un fenómeno de expropiación hay dos supuestos. Hay personas que no quieren que se le expropie porque su situación va a ser peor, y hay otras personas que quieren que se le expropie y negocian todo lo negociable para que se le expropie en las mejores condiciones. En esta segunda situación es la que están estas dos casas."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna...? Sí, señor Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Sí. Continuando con el punto anterior y como es la segunda vez, en primer lugar quiero contestar al señor Megino, como es la segunda vez que me cita personalmente por mi responsabilidad, le quiero recordar que yo era en la época en la que Santiago era alcalde y Diego Cervantes concejal de Urbanismo, que yo no era cargo de confianza, que yo era jefe de servicio en primer lugar."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Dolores de Haro Balao.

Continua con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Es decir, era entonces y soy ahora funcionario de este Ayuntamiento, y por lo tanto al servicio de la administración del Ayuntamiento y de la ciudad, y que usted puede hablar por sí mismo si es que sus jefes de servicio son los que deciden su política urbanística cuando lleva a pleno un plan, cuando lo aprueba o cuando lo desaprueba. Usted mismo podrá decidir por sí mismo si su política la decide usted o sus jefes de servicio. Pero sí quiero decir una cosa, estuve viendo en el expediente en el que usted me hizo referencia en el pleno pasado sobre el Barrio Alto, estuve viendo efectivamente porqué se paralizó aquel plan y estuve viendo como acaba el expediente. El expediente urbanístico se paralizó porque había que modificar el plan general y porque la comisión... la Junta informó negativamente. ¿Por qué? Porque decía que eran modificaciones sustanciales, etcétera. Por cuestiones administrativas, el Ayuntamiento decidió desistir por lo que sea, y a mi me ordenó que lo archivara, ¿pero sabe cómo acaba ese expediente? Ese expediente acaba en 2004 cuando gobiernan ustedes con no menos de 700 firmas de vecinos pidiendo que se reactive el plan especial del Barrio Alto; desde 2004 y estamos en 2010. Así que seguramente en esta nueva alusión que hace usted

ahora sobre el paseo marítimo, pues le contestaré en próximo pleno de cual fue entonces mi actuación. Pero en fin, creo que eso nos desvía del tema principal.

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Lo que yo quería salir ahora era...; el señor Venzal da por supuesto que el pago de intereses es normal y vuelve a repetir fechas en las que hay pagar interese; claro, pero es que antes de tener que pagar intereses no hay que pagar intereses y hay seis meses de plazo para que el Ayuntamiento efectúe su hoja aprecio señor Venzal, y eso es lo que usted no quiere reconocer y que entonces nos podíamos haber ahorrado los inte... Es pura y simplemente eso, no es nada más y creo que no hay nada más que debatir. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias señor Bentue. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bueno yo creo que reiterar el debate de modo..., yo creo que es bastante absurdo puesto que el tema es exactamente el mismo. Aprovechar para ver si es edad de aprender o no; hay escuela de mayores, o decir lo que a usted le dieron de instrucción. Usted, los puestos de jefe de servicio tienen un añadido de confianza y es perfectamente legítimo que se asesore al que, al gobernante de turno y eso es lo que hacen ustedes. Claro que no deciden la política ustedes pero el asesor sí y de un modo especial porque es, lleva adscrito la confianza el jefe de servicio. Yo creo que reconocer obviedades, bueno pues no creo que sea el objetivo del plenario pero en cualquiera de los casos lo reconocemos. Esto había que hacerlo, hemos señalado y hemos explicado los tiempos, y no han dado ustedes respuesta de por qué la señora Narbona que había prometido una cosas y entendiendo que lo podía prometer, por qué no lo llevó a cabo porque la alcaldía pasó a manos del Partido Popular y GIAL. Esto es una explicación que alguien debería darla y bueno para eso está, o las comisiones informativas o los plenarios, con luz y taquígrafos para que los ciudadanos sepan cuando venga alguien en campaña electoral a prometer cosas quien puede tener credibilidad y cuales no. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "A ver, señor Bentue no por mucho intervenir acaba llevándose razón. Mire, cuando el interesado presenta la hoja de aprecio el Ayuntamiento la tramita y la manda a la Comisión Provincial de Valoración y se la desestima la Comisión, ¿cómo le vamos a aceptar su hoja de aprecio si le bajan el importe del principal? Está ahorrando dinero la administración. Por tanto como la Junta de Andalucía, le vuelvo a repetir, en el hecho primero de su motivación de la resolución de la Comisión Provincial le desestima su hoja de aprecio y le baja el importe de la expropiación, no procedía tramitar con celeridad esa hoja de apremio porque las pretensiones del expropiado eran muy altas. Si es que usted lo sabe lo que pasa es que no quiere

reconocer que se ha equivocado. Y entonces qué ocurre, la Comisión Provincial dice no, es menos dinero; eso sí, procede solo por el periodo comprendido entre la presentación de la hoja de aprecio y la resolución de la Comisión Provincial el pago de intereses legales que marca el Ministerio de la ley; ni antes por iniciar el expediente ni por requerimientos que hiciera, como usted dice, en abril de 2007, ni por el pronto o tardío pago del Ayuntamiento porque marca como se calculan los intereses y nada tiene que ver la administración local. No sé si en el siguiente punto tocará buscar otro argumento para no darme la razón de que estaba usted equivocado pero es que si lee usted la resolución de la Junta de Andalucía comunicando al Ayuntamiento en 2 de junio de 2008 lo dice claramente; se le desestima la hoja de aprecio al particular. Entonces no intente usted llevar razón a base de agotarnos, si cualquiera se equivoca. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA), y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

## **12.- Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

Visto el informe de fecha 9 de marzo de 2010, de la Jefe de Sección de Vivienda, Ruinas y Ordenes de Ejecución.

Debido a la necesidad de adaptar dicho artículo a las competencias que asume la Gerencia Municipal de Urbanismo en relación con los expedientes de Ayudas a la Rehabilitación Privada que concede el Ayuntamiento de Almería, a los efectos de ampliar las facultades del Consejo de Gerencia para resolver los expedientes relativos a la concesión de las referidas ayudas, y en base a lo dispuesto en el artículo 18.8 de los citados Estatutos, respecto a la competencia para adoptar en caso de urgencia las resoluciones o medidas de carácter urgente que sean precisos, dando cuenta al Consejo en la primera reunión que éste celebre, DON LUIS ROGELIO RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, tiene a bien proponer al Pleno la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el texto modificado de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, modificando el artículo 9.3.11 cuyo texto literal reza como sigue: "Proponer el desarrollo de actuaciones de rehabilitación integral o parcial de edificios y ámbitos urbanísticos del casco histórico, y otras zonas degradadas de la ciudad, arbitrando los mecanismos para su financiación y adoptando las medidas para su ejecución"; que pasará a tener la siguiente redacción: "Resolver los expedientes relativos a actuaciones de rehabilitación integral o parcial de edificios y ámbitos urbanísticos del casco histórico y otras zonas degradadas así como la concesión de ayudas para estos fines, arbitrando los mecanismos para su financiación y adoptando las medidas precisas para su ejecución."

**Segundo.-** Rectificar el error material detectado en el art. 14 en su numeración de los apartados 1, 3 y 4, que deben figurar correlativamente con los números 1, 2 y 3.

**Tercero.-** Someter a información pública, mediante anuncio en el BOP, la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, concediendo trámite de información pública por plazo de 30 días para que por los interesados se presenten las reclamaciones y sugerencias al mismo.

**Cuarto.-** Considerar definitivamente aprobado el texto modificado de los Estatutos, si en el plazo de información pública no se presentan reclamaciones o sugerencias.

**Quinto.-** Publicar en el BOP el texto modificado de los Estatutos de la Gerencia, una vez aprobado definitivamente.

**Sexto.-** Facultar al Alcalde Presidente para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Así mismo, advertido error material en la numeración de los artículos 16 á 22 del Título II, y 23 á 25 del Título III de los Estatutos publicados en el B.O.P. de Almería nº 13, de 20 de enero de 2006, se procede a su corrección en este acto (art. 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre), debiendo entenderse que son los artículos 15 á 21 del Título II, y 22 á 24 del Título III de los Estatutos, respectivamente.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, con la corrección de errores apuntada.-

**13.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Ayuda a la Rehabilitación Privada.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

Visto el informe de fecha 3 de febrero de 2010, de la Jefe de Sección de Vivienda, Ruinas y Ordenes de Ejecución, y el escrito de fecha 9 de marzo 2010, DON JUAN FRANCISCO MEGINO LÓPEZ, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado del Area de Urbanismo, tiene a bien proponer al Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar inicialmente el texto modificado de la Ordenanza Municipal de Ayuda a la Rehabilitación Privada elaborada por la Sección de Vivienda, Ruinas y Ordenes de Ejecución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como modificar los artículos que a continuación se relacionan:

Art. 1, art. 3.b), art. 5, art. 6, art. 7, art. 12.3 y 12.6, art. 13.1 y 13.2, art. 15, art. 16.1 y 16.2 f), art. 17.b), art. 19, art. 20.2 y 20.3, disposición final, párrafo 1º, conforme a los criterios establecidos por su Vicepresidente en escrito de fecha 22 de febrero de 2010.

2º.- Someter a información pública, mediante anuncio en el BOP, la modificación de la Ordenanza Municipal de Ayuda a la Rehabilitación Privada, concediendo trámite de información pública por plazo de 30 días para que por los interesados se presenten las reclamaciones y sugerencias a la misma.

3º.- Considerar definitivamente aprobado el texto modificado de la Ordenanza, si en el plazo de información pública no se presentan reclamaciones o sugerencias.

4º.- Publicar en el BOP el texto modificado de la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada, una vez aprobada definitivamente.

5º.- Facultar al Alcalde Presidente para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos en ordena a la ejecución del presente acuerdo.

Sometida la Propuesta a la Sesión Extraordinaria correspondiente a la Comisión Plenaria de Urbanismo, se acuerda rectificar el Texto de la Ordenanza en el siguiente sentido:

Rectificar la Ordenanza; en el caso de Nivel de Rehabilitación 2.2 y 2.3, el plazo para la no enajenación será de 10 años".

El texto de los artículos que se modifican es el siguiente:

**"Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.**

El objeto de la Ordenanza es la regulación de las ayudas que el Excmo. Ayuntamiento de Almería concede a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para fomentar la promoción privada de actuaciones de rehabilitación en edificios - catalogados o no - situados en el Conjunto Histórico de Almería, declarado BIC mediante Decreto 107/1999 de 4 de Mayo, de acuerdo con los criterios y condiciones que en ella se establezcan".

**Artículo 3.- Ámbito de aplicación.**

"b) Que el edificio no se encuentre fuera de ordenación.

Con carácter excepcional podrán eximirse del cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos -mediante acuerdo del Consejo de Gerencia-, cuando el interés de la intervención rehabilitadora así lo justifique y esta redunde en la obtención de mejoras de interés general.

Asimismo, excepcionalmente, el Consejo de Gerencia podrá:

1.-) Denegar las ayudas para la realización de obras de rehabilitación, en edificios que, aún reuniendo los requisitos establecidos en la presente ordenanza, carezcan de valores urbanísticos y la intervención que se pretenda acometer en los mismos, pueda acogerse a otros programas de rehabilitación estatales o autonómicos.

2.-) Conceder las ayudas para obras de rehabilitación en aquellos edificios que estando situados fuera del Conjunto Histórico cumplen los requisitos contemplados en la Ordenanza y estén catalogados en el PGOU."

**"Artículo 5.- Tipos de ayudas económicas municipales.**

Las ayudas económicas tendrán la consideración de subvenciones, que serán concedidas por el Ayuntamiento de Almería, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a los beneficiarios y en las condiciones reguladas por la presente ordenanza".

**"Artículo 6.- Recursos financieros.**

Los recursos aplicables al conjunto de ayudas económicas previstas en esta Ordenanza, serán los que anualmente figuren en el presupuesto de Inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los capítulos correspondientes".

**"Artículo 7.- Beneficiarios de las Ayudas Económicas.**

Podrán beneficiarse de las ayudas económicas municipales, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en cada modalidad, y

siempre que la intervención se lleve a cabo sobre edificios completos:

a) Los propietarios: que sean personas físicas, de inmuebles completos, o en régimen de copropiedad, divididos horizontalmente, cuando promoviesen actuaciones para la totalidad de la edificación, individualmente, o constituidos en comunidad de propietarios, cuando fueran sus órganos rectores quienes promoviesen las actuaciones.

b) Los arrendatarios de viviendas o locales que sean personas físicas, cuando promoviesen actuaciones para la totalidad del edificio, individualmente o constituidos en cualquier forma asociativa que integre al menos las tres quintas partes de los arrendatarios del edificio. En cualquier caso, siempre se requerirá la autorización de la propiedad o que se encuentre legalmente habilitado para ejecutar la actuación.

Los beneficiarios de las ayudas lo serán a título personal, salvo en los casos de rehabilitación de elementos comunes de edificios en régimen de copropiedad horizontal en los que la ayuda se concederá a la Comunidad de Propietarios.

No obstante, con carácter excepcional y mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, podrá ser beneficiario de las ayudas las personas jurídicas, sin ánimo de lucro o con escasa capacidad económica, siempre que el edificio a rehabilitar esté catalogado".

#### **Artículo 12.- Obligaciones Generales de los Beneficiarios.**

"3.- Acreditar ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, al término de las obras, el coste total de las mismas, aportando junto al certificado final de obra certificación del costo final de la misma con desglose de la justificación del presupuesto protegible redactado por el Técnico Director de la Obra y visado por el correspondiente Colegio Profesional. Aportar certificado del Técnico, o los Técnicos de la Dirección Facultativa, cuando se haya realizado el 50% de las obras, así como el correspondiente Certificado Final de Obra, cuando hayan finalizado las mismas".

"6.- Indicar en el cartel de obra el estar acogido al presente Programa de Rehabilitación, en las condiciones que la Gerencia Municipal de Urbanismo establezca. A tal fin con la comunicación del inicio de las obras presentará una fotografía que acreditará la instalación del cartel en el edificio que se pretende rehabilitar".

#### **"Artículo 13.- Pérdida de los Beneficios.**

1.- La Gerencia Municipal de Urbanismo, previa audiencia del interesado, podrá sancionar a los beneficiarios, resolviendo la adjudicación de las ayudas económicas municipales, en los casos de:

- a) Falseamiento de datos o documentación exigida para la concesión de las ayudas.
- b) Oposición al control e inspecciones previstas en esta Ordenanza.

c) Incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones previstos en la presente ordenanza.

d) Enajenar el inmueble en un plazo inferior a cinco años, contados a partir del día siguiente a la obtención de la licencia de primera ocupación. En el caso actuaciones acogidas a Nivel de Rehabilitación 2.2 y 2.3 previstos en esta Ordenanza, el plazo para la no enajenación será de diez años.

El Ayuntamiento de Almería, a través del órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo competente para la concesión de las ayudas, podrá comprobar que durante dicho plazo no se ha enajenado el inmueble, a cuyos efectos podrá requerir en cualquier momento la acreditación a la propiedad de la titularidad del referido inmueble.

La declaración municipal resolviendo la adjudicación de las ayudas por estos motivos, llevará aparejada la devolución de las cantidades percibidas en concepto de ayuda económica municipal, debidamente actualizada a la fecha de la declaración de resolución, más los intereses devengados, al tipo básico del Banco de España, incrementado en dos puntos.

2.- Para hacer efectivo el abono de las cantidades en concepto de sanciones, la Gerencia Municipal de Urbanismo podrá proceder por la vía de apremio".

#### **"Artículo 15.- Procedimiento para la tramitación de las ayudas.**

El Plazo de presentación de las solicitudes para la Concesión Provisional de las Ayudas Económicas reguladas en la presente Ordenanza, será el que se establezca en la convocatoria anual.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y analizadas las mismas, la Gerencia Municipal de Urbanismo comunicará a los peticionarios la concesión provisional de dichas Ayudas, o en su caso, la no aceptación de las mismas, indicando el tipo de ayudas concedidas, comunicado el peticionario la concesión provisional de las Ayudas Económicas, ésta contará con un plazo máximo de tres meses para la solicitud de la correspondiente licencia de obras.

Una vez verificada la exactitud de los datos declarados y simultáneamente con la concesión de la licencia, se elevará a definitiva la concesión provisional de ayudas a la rehabilitación.

La concesión definitiva de las ayudas económicas municipales, se efectuará mediante un documento contractual, denominado "Carta Municipal de Rehabilitación", que establecerá los derechos y obligaciones del beneficiario.

En el caso de pérdida de derechos por incumplimiento de las obligaciones por parte de algunos solicitantes, la Gerencia Municipal de Urbanismo, a través del Consejo de Gerencia podrá adjudicar, la concesión Provisional de ayudas económicas, seleccionando las correspondientes solicitudes entre todas aquellas que hayan quedado fuera de la concesión provisional por falta de presupuesto.

La liquidación definitiva de las ayudas económicas se solicitara por el peticionario conjuntamente con la licencia de primera ocupación o en caso de que esta no fuera necesaria, acompañando el Certificado Final de Obra.

Si iniciadas las obras se hace preciso por motivos estructurales acometer otras no previstas, que supongan un aumento del presupuesto, el peticionario podrá solicitar a la Gerencia Municipal de Urbanismo que se revise la subvención concedida, siempre y cuando no se halla agotado la totalidad de la partida presupuestaria prevista para tal fin en el correspondiente ejercicio anual".

#### **Artículo 16.- Solicitud de Concesión Provisional de Ayudas Económicas.**

"1.- La solicitud de Concesión Provisional de las ayudas económicas para la ejecución de obras deberá ser presentada en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en instancia según modelo aprobado por esta entidad, firmada por el promotor o promotores de las obras proyectadas".

"2.- Deberá adjuntarse, con la solicitud, documentos relativos a los siguientes aspectos (...):

f) Justificación de los ingresos familiares mediante copia de la declaración y liquidación del impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas.

En el supuesto de que el solicitante no estuviera obligado a presentar dicha declaración, se acreditarán los ingresos con la presentación de cualquier otro documento que, a juicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se estime conveniente. En el supuesto de que el peticionario de la ayuda económica sea una persona jurídica, no estará obligado a la presentación de la documentación señalada en este apartado".

#### **Artículo 17.- Concesión Provisional.**

"b) Que las obras de rehabilitación para las que se solicita la ayuda económica, tengan, o no, por objeto la venta o alquiler de los elementos del inmueble rehabilitado.

La Selección de solicitudes clasificadas por orden de prelación se enviará al Consejo de Gerencia, para que resuelva la adjudicación de la concesión provisional, indicando en cada caso el tipo de ayuda concedida".

#### **"Artículo 19.- Inspección de las obras.**

Simultáneamente a la Concesión Definitiva de las ayudas y a la Concesión de Licencias de Obras, la Gerencia Municipal de Urbanismo comunicará al titular o titulares de la solicitud las fases de obra en que se realizarán las oportunas inspecciones por los servicios

técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el fin de comprobar la ejecución efectiva de las obras".

**Artículo 20.- Liquidación definitiva.**

"2.- Previamente a la Liquidación Definitiva de las ayudas económicas, los servicios municipales inspeccionarán las obras realizadas, al objeto de comprobar la conformidad de su ejecución. Advertidas deficiencias subsanables, la Gerencia Municipal de Urbanismo, comunicará al titular o titulares de la actuación, el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y consiguiente expedición de la Liquidación Definitiva de la Subvención.

3.- Comprobada la conformidad de las obras y del resto de las condiciones generales y requisitos particulares de la actuación, la Gerencia Municipal de Urbanismo efectuará la Liquidación Definitiva de las ayudas en documento que se adjuntará a la Carta Municipal de Rehabilitación".

**DISPOSICIÓN FINAL.**

"Anualmente, el Consejo de Gerencia establecerá los plazos para la recogida de solicitudes, las zonas de preferente intervención, y los índices correspondientes a las Ayudas a conceder".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?"

Interviene el Sr. Esteban Martínez, que dice: "Sí."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, señor Esteban, D. Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Nosotros en este punto nos vamos a abstener. Yo creo que si hubiera aprovechado para haber hecho una, digamos, una reforma en profundidad de la ordenanza de rehabilitación, porque habría que adaptarla ya a los nuevos tiempos de la rehabilitación, haber hecho, incluso que hubiera coincidido con una oficina integral de planificación en todo lo que es el Casco Histórico yo creo que hubiera sido positivo. Decir también para los que no lo conozcan, que esta modificación que viene de la ordenanza se da fundamentalmente porque en el año 2005 ya se... en el 2006 se produjo una modificación motivada por una subvención de rehabilitación que se dio en su momento para un edificio de Almería, que por cierto después de este pleno hay un pleno extraordinario para aprobar una comisión que no le gusta al secretario pero es una comisión de investigación, motivada por esa, por esa concesión que se le dio a este edificio pues esto ha producido ciertos problemas en cuanto a la ordenanza y en su momento en el 2006 se quitó lo de la persona jurídica y se puso física."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Débora María Serón Sánchez.

Continua con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "Bien, lo que trae ahora precisamente es, lo comento porque los que

estamos, los concejales sí sabemos de qué va el tema porque lo hemos tratado en la junta de portavoces, pero claro como hay muchos ciudadanos a veces, perdonar un poco el paréntesis, hablamos para nosotros pero no sabemos que vienen los ciudadanos a los plenos para enterarse de lo que se trata tratando de sus intereses de ciudad. Bien, la modificación que viene en la ordenanza dice, para que todos nos entendamos, que cuando una persona recibe un dinero para rehabilitación de su vivienda en determinados casos no se podrá vender la vivienda en diez años. Esto se hace así porque ya en el año 2005 Diego Cervantes, que era concejal de Izquierda Unida, planteó que esa subvención que se le iba a dar a esa, a esa... rehabilitar un edificio, el edificio Bristol, que está en la Puerta Purchena, era un abuso en cuanto a la ordenanza, de la utilización de la ordenanza de rehabilitación. Por todo eso se llega a este momento a hacer una modificación de la ordenanza que a mi me parece bien pero yo creo que se hubiera, se hubiera aprovechado este momento para hacer una modificación mucho más amplia de la ordenanza. De cualquier forma nosotros nos vamos a abstener en esta, en esta modificación."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Esteban, ¿alguna intervención más? Sí, señor Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Sí, muchas gracias señor alcalde. Como cuestión previa a mi me gustaría decir alguna cosa sobre el debate anterior, porque como se me ha nombrado insistentemente pues decir alguna cosilla. Yo no pude asistir por motivos de salud a la presencia cuando estuvo aquí D<sup>a</sup>. Cristina Narbona y hizo esa rueda de prensa, sí leí al día siguiente lo que había escrito y o yo estoy equivocado o los periódicos que yo leí decía ella que si yo salía alcalde de Almería intentaría ayudar a la compra desde el Ministerios, a la compra de los solares. No dijo que lo iba a comprar sino que intentaría ayudar en la compra; es verdad. ¿Quieren que les diga la verdad? Si yo hubiera salido alcalde seguramente estaríamos en las mismas circunstancias, porque sería ilegal que se hiciera en Almería una cosa distinta a la que se hiciera en el resto de España. En el resto de España el Ayuntamiento tiene que poner los solares y Almería no podía ser una excepción. Entonces escudarnos cada vez que se habla de esto en que D<sup>a</sup>. Cristina Narbona dijo no sé que cosa pues a mi me parece que es tener pocos argumentos para defender estas tesis. Nosotros no nos hemos escudado nunca en aquella celebre frase del señor Matarín cuando estaba gobernando el Partido Popular en España y dijo que no habría soterramiento mientras no hubiera un alcalde del PP, ¿no lo hemos dicho verdad? ¿Tú si te acuerdas? Pues fíjate lo que dijo, que barbaridad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Jamás, jamás se dijo esa frase señor, señor Amate. Jamás"

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "Bueno, bueno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Aparte de todo, a lo que vamos, el punto de la rehabilitación, el punto de la rehabilitación no tiene nada que ver con lo que está usted hablando."

Continúa con su intervención el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "No, si era porque como no he podido intervenir por... No, no, no me meto, no me meto ni tampoco hemos sacado los papeles de D. Benigno Blanco diciendo quién iba a pagar la vía urbana de la 340; nada de eso lo hemos planteado. Entonces no vengamos aquí con argumentos pasados para querer apoyarse en ellos a la hora de un tema que es muy actual, que es del año pasado prácticamente."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "En cuanto al tema que nos trae, a mi me parece que se ha dado un paso importantísimo en la mejora de la ordenanza de rehabilitación privada con el añadido que se ha introducido en este texto. Es verdad que esto trae consecuencia del tema de la denuncia pública que hicimos nosotros aquí de la venta de Infad, de lo que yo llegué a decir que era, que era un abuso y que había sido una especulación con dinero público y que por lo tanto, por lo tanto esto había una laguna dentro de esta ordenanza que había que mejorar, y yo creo que en la comisión se mejoró sustancialmente incluso por encima de las previsiones que yo había puesto. Es decir, no hay derecho o no había, con esto se soluciona el problema a que una persona o una empresa recibiera dinero de la administración municipal, que rehabilitara un inmueble que había costado mil y que una vez rehabilitado con dinero público lo vendiera al año siguiente en seis mil. Parecía que especular con dinero del Ayuntamiento pues no se podía hacer y que por lo tanto o devolvía o no lo podía vender en un tiempo determinado o devolvía el dinero que había cogido como subvención, y a mi me parece que la reforma que se introduce en esta ordenanza municipal de ayuda a la rehabilitación privada preserva eso que nosotros queríamos preservar cuando denunciábamos el asunto. Es decir, una, un inmueble que sea motivo de subvención para rehabilitarlo y que solamente rehabilite la fachada o haga una obra menor, en cinco años no lo podrá vender y si lo vende en cinco años tiene que devolver la subvención que ha recibido. Pero si además, como era el caso de Infad, un inmueble que no solamente le rehabilitan la fachada sino que lo hacen nuevo por dentro, que lo hacen nuevo, en este caso los cinco años pasa a diez. En diez años no se puede enajenar o si enajena tiene que devolver la subvención que ha recibido del Ayuntamiento. A mi me parece que es una buena sugerencia la que se hace, es una buena redacción la que tiene es esta ordenanza y por lo tanto nuestro Grupo Municipal la va a apoyar de forma entusiasta."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Amate. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Brevemente porque las modificaciones no han sido sustanciales, pero sí profundas, en ese dato que enseñaba el señor Amate. A nosotros en esa ayuda, que se ha comprobado que administrativamente fue correcta en base a la normativa existente en ese momento, pues se han aprovechado de una opción que una comisión especial aclarará en los aspectos que no sean estrictamente administrativos, por si hubiera

lugar a algún tipo de responsabilidad entre el beneficiario o el comprador. La ordenanza señor Esteban ha funcionado muy bien, pero no hay ninguna norma que no pueda ser mutable en función de la propia evolución de su desarrollo. La ordenanza se puso en marcha en el año 96 y ha tenido cuatro modificaciones precisamente por esa adaptación y como consecuencia de la... de problemas, el último y más, más si cabe fragante sea esta ayuda a ese edificio. Cuatro modificaciones ha tenido y gracias a esta ordenanza y el hecho de que haya continuidad en el tiempo con gobiernos de distinto signo políticos, con cantidades distintas, atemperadas lógicamente a la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento ha permitido recuperar casi 400 edificios con ayuda municipal solo del Ayuntamiento de Almería, y no somos nosotros los que tenemos las principales obligaciones en defensa de nuestro patrimonio arquitectónico. No se olvide que hay otras administraciones obligadas a ello y por supuesto el propietario. Nos ha permitido con esta ordenanza, insisto, continuada en el tiempo y con los crecimientos presupuestarios proteger esos edificios pero todavía nos queda una cantidad considerable. Se podía haber hecho la modificación que hubiera sido necesaria que hacía falta más, el señor Amate acaba de decir que es una buena ordenanza, nosotros evidente también lo creemos puesto que lo traemos solamente con esa modificación y además incluso ampliando la garantía desde el punto de vista de los derechos de los ciudadanos almerienses, de cinco años que preveíamos en la discusión plenaria que en su momento se produjo a los diez años que plantea el señor Venzal en representación del equipo de gobierno y lo hemos aceptado más garantía todavía. Por la misma razón señor Esteban si usted hubiera planteado como dice ahora modificaciones más profundas pues las hubiéramos estudiado, pero usted en la comisión no aludió a ningún tipo de modificación más profunda. Esta ordenanza sigue funcionando, lo que hace falta es que tengamos voluntad de futuro porque todavía a pesar de eso tenemos aproximadamente entre 350 y 400 inmuebles que tienen algún nivel de catalogación que nos permite seguir otorgando ayudas y espero que cuando este programa salga a la luz, que será de inmediato si este plenario aprueba la ordenanza, tengamos peticiones que nos permita que no suceda lo que sucedió en las últimas ayudas; que nos sobró dinero, que nos sobró dinero cuando hay situaciones que en este momento requerirían rehabilitación, y seguramente hablaremos algo en la siguiente, en la siguiente ordenanza que yo creo que complementa absolutamente y atendiendo también la necesidad de la simultaneidad en la aprobación de las mismas. Que es una buena ordenanza lo ha demostrado el tiempo y tanto más si somos consecuentes y seguimos reincidiendo en la disponibilidad de dinero, cada vez más complicado puesto que como usted sabe las dedicaciones para esta rehabilitación vienen proveniente de patrimonio municipal de suelo y no tenemos tanto suelo para garantizar que en el futuro siempre va a haber partidas suficientes, pero este año desde luego en el programa lo va a haber. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Señor Estaban, D. Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Bueno yo no he criticado la ordenanza evidentemente, yo he dicho que se podía

haber aprovechado para quizás hacer una modificación más amplia y contemplar pues las situaciones que hay actualmente porque nos da la sensación de que hay personas y familias que no pueden acceder a la rehabilitación porque sencillamente no tienen dinero para, para, digamos soportar el tanto por ciento que tienen que soportar; esa es una realidad. Y estamos viendo también como la gente que tiene muchos más medios económicos pues acceden con mucha más, con mucha más rapidez porque tienen medios económicos a esa rehabilitación, a la subvención de rehabilitación. Y también hemos observado como hay rehabilitaciones pues que se han quedado solamente en la mejora de un portal. Yo creo que pedir una subvención de rehabilitación para que solamente un portal de una casa se rehabilite pues no nos parece lógico. Yo creo que hay, y vuelvo a repetir, en el Casco Histórico fundamentalmente muchas familias y muchas personas que no tienen medios económicos y claro, y me dice que sobra dinero de la rehabilitación; pues no debería sobrar dinero de la rehabilitación, habría que hacer un esfuerzo pues para que esa cantidad de subvenciones pues lleguen a toda la gente sea cual sea su condición económica; a eso me estaba refiriendo yo. Y luego quiero recordar una cosa, el único Grupo que se opuso a esa subvención a Infad fue Izquierda Unida y ya en aquel momento... ¿os opusisteis vosotros también en año 2005? Bueno, vale, pues PSOE e Izquierda Unida nos opusimos ¿por qué? Porque veíamos que darle una subvención a una inmobiliaria pues no nos parecía lo más lógico, no nos parecía lo más lógico cuando no solamente iba a rehabilitar la fachada sino que iba a hacer un volumen de obra en el interior del edificio que no correspondía a una rehabilitación. Por lo tanto hay parte de responsabilidad en quien da esa, esa ayuda a la rehabilitación y eso pues nos ha llevado a esta situación en la que estamos hoy que vamos a crear una comisión pues para investigar por toda esa situación. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Si señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "No, simplemente recordarle al señor Esteban los términos en que se manifiesta la ordenanza en cuanto a los coeficientes de ayuda a la edificación. Mire usted, hay muchos que no valen tanto. Le voy a recordar solamente los cinco niveles de actuación y los porcentajes que se les asignan para que lo sepa la gente también, porque además estamos en una fase informativa que después lógicamente ampliaremos con el deseo de que no sobre ni un euro. Hicimos una campaña informativa y divulgativa de primerísimo nivel yendo casa por casa, casa por casa, no solamente a través de los medios de comunicación sino yendo casa por casa explicándole a los propietarios y a las comunidades las posibilidades de ayudas que tenían del Ayuntamiento a fondo perdido. Se puede hacer algo más, seguramente en todo se puede hacer siempre un poquito más, pero teniendo en cuenta la experiencia y que alguna vez anteriormente nos había sobrado dinero hicimos esas campañas y volvemos a reiterarlas para que ningún ciudadano almeriense que tenga algún interés en rehabilitar su edificio y máxime si está protegido y catalogado lo pueda hacer. Pero mire usted, ¿por qué no revocar y arreglar las fachadas? Pero la ayuda que tiene es el 6% de la inversión; eso prácticamente puede

ser testimonial. La fachada no debe de valer tanto. Y de ahí en las distintas etapas que prevé las rehabilitaciones podemos llegar hasta la restauración, reconstrucción y ampliación que es el 75% de la inversión posible. Yo creo que el Ayuntamiento no puede hacer más y si pudiera hacer más para eso está la otra ordenanza que vamos a discutir, y para eso está la posibilidad de que un propietario por razones que sea no puede acceder a la rehabilitación, a esa ayuda porque su porcentaje ni siquiera puede ser atendido vamos a una actuación más valiente y más decidida y más intervencionista. Yo creo que estamos ya cerrando el círculo de las posibilidades, y luego claro dependerá también de la disponibilidad que tengan los privados para atender esta, esta oferta porque la rehabilitación de los edificios en los Cascos Históricos es uno de los grandes objetivos que tienen trazados a corto plazo; por supuesto el Ayuntamiento hace mucho tiempo pero ahora la administración central y ahora también el sector de la construcción en Andalucía; que no solamente son edificios nuevos sino rehabilitación de mucho patrimonio que está ahí y además en un lugar que da sentido y realidad a la definición de ciudad. Los ensanches da lo mismo donde estén, da lo mismo donde estén, que estés en Soria que estés en Almería ¿por qué? No son edificaciones especialmente singulares pero los Cascos Históricos sí y por eso hemos volcado las ayudas... Entiendo, y repito, desde el año 1996 estamos trabajando en éste tema y gracias a esas ayudas municipales muchos edificios que hubieran estado en este momento en la piqueta o se hubieran caído ya no lo han hecho, y algunos estuvieron prácticamente a punto de hacerlo. Sigamos en esa línea y desde luego se han hecho las modificaciones que se han entendido que eran oportunas en este momento, D. Rafael se lo digo otra vez, usted no hizo ninguna sugerencia de modificación de la ordenanza y yo no creo que ponga cortapisas en el debate en la comisión informativa. Usted no hizo ninguna aportación; ninguna. Por favor pues estúdielo, si estamos hablando de éste tema nada más y nada menos que del año 96; 14 años, ha tenido tiempo de estudiar, ha tenido tiempo de estudiar y con la evolución de la misma. Insisto, esta me parece que es la quinta modificación que hacemos de una ordenanza positiva permutable y adaptable a la realidad social, económica y de la propia evolución de la misma, incluso a la evolución del Ayuntamiento. En el año 96 fueron 70 millones de pesetas, en el año 2007 el último programa que ha habido han sido casi 3 millones de euros. Evidentemente en el año 96 el Ayuntamiento de Almería no podía aportar esas cantidades pero ahora sí y en el futuro ya veremos, el futuro lógicamente porque insisto, esas inversiones provienen de patrimonio municipal de suelo y eso pues si el urbanismo no sigue creciendo pues tendremos dificultades para poder atenderlo a nivel de esas cantidades. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos a la votación del punto."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**14.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas, y del procedimiento para la sustitución del propietario incumplidor en sus deberes legales de edificación, conservación y rehabilitación.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Aprobar, inicialmente, el proyecto elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de la "ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS, ASÍ COMO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PROPIETARIO INCUMPLIDOR EN SUS DEBERES LEGALES DE EDIFICACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN".

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo, así como el texto de la ordenanza, a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinar el procedimiento y el texto de la ordenanza que se les pondrá de manifiesto en las dependencias de la Sección de Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en la Avda. Federico García Lorca, núm. 73, 7ª planta de esta Ciudad, así como presentar las reclamaciones y sugerencia que tengan por conveniente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**CUARTO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

El texto de la Ordenanza se inserta como anexo a la presente acta.

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Señor Esteban, D. Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Bueno, ya la ley de ordenación urbanística plantea lo que recoge esta ordenanza, y teniendo en cuenta también que hay que tener esa capacidad de rehabilitación por parte del Ayuntamiento, nos llama también un poco la curiosidad que se ciñe mucho aquí en esta ordenanza al Casco Histórico, cuando hay edificios que no están en Casco Histórico, están fuera del Casco Histórico y tienen los problemas de... problemas de abandono y necesidad de habilitación. Pero fundamentalmente no nos fiamos excesivamente de la ordenanza, no sabemos si esta ordenanza va a castigar o va a resolver problemas, y lo digo sinceramente y tengo mis dudas. Por ejemplo, familias que no tengan capacidad, porque hay una cosa que dice en la exposición de motivos; dice no se rehabilita edificio o se tienen solares porque hay un sentido de especulación, para especular que el mercado en su momento le de más capacidad económica a quien lo venda. Y nos da,

nos da ciertamente miedo porque no vaya a ser que al final las familias más débiles, las que no tienen medios de rehabilitación de esos edificios tengan sobre sus cabezas precisamente una ordenanza."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Mar Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "Eso es lo que nos hace dudar, y fundamentalmente nos hace dudar porque no nos gusta y tenemos muchas dudas en quién vaya a ejercer esta capacidad en la ordenanza, pues no tiene la confianza absoluta por parte nuestra, del Grupo Municipal. Por lo tanto, en este sentido nos vamos a abstener nosotros en la ordenanza, ya veremos si en el futuro efectivamente no se convierte en un látigo para arrebatar propiedades o solares a familias que no tengan la capacidad económica, y personas que están dedicadas a este tema, que tienen medios económicos, pues se hagan con las propiedades por mediación de una ordenanza reguladora. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención? Sí, señor Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Los registros de solares existen en España desde 1964, que los creó la legislación estatal y luego han sido incorporados en todas las legislaciones urbanísticas. Es decir, estamos ante una figura pues que tiene cerca de 40 años de existencia. Es obvio que Almería necesita una regulación de solares y edificios deficientes, ¿para qué? Para que cumplan el destino social que les corresponden. Es decir, los suelos urbanos están para ser edificados, para ser vividos, luchar contra el abandono de solares y edificios deficientes y hacer que se edifiquen. Ese es el fin del registro, jamás debería ser y confiamos en que no va a ser el fin del registro, expulsar a ciudadanos de sus viviendas porque no puedan rehabilitarlas, para eso están las ayudas a la rehabilitación. Luego con ese voto de confianza nosotros vamos a votar afirmativamente esta ordenanza pero este debate se relaciona con el punto anterior, como acabo de decir con la rehabilitación y también se relaciona con la moción, una moción que traíamos a este pleno precisamente sobre rehabilitación y que hemos retirado porque el debate lo vamos a tener aquí ahora en este punto y lo hemos tenido ya en el anterior y sobre rehabilitación tendremos más debates."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Mar Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Lo primero que leemos es la exposición de motivos de la ordenanza del registro de solares, donde se reconoce abierta, explícitamente, en su primer párrafo; dice, la ciudad de Almería necesita a día de hoy de un plan integral de rehabilitación de su Casco Histórico. Bien ¿pues por qué no lo hacen? Es decir, es el mismo texto de la ordenanza que nos dieron el año pasado, si saben que hay que hacerlo, si ustedes mismo lo dicen por qué no lo hacen. Plan que sobrepasa, dice, ampliamente los fines de una ordenanza pero al que una norma como esta puede servir como herramienta eficaz cuando finalmente se de el paso de aunar esfuerzos que permitan elaborar

una estrategia global. Es decir, se reconoce que el registro de solares será una herramienta eficaz dentro de una estrategia global e integrada del Centro Histórico que está por elaborar, ¿para cuando? Ese plan integral del Centro Histórico si saben que es necesario por qué no lo han presupuestado ni siquiera para este año. Esta sería la primera cuestión.

Dentro de esta estrategia, la segunda cuestión, qué papel le corresponde al registro de solares. Pues en la misma exposición de motivos que es muy extensa y por cierto muy buena dice; en definitiva al exigir el cumplimiento de los deberes de edificar, conservar y rehabilitar, etcétera, etcétera, se ha querido dotar al municipio de Almería de un instrumento que sirva al normal desarrollo y renovación de la ciudad con especial interés en su Casco Histórico particularmente necesitado de la adopción de medidas que cuanto antes pongan fin a su estado de progresiva degradación. Esta es la exposición de motivos de la ordenanza; estamos totalmente de acuerdo pero queremos más, queremos más. Sabemos, y el registro decimos que es obvio y lo necesitamos pero no podemos dejar pasar que si el objetivo de esta ordenanza es lo que dice la exposición de motivos el registro de solares necesita dos factores; una estrategia global de actuación que diga como mínimo qué edificios y qué solares son los que deben registrarse, esto está ligado tanto a las ayudas a la rehabilitación privada como a la inspección técnica de edificios, ¿por qué? Porque no me explico porqué separa la inspección técnica de edificios de ayudas a la rehabilitación y registros de solares. Usted señor Megino acaba de decir que, a pesar de hacer campaña, no han cubierto los presupuestos de esos 300 ó 400 edificios; estúdienlos, para eso está la inspección técnica de edificios, para que el Ayuntamiento de oficio diga este, este y este edificio necesitan de estas obras de rehabilitación o de consolidación por la cornisa, por la fachada, etcétera, ya no me meto en el interior, pero sí desde luego en el aspecto exterior. Y en base a esa detección de necesidades serán las ayudas a la rehabilitación privada y/o se inscriben en el registro de solares. Eso es más eficaz que una campaña, que está bien hacerla por supuesto, que nos parece bien hacer cualquier campaña pero esto es lo que hace falta. Qué paso hay que dar; medios personales, crear esa inspección técnica de edificios y dotarla de medios personales. Nos traen a este pleno dos ordenanzas porque es lo que menos compromete con el Centro Histórico, esta es la clave; elaboren esa estrategia global. Cómo podemos convencerles de que hagan lo que ustedes saben que tienen que hacer; vamos a poner algunos acicates. Acabamos de aprobar en este pleno el convenio con el centro comercial la Rambla de Almería, algo que sin la rehabilitación del centro base otro Rejón, en todo lo alto del pequeño y mediano comercio de la ciudad central. Ahora quien necesita ayudas a la rehabilitación pueden ser seguramente los locales comerciales, ¿por qué no introducir ayudas a la rehabilitación específica de comercios como sucede en otras ciudades? ¿porqué, por ejemplo, los importes de estos convenios con centros comerciales como este que suponen 2 millones de euros para el Ayuntamiento por qué no se destinan íntegramente a ayudar a los comercios que van a sufrir este vaciado de la ciudad central? Esta sería una propuesta concreta que como vemos incide en la... en una ordenanza, en la anterior, la de rehabilitación que está llamada sin duda a ser modificada para incorporar nuevos conceptos como éste, de

ayuda a locales o los de eficiencia energética que ya nos anuncian el código técnico de la edificación y, posiblemente, la ley estatal, que los Ayuntamientos deberemos tomar medidas para incentivar esa rehabilitación.

Han dejado morir, y usted especialmente señor alcalde, el cuartel de la Misericordia por no negociar con Defensa otro lugar para su residencia, aún pueden hacerlo ¿lo van a intentar? Respecto a las ayudas a la rehabilitación no se aplicaron ni en 2008 ni en 2009 y en 2010 ya vamos tarde. En el presupuesto hay una partida simbólica, diez veces menos que la previsión de 2008. Es cierto que la partida puede ampliarse y desde luego nuestro deseo es que se amplíe y que se cubra este año."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continua con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "En definitiva, les pedimos estas dos cosas. Primero que hagan caso de la exposición de motivos de la ordenanza y elaboren esa estrategia global y no tengamos tres oficinas trabajando en el Centro Histórico; una para rehabilitación, otra para registro de solares, otra para el plan Urban, etcétera, etcétera, otra para el área de rehabilitación integrada; serían cuatro. Y en lo que respecta a la ordenanza, en concreto, proponemos que se coordine con las ayudas a la rehabilitación y con la inspección técnica de edificios. Con estas tres patas y con los medios humanos y materiales sí tendremos un instrumento eficaz para rehabilitar nuestro centro. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención? Si señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, vuelvo a decir otra vez y a hacer referencias a pasado inmediato con respecto a la voluntad que tenía y que tiene el equipo de gobierno respecto a la implantación de esta ordenanza. Yo personalmente me dirigía al Grupo Socialista y a Izquierda Unida pidiéndole las aportaciones y con un texto ya prácticamente redactado y que pocas modificaciones dieron lugar a modificar. El Grupo Socialista la única consideración que hizo es que había que mantener la ayuda a la rehabilitación privada; la mantenemos, nada más D. Carmelo, nada más. Izquierda Unida no aportó nada, sí, insultos, insultos. El señor Cervantes con motivo de esta ordenanza me llamó Megino Musolini. Bueno, por aquello de que pareciera un "asustaviejas" ¿no? que vamos a quitarle a los pobres para darle a los ricos. Pero si ese debate está tremendamente ya superado en el tiempo.

Seguramente, si muchas de esas edificaciones que no se han acogido a esta ayuda es sencillamente porque, probablemente, no han podido hacerlo. Porque no tenían, o no tenían fondos o tenía una carga importante con inquilinos en esos edificios pagando rentas bajísimas. Pero no me diga usted, es que utilizan unos términos absolutamente trasnochados; arrebatarse las propiedades, vienen los ricos a arrebatarse las propiedades a los pobres para dárselas a otros ricos. Pero si ese mensaje, ese discurso ya no sirve. Si queremos ayudar, queremos ayudar a la gente y entendemos que hay mucha gente que no puede ser ayudada siquiera, y van a tener todas las

garantías; todas, para la valoración de esas propiedades, y naturalmente podrán, digamos, perdón, podrán alegar a la valoración que se le haga por parte de la administración. Y habrá un concurso público y ahí es donde está, decía el señor, el señor Bentue, permítanme que vaya contestando simultáneamente a ambos. Que el compromiso municipal, se imagina que estas subastas, que además no hablaríamos sobre la totalidad, simultáneamente quedaran desiertas, ¿sabe el compromiso del Ayuntamiento cual es? Recuperar esas propiedades; fíjese si hay voluntad y compromiso que naturalmente dependerá siempre y en cada caso de la disponibilidad presupuestaria. Esté tranquilo señor Bentue que para la rehabilitación privada hay suplemento presupuestario, los remanentes han sido buenos, ahora se discutirá en otro punto del orden del día y va a haber dinero suficiente en la línea de lo que queremos hacer. Pero, pero no le vamos a arrebatar nada a nadie D. Rafael Esteban, cómo vamos a hacer eso, pero por qué, por qué, en base a qué, ¿somos los malos de la película nosotros? ¿Usted cree que aplicar esta ordenanza en estos términos es malo? Mire usted lo que dice la ley de ordenación urbanística de Andalucía; se lo tengo que leer para que la gente sepa aquellos que tengan una vivienda susceptible o un solar susceptible de actuar en base a esta ordenanza lo que dice la ley; la ley andaluza que nos obliga. Dice en los artículos 150 y 152; contempla la ejecución mediante sustitución por el cumplimiento; por incumplimiento del deber de edificación. Los deberes de conservación del propietario del suelo y edificaciones se abordan en otros artículos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina. Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Pilar Ortega Martínez.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "En definitiva, le venimos a recordar a la gente cuales son sus deberes respecto a la edificación, la conservación y la rehabilitación; que está en la ley, simplemente se lo recordamos y le decimos: mire usted, para esos objetivos vamos a hacer las cosas de esta manera y ojala, y ojala que hubiera disponibilidad del particular a poder acceder a través de este procedimiento a solares o edificaciones ruinosas que necesitan una rehabilitación urgente; ojala. Decía usted que también el ámbito; lo dice en la ordenanza. El ámbito, decía usted que tenía que ser más amplio, si es que está todo en los papeles, está todo en los papeles. El ámbito de aplicación del registro municipal comprende el término municipal de Almería, y teniendo en cuenta el problema que se nos puede venir que acabo de mencionar desde el punto de vista presupuestario añadimos; y dentro del mismo como objetivo prioritario el conjunto histórico de Almería declarado y delimitado como bien de interés cultural mediante decreto tal por la Junta de Andalucía. Yo creo que están claros los objetivos y no se discutieron de un modo global pero tampoco se singularizaron. Insisto, no sé si el señor Bentue tendrá la nota que ellos mandaron a una petición de por parte del gobierno para que consensuáramos esta ordenanza que tiene voluntad y decisión de estar mucho tiempo funcionando porque esto no va a ser coser y cantar, no va a ser fácil. Ni va a ser fácil desde el punto de vista administrativo resolver todas estas cuestiones pero tenemos que

iniciar el camino, tenemos que iniciarlo y yo creo que esto es un buen inicio, un buen inicio. Por lo demás señor Bentue, claro que tenemos coordinación en ese plan integral, claro que tenemos, si somos un equipo de gobierno independientemente de que lo constituyamos dos Partidos Políticos pero cohesionados y todo tiene sentido; el Urban, los planes concertados en relación con la Junta de Andalucía, las ayudas, las inversiones para espacios públicos fundamentalmente en el Casco Histórico, ¿o no estamos trabajando para la Hoya, para el parque de la Hoya? ¿No estamos trabajando en eso? Ya veremos si la diligencia y la capacidad que está poniendo el Ayuntamiento encima de la mesa tiene la Junta las mismas determinaciones, y ahí sí que necesitan colaborar con nosotros porque está dentro de los planes concertados. Todavía desde el año pasado que este plenario aprobó definitivamente el plan parcial y el proyecto de urbanización para el PERI de San Cristóbal, todavía desde junio del año pasado señor Bentue la Junta no ha sido capaz de sacarlo a licitación; no adjudicarlo, ni siquiera sacarlo a licitación. Yo tengo mis serias dudas que tenga dinero en este momento para firmar un convenio con el Ayuntamiento para la rehabilitación de la segunda fase del Ayuntamiento; lo creo sinceramente porque el Ayuntamiento está ingresando menos en sus previsiones presupuestarias y al final como los gastos sociales no se pueden retocar pues habrá, ¿dónde habrá que tocar? Pues en las inversiones. ¿Cuales son los problemas técnicos para no firmar el convenio con el soterramiento, cuales son que no se han dicho cuales? También por parte de la Junta. Hombre claro que estamos coordinados, claro, y llegaremos hasta donde podamos en función de todos esos compromisos y de las disponibilidades presupuestarias. Respecto a la inspección técnica de edificaciones estamos de acuerdo, pero esto es un adelanto de lo que va a ser la inspección técnica que por otra parte está redactada y usted lo conoce, y está redactada para introducirla como un elemento de obligado cumplimiento y de superior rango que justamente que la ordenanza en el plan general de ordenación urbana que en este momento está retomado después de unas dificultades que yo he tenido oportunidad de reconocer en este plenario. Por tanto, estamos dando yo creo sinceramente un paso decisivo que ha pretendido que sea unánime en sus determinaciones para que nos valga para este gobierno, para el de Izquierda Unida, para el del PSOE o de quien pueda venir, yo deseo que no vengan otros pero bueno esa es otra cuestión; a partir de ahí trabajemos. Seguramente dentro de tres años a lo mejor tenemos que introducir algunas modificaciones pero lo que no va a cambiar son las obligaciones que tienen los propietarios de mantener, de conservar las debidas condiciones sus propiedades y eso nos obliga a todos y especialmente en un, en un espacio tan delicado, tan sensible y tan deteriorado como es nuestro Casco Histórico. Por eso se delimita aún más para concretar en función de las posibilidades presupuestarias que tengamos. Insisto, esto tiene un aparente aire de intervencionismo que no va con mi ideología pero sí conocemos la realidad del gobierno, y la realidad del gobierno es que hay muchos edificios susceptibles de recibir ayuda de una u otra manera, de una u otra manera, por eso no es casual e insisto en ese matiz, de que hoy hayan venido a este plenario las dos normativas. Y por supuesto D. Rafael no puedo estar de acuerdo con usted en que una ordenanza sea un castigo. No, la ordenanza es para ordenar, para

regular, para aclarar pero nunca un castigo. ¿Cuando nos impone la guardia civil que no se puede circular en un tramo de carretera a más allá de 80 eso es un castigo? Es una norma que seguramente está suficientemente estudiada para evitar riesgos, accidentes, etcétera, por las condiciones de la vía; tantas cosas. Una ordenanza no puede ser, no diga eso hombre, no diga eso. De entre que asustamos a los mayores que son fundamentalmente los que probablemente no pueden acometer esto y que las ordenanzas son para castigar pues me deja usted descolocado porque yo creo que es usted una persona sensata. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muy buenas señor alcalde. Para intervenir y fijar la postura del Partido Popular y hacer algunas matizaciones. En rehabilitación privada el Ayuntamiento de Almería lleva consignado del 2007 la módica cantidad de 7 millones de euros con 250 mil; 7 millones 250 mil euros señor Bentue, me parece una cantidad más que significativa comparada con la rehabilitación autonómica, y luego hablaremos del plan integral que usted ha dicho.

Con respecto al señor Rafael Esteban, D. Rafael Esteban decirle que mire, a usted le preocupa el ámbito de aplicación territorial de la ordenanza y es un órgano, es una fuente del derecho la ordenanza, en cualquier caso es un instrumento legal y por derecho comparable le diré que a usted donde gobiernan; el Ayuntamiento de Córdoba tienen una ordenanza muy, muy similar. Incluso le diría más, en su propio artículo uno y si quiere le leo textualmente, dice, que el ámbito y aplicación de dicha ordenanza se delimitará en un anexo y en áreas y zonas que se delimiten en un futuro; no lo determina, aquí sí queda claramente determinado. Segunda cuestión que le preocupa para abstener es que usted dice que puede perjudicar a determinadas personas con poder adquisitivo bajo. Bien, son susceptibles de inscripción en este registro y por tanto de actuación los solares sin edificar, por lo cual la protección a la vivienda en este primer caso no tendría contenido. Segundo; las construcciones paralizadas; tampoco. Y por último, y por último edificios ruinosos previstos en el artículo 157 y 159 de la LOUA, con lo cual tampoco sería el caso. Quiero decirle que este es un instrumento que puede ayudar a que el Casco Histórico se desarrolle, como usted sabe muchas de las viviendas desahitadas es por cuestiones referidas a herencias, no vive nadie, son multitud de propietarios y no hay acuerdo a la hora de la división o la venta en pública subasta o en compra-venta. Es un mecanismo para poder actuar ahí. El Ayuntamiento tiene una línea importante de prestamos, de ayudas, de subvenciones en torno como he dicho a los 7 millones 250 mil euros que como bien dice el señor Megino, añadidos a la implementación del presupuesto 2010 del remanente hace una suma más que considerable y entendemos que puede ser un mecanismo coordinado válido para trabajar."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Con respecto al señor Bentue decirle. Usted dice que está completamente

de acuerdo o está de acuerdo más o menos en la redacción de la ordenanza, teniendo en cuenta, dicho sea de paso, por derecho comparado, que se parece mucho a la de Sevilla, y dice que lo que hace falta es que hagamos un plan integral en el Casco Histórico. Bien, usted lo ha dicho en su intervención. Yo le diría dos cosas. La primera, querría saber cómo va la rehabilitación autonómica y las subvenciones de la rehabilitación autonómica de la Junta y el cerrojazo que han dado consecuencia de sus escasos ingresos. Y la segunda y principal; allá donde ustedes gobiernan, por ejemplo en Sevilla, viernes 19 de marzo, marzo, el señor Monteseirín propone que ante el escenario de la crisis económica procedería la nueva aplicación de la ordenanza hasta el 2011. Luego ustedes aquí en Almería dicen; plan integral, actuación rápida y en Sevilla paralización hasta el 2011. Yo les pediría cuando menos la misma vara de medir en Sevilla que en Almería. Y centrándonos ya sobre la cuestión, el Partido Popular va a votar a favor de la, de la ordenanza porque entiende como ha dicho antes también el señor Megino que es una ordenanza que puede coadyuvar al desarrollo de la edificación en el Casco Histórico y que además es un mecanismo que con el paralelismo que ha tenido en otros instrumentos de planeamiento como por ejemplo en Valencia con todo el asunto de los agentes urbanizadores y demás ha funcionado desde la iniciativa privada aquellos solares, aquellas casas cerradas, como decía antes inhabitadas, y ese mecanismo puede ayudar junto con la subvención municipal y con la actuación autonómica a que el Casco Histórico se desarrolle, que no tiene más objetivo que el de llenarlo de vida y de ciudadanos. Por tanto yo les pediría, aunque hay que criticar, que apoyemos todos esta ordenanza que entendemos como en el resto de Andalucía que está siendo positiva si bien es cierto que hace falta dotarla de contenido económico para poder junto con la rehabilitación privada y la autonómica ser eficaz en la, en la reactivación de los Cascos Históricos. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias, ¿alguna intervención más? Si señor Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Vamos a ver. Yo no he rechazado totalmente la ordenanza y he empezado diciendo que me abstendría, pero también he dicho que tengo mis dudas. Yo soy una persona que tiene el vicio de dudar, me levanto por la mañana y dudo. Y dudo que esta ordenanza solucione al 100% los problemas que tiene de rehabilitación el Casco Histórico. Y temo también, y eso no es un lenguaje anticuado, es real, que haya personas propietarias que no tengan medios económicos para ni construir ni rehabilitar su vivienda y sean expulsadas de esas viviendas; eso puede ser también una realidad. Por eso yo he dicho desde el principio que mi posición es una abstención y sé perfectamente que esta ordenanza está en Sevilla, está en Córdoba, que se está regulada por la ley de ordenación; todo eso lo sé pero permíteme que yo tenga mis dudas políticas y dudo que esto sirva al 100%."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continua con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "Yo creo que no se puede rehabilitar el Casco Histórico a golpe de

ordenanza, yo creo que tiene que haber otras medidas; una oficina, que se dijo aquí hace tiempo, integral que contemple todo el Casco Histórico, la rehabilitaciones también y la ordenanza también puede coadyuvar a eso, pero permíteme que yo dude. Vamos a ver luego la situación real, la situación real de esos solares y esas viviendas que no se rehabiliten en manos de quien caen, y eso no es ir en contra de la ordenanza sino poner encima de la mesa una realidad que se puede dar y mi obligación como Izquierda Unida es poner, poner la voz en esas personas que no tienen esa capacidad. Yo no estoy aquí para defender a los poderosos, yo estoy aquí para defender a otra gente y cada uno que defienda lo que tenga que defender, y ese lenguaje no es un anticuado; el lenguaje, las dicotomías, poderosos y no poderosos, no me lo he inventado yo, no se lo ha inventado Rafael Esteban, es una realidad y por lo tanto mi participación y mi actividad política aquí es poner siempre el acento en aquellas familias o personas que no tienen esas capacidades económicas; esa es mi obligación, yo no me he presentado por el PP ni por GIAL, yo me he presentado por Izquierda Unida y por lo tanto esperemos que esa ordenanza al final no nos de la razón como nos ha dado la razón en cuanto nos opusimos a la ayuda a la rehabilitación del edificio del hotel Bristol, al final nos ha dado la razón la circunstancia y usted tiene parte de responsabilidad porque usted aprobó aquella, aquella, aquella concesión de una ayuda a la rehabilitación, por lo tanto es mi obligación decir lo que estoy diciendo aquí, no represento otra cosa."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Señor Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Sí. Respecto de la ordenanza ésta, la de solares, se nos facilitó a los grupos en abril del año pasado, señor Megino usted ahora ningunea nuestra aportación de entonces, pero yo le tengo que decir una cosa, presentar un escrito lleva tiempo, lleva trabajo y solo se me ocurre una reflexión; si lo único que decíamos en aquel escrito era que se aplicara la ordenanza de rehabilitación ¿por qué han tardado un año en traerlo a pleno? Si era tan banal haberlo traído muchísimo antes si ya estaba hecha la ordenanza, algo habrán tenido que repensar."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continua con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Hoy me da la impresión de que en este debate estamos viajando, de que cuando hablábamos de pagos de intereses usted respondía con política electoral. Ahora que estamos hablando de nuestro Casco Histórico tenemos que hablar de lo que sucede en Sevilla; señor Venzal si yo tuviera que aplicar la misma vara en Sevilla que en Almería tendría que estudiar muchísimos documentos porque en Sevilla tienen muchísimos instrumentos para intervenir en su Centro Histórico y créame conozco algunos pero yo no tengo por qué regirme por lo que hagan en Sevilla. Señor Venzal ha dicho usted, efectivamente que tenían consignados presupuestos en 2008 y en 2009; consignados pero no gastaron ni uno porque no han aplicado la ordenanza de rehabilitación ni en 2008 ni en 2009. Y respecto de los temas concretos que yo planteaba, señor Megino, ha contestado usted

algunos; es cierto, como la inspección técnica que nosotros estamos convencidos de que tiene que aplicarse aquí y no esperar al plan general pero ustedes son los que deciden la política y ya lo ha dicho pero no ha contestado a otras; ha hablado usted del soterramiento o ha hablado usted de la Hoya, entonces ya no serán tres las oficinas que vamos a tener en el Centro Histórico sino cuatro o cinco; plan Urban, rehabilitación, solares, San Cristóbal, la Hoya; vamos por cinco; unifíquenlas. Lo que les estamos diciendo es que las unifiquen. Y en fin, repito, nosotros vamos a votar que sí pero nos parece poco y les queremos empujar a ustedes a hacer lo que están diciendo, no lo que hacen en Sevilla ni en Valladolid sino lo que ustedes mismos dicen que van a hacer. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Bentue. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias, y poca aportación nueva voy a hacer, pero creo que hay que situar algunas cuestiones que se han planteado en la segunda intervención. Mire señor Esteban, nosotros o al menos yo no pretendo pensar que la ordenanza va a resolver todos los problemas. Hemos puesto antes un ejemplo de como la ordenanza de rehabilitación privada ha experimentado cinco modificaciones en 14 años y no es habitual que las ordenanzas se modifiquen tanto. Hace un mes hemos modificado las de terrazas después de estar en vigor desde el año 92, o sea que salen con virtualidad de que duren en el tiempo y de ahí mi intento de colaboración con ustedes. Yo no he ninguneado en un momento su colaboración, su aportación señor Bentue, insisto, la de Izquierda Unida es imposible de definir; pedir colaboración y que insulten pues desde luego no abunda a que en el futuro puedan ir esas relaciones institucionales de un deseo de sacar esto con la mayor, el mayor consenso posible en función, insisto, de la voluntad que tiene en el tiempo.

Mire, en el Ayuntamiento, en la fase uno del Ayuntamiento va a haber una oficina del Casco Histórico, los presupuestos están aprobados hace muy poco tiempo y por lo tanto también la ordenación de las plantillas, y ahí gran cantidad de las cosas que usted ha mencionado que no sea el Urban tendrá su oficina específicamente para esos fines. Pero, pero es que hemos aprobado recientemente los presupuestos, por tanto de alguna manera responde a esa cuestión.

Mire señor Esteban, dice que tiene dudas en cuanto a cuales viviendas se van a actuar; en las que aquellas que digan los técnicos que están en una situación que se han definido en la ordenanza; edificaciones abandonadas, ruinosas, etc. Está muy, muy concretada. No se va a ir a otras, y le sorprendería, le sorprendería de esas viviendas la cantidad de propietarios que han venido a que el Ayuntamiento les compre su vivienda. Evidentemente no podemos atender eso, tendríamos en este momento un stock de viviendas que necesitan rehabilitación imposible de atender por el municipio. No vamos a expropiar a nadie, a nadie, y seguramente antes de que se produzcan definitivamente las subastas, ¿y quien se las llevará? Pues mire usted, el que más pague; elemental, ¿sabe dónde irá ese dinero? Por una parte a pagar al propietario el justiprecio aceptado por él, y el resto a patrimonio municipal de suelo. Ojala, ojala que los subasteros subieran muchísimo, porque al final se

beneficiaría el conjunto de la ciudadanía; no se lo va a quedar nadie. Ojala en esta línea, insisto, de ayuda y de objetivos desde el punto de vista de la construcción que tiene la organización andaluza para un futuro inmediato. Lo señalaba el señor Griñan en sus primeras intervenciones públicas. No tanto al nuevo ladrillo como al ladrillo viejo, y en eso estamos, ¿qué va a resolver todo? Pues mire usted pues seguramente no porque es imposible saberlo de antemano, pero que hay voluntad política y medios y recursos para ponerlo en marcha sí. Y desde luego usted tendrá la capacidad por supuesto porque es miembro del consejo de gerencia y miembro de este plenario para hacer un seguimiento de todos y aquellos expedientes, de todos y cada uno de ellos que se pongan en marcha para que no se produzca ese miedo que usted tiene. ¿Pues por qué va a creer a la gente más que yo? ¿porqué? ¿porque es de Izquierda Unida y yo soy GIAL? ¿porqué? La sensibilidad no es de izquierdas ni de derechas, se lo aseguro; se es sensible o no, no hay intermedios y usted no va a dar lecciones de ese tipo a este equipo de gobierno. Lo haremos con todo el rigor y la profesionalidad de quien define la situación de los edificios y lo haremos con la transparencia de la información pública del conocimiento del propietario para que alegue aquello que sea oportuno, y la subastas serán públicas y los beneficios se lo he aclarado, pero es que todo eso está en el texto. Bien. Respecto a la aplicación de los programas del 2008, 2009 es verdad no han salido porque el 2008 lo estábamos adjudicando casi a finales de entorno al mes de septiembre o octubre, ¿por qué? Porque hubo muchos expedientes que había que analizar escrupulosamente para que ver si cumplían las determinaciones en el programa de 2007 para poder pagarles y se adjudicaron en ese tiempo. En el 2009, pues estábamos en el mismo estado con el debate que ahora culminamos desde la reflexión teniendo en cuenta los objetivos que tiene la ordenanza, la reflexión profunda que de repercusión social, económica, política que ha determinado ese retraso pero no por no existir disponibilidades presupuestarias y mucho menos voluntad. No se olvide que quien puso en marcha esta ordenanza en el año 96 era Juan Megino siendo alcalde de ésta ciudad, por si las nebulosas ocultan algún, algún buen pensamiento. De manera que ha habido dificultad de gestión pero sobre todo para tramitar una ordenanza ambas, simultaneas que sean determinantes para esa recuperación del Casco Histórico que todos queremos, que todos queremos, que todos, y todos le llevamos en nuestros programas electorales y yo apelaba y todavía sigo apelando señor Esteban y el Grupo Socialista a que esta ordenanza que ha sido meditada, elaborada, de alguna manera consensuada con los han querido hacerlo para que ser una ordenanza de todos, y ya habrá tiempo, si es que es necesario, de hacer la modificación por quien sea y cuando sea, pero yo deseo largo tiempo a esta ordenanza en la seguridad de que se cumpla su... en la ciudad y es sus Cascos Históricos fundamentalmente, prioritariamente dará un salto importante que todos nos merecemos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación ya del punto número 14."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que

legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**15.- Proyecto de Actuación promovido por HORFRASOL, S.L. para ampliación de almacén para manipulado de frutas y hortalizas en Polígono 0074, Parcela 103, Paraje Cortijo de Abajo, Ruescas, Cabo de Gata.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 10 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por HORFRASOL S.L., para Ampliación de almacén para manipulado de frutas y hortalizas en Polígono 0074, Parcela 103, Paraje Cortijo de Abajo, Ruescas, Cabo de Gata.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**16.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Fondo de Acción Social, plazo agosto/septiembre 2009, por importe de 198.100,86 euros, de la Delegación de Personal.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 16 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Visto el expediente de ayudas del Fondo de Acción Social, pertenecientes al Ayuntamiento de Almería y correspondientes al plazo de agosto/septiembre del ejercicio 2009, de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en su reunión de fecha 13 de noviembre de 2009, y emitido informe de fiscalización por la Intervención General de fecha 9 de febrero de 2010, esta Delegada de Personal propone se proceda al correspondiente reconocimiento de crédito del gasto necesario para

hacer efectivo al personal de este Ayuntamiento las cantidades adeudadas y por los importes que a continuación se relacionan, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal de 2009 y de 2010:

|  |                     |
|--|---------------------|
| - A la Partida A99.12100.16204 F.A.S. Personal Funcionario (Funcionarios y Pensionistas) del ejercicio de 2009 ..... | 121.307,78 €        |
| - A la Partida A99.12100.16304 F.A.S. Personal Laboral (Laborales y Personal Eventual) del ejercicio de 2009 .....   | 21.169,70 €         |
| - A la Partida A99.91200.16204 "Acción Social" del ejercicio de 2010 .....   | 55.623,38 €         |
| <b>Subtotal (Ejercicio 2009) .....</b>   | <b>142.477,48 €</b> |
| <b>Subtotal (Ejercicio 2010) .....</b>   | <b>55.623,38 €</b>  |
| <b>Importe Total de Ayudas .....</b>   | <b>198.100,86 €</b> |

Por otro lado, se propone denegar la concesión de ayuda a los siguientes empleados municipales por los motivos que se indican:

| Apellidos y Nombre           | NºRegis y Fecha | Ayuda         | Motivo  |
|------------------------------|-----------------|---------------|---|
| Baldó Córdoba, Pedro Antonio | 71127/23-09-09  | Odontología   | Ayuda cubierta por el S.A.S [Exodoncia]_ (art. 1.1 del Reglamento del F.A.S).   |
| Cantón Borrego, Antonia      | 64097/20-08-09  | Odontología   | Excluido del ámbito de aplicación por no ser empleado municipal conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S).   |
| Cardozo Cusi, Adrián         | 69152/16-09-09  | Odontología   | Superar el tope máximo de 2.400 € por año_(art. 7.2 del Reglamento del F.A.S.).   |
|                              | 69148/16-09-09  | Odontología   | Superar el tope máximo de 2.400 € por año_(art. 7.2 del Reglamento del F.A.S.).   |
| Cruz Torres, Francisco Juan  | 72214/25-09-09  | Ay. Natalidad | No se ajusta a lo establecido en el art. 14 del Reglamento del F.A.S., ya que no se trata de un nacimiento o adopción de hijo sino de un acogimiento preadoptivo. |
| Espino Ortiz, Natividad      | 48191/29-06-09  | Vivienda      | La vivienda objeto de la ayuda solicitada no tiene carácter de residencia habitual (conforme a lo establecido en el art. 17.1 del Reglamento del F.A.S).          |
| García Montoya, Manuel       | 60542/06-08-09  | Óptica        | Falta de documentación, conforme al art. 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, L.P.A.C.  |
| García Sicilia, Francisco    | 94171/26-       | Odontología   | Ayuda cubierta por el S.A.S [Screening detección cáncer oral] (art. 1.1 del Reglamento del F.A.S).  |
|                              | 94172/26-11-09  |               |   |
| Jiménez Martínez, Antonio    | 65058/27-08-09  | Óptica        | Falta de documentación, conforme al art. 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, L.P.A.C.  |
| Quero Quero, Jacoba          | 66937/07-09-09  | Audífono      | Excluida del ámbito de aplicación conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S.  |
| Matías Gallego, Luis         | 59793/03-       | Act.          | Supera importe máximo de 200 € por  |

|                                      |                |                 |   |
|--------------------------------------|----------------|-----------------|---|
|                                      | 08-09          | Deportivas      | año_(art. 18.3 del Reglamento del F.A.S.).  |
| Murcia Alarcón, Catalina             | 72268/25-09-09 | Act. Deportivas | Supera importe máximo de 200 € por año_(art. 18.3 del Reglamento del F.A.S.).   |
| Palenzuela Ardila, Nuria             | 63233/17-08-09 | Vivienda        | No se ajusta a lo establecido en el art. 17.1 del Reglamento del F.A.S., ya que al tratarse de una aportación a los bienes gananciales del matrimonio, esta exenta de pagar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales. |
| Requena Zapata, Daniel               | 60824/06-08-09 | Óptica          | Ha solicitado una ayuda igual el 27-02-2009 [Titular: Montura y Cristales] (art. 8 del Reglamento del F.A.S.).  |
| Soriano Quero, M <sup>a</sup> Isabel | 69655/17-09-09 | Vivienda        | No se ajusta a lo establecido en el art. 17 del Reglamento del F.A.S., por no ser la única vivienda de la unidad familiar.  |

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se eleva al Pleno de la Corporación con carácter preceptivo y no vinculante".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la Sra. Soto Rico).

**17.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27, de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 16 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"El Concejal Delegado del Área de Economía que suscribe, vista la reclamación formulada al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 27, Fiscal, Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa, presentada por:

- D. Antonio Martínez Martínez, en representación de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Almería, ASHAL, como Presidente de la misma.

Y de acuerdo con el informe que obra en el expediente, que dice como sigue:

**"Primero.-** Según certificación del Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, durante el periodo hábil, que de conformidad con el Edicto de 6 de Octubre de 2009, publicado en el número 197 de 13 de Octubre de 2009, en el Boletín

Oficial de la Provincia de Almería, comprendía los días 14 octubre al 18 de noviembre de 2009, ambos inclusive, se ha formulado la siguiente alegación:

D. Antonio Martínez Martínez, en representación de ASHAL, Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería.

**Segundo.-** D. Antonio Martínez Martínez, formula en su alegación varias peticiones relativas a beneficios fiscales, en concreto bonificaciones por el tipo de período a liquidar y por obras en la zona próximas a la instalación de las mesas y sillas, así como el establecimiento de un período de pago distinto al previsto en la ordenanza, en determinados supuestos.

Esta alegación no afecta a la modificación propuesta, sino que parte de la misma, y no pone en duda su legalidad.

**Tercero.-** Respecto de los beneficios fiscales el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales únicamente prevé los siguientes supuestos de exención en materia de Tasas: "2. El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional".

Y el artículo 18 de la Ley 18/1989 de Tasas y Precios Públicos, de aplicación supletoria para la Administración Local dice como sigue: "Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o acuerdos internacionales."

Y el artículo 8 de referencia prevé que se pueda tener en cuenta criterios de capacidad económica.

Ninguno de los supuestos para los que se solicita el beneficio están, pues, previstos legalmente.

Tampoco se estima procedente modificar el período de pago en supuestos de ocupación de la vía pública, ya que en este tipo de tasas éste debe ser anterior o simultáneo a la ocupación, y no posterior a la misma.

**Cuarto.-** Por tanto se estima que las alegaciones formuladas por el reclamante no ponen en duda la legalidad de la modificación propuesta, por lo que no hay motivo para ser tenidas en cuenta, procediendo su desestimación, adoptando el pertinente acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza."

Formulo la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

**Desestimar** la reclamación presentada y aprobar definitivamente la modificación a la Ordenanza nº 27, Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 27 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

**Texto que se modifica:**

**"Artículo 5º. - Cuota Tributaria**

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, con arreglo a los criterios que se indican:

|                                    |                              |
|------------------------------------|------------------------------|
| Anual:                             | un 50% de la tarifa          |
| De temporada:                      | un 75% de la tarifa          |
| Ocasional:                         | un 300% de la tarifa         |
| Otros supuestos:                   |                              |
| Primer y cuarto trimestre natural: | un 25 por 100 de la Tarifa.  |
| Segundo trimestre natural:         | un 50 por 100 de la tarifa.  |
| Tercer trimestre natural:          | un 100 por 100 de la Tarifa. |

2. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

**Epígrafe primero: Mesas y Sillas.**

1.1. Por cada metro cuadrado o fracción, con toldos fijados a la vía pública o marquesinas, al año:

|   | Euros  |
|---|--------|
| a) En vías públicas de primera categoría  | 156,87 |
| b) En vías públicas de segunda categoría  | 101,96 |
| c) En vías públicas de tercera categoría  | 62,73  |
| d) En vías públicas de cuarta categoría   | 52,29  |
| e) En Avda. Federico García Lorca<br>(Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas) | 199,66 |

1.2. Por cada metro cuadrado o fracción, con sombrillas móviles, al año:

|   | Euros  |
|---|--------|
| a) En vías públicas de primera categoría  | 94,11  |
| b) En vías públicas de segunda categoría  | 61,18  |
| c) En vías públicas de tercera categoría  | 37,64  |
| d) En vías públicas de cuarta categoría   | 31,35  |
| e) En Avda. Federico García Lorca<br>(Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas) | 119,55 |

1.3. Por cada metro cuadrado o fracción, sin elementos fijos o móviles que las cubran, al año:

|  | Euros |
|--|-------|
| a) En vías públicas de primera categoría | 78,43 |
| b) En vías públicas de segunda categoría | 50,97 |
| c) En vías públicas de tercera categoría | 31,33 |

|   |        |
|---|--------|
| d) En vías públicas de cuarta categoría   | 26,15  |
| e) En Avda. Federico García Lorca<br>(Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas) | 100,47 |

**Epígrafe segundo: Congeladores y Vitrinas expositores.**

2.1. Por cada congelador o vitrina expositora al año

Euros

|  |        |
|--|--------|
| a) En vías públicas de primera categoría | 169,52 |
| b) En vías públicas de segunda categoría | 110,18 |
| c) En vías públicas de tercera categoría | 67,76  |
| d) En vías públicas de cuarta categoría  | 56,44  |

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

**Epígrafe tercero: Máquinas de venta automática de latas de bebidas.**

3.1. Por máquina, al año

Euros

|  |        |
|--|--------|
| a) En vías públicas de primera categoría | 146,90 |
| b) En vías públicas de segunda categoría | 95,48  |
| c) En vías públicas de tercera categoría | 58,73  |
| d) En vías públicas de cuarta categoría  | 48,90  |

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

**Artículo 6º. Gestión.**

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado atendiendo a los siguientes criterios:

- Las licencias anuales serán irreducibles por años naturales.
- Las licencias "de temporada" serán irreducibles para el período que se concedan y se calcularán atendiendo al número de meses naturales, contados de fecha a fecha, que comprenda la temporada.
- Las licencias "ocasionales" serán irreducibles para el período que se concedan y se calcularán atendiendo al número de días naturales, que comprenda la autorización.
- En otros supuestos no contemplados las tarifas serán irreducibles por trimestres naturales.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar la autoliquidación a que se refiere el artículo 8.1.a)

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

4. Las autorizaciones con vigencia temporal superior al año natural causarán alta en el padrón correspondiente. Las bajas en dicho padrón se tramitarán a instancia de los interesados causando efectos a partir del año natural siguiente al de la petición.

5. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

6. Las modificaciones, limitaciones o reducciones en las licencias concedidas que acuerde el Ayuntamiento de Almería en los supuestos del artículo 20.3 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos, darán lugar al reintegro de la parte proporcional del importe abonado correspondiente al período no disfrutado.

#### **Disposición Final.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se eleva al Pleno de la Corporación con carácter preceptivo y no vinculante"".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Señor Garrido."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. Bueno, empezar diciendo que vamos a votar afirmativamente este punto, pero en la última comisión informativa de Hacienda, o la comisión de pleno de Hacienda, estuvimos viendo algunas alegaciones por parte de Asal y había una en cuestión, yendo por delante que vamos a votar que sí, se refería a la reducción en las tasas en aquellos establecimientos que, en la vía donde estuvieran establecidos, se encontraran en situación de obras y impidieran el normal desarrollo de la actividad, y se pide una reducción de tasas en ese sentido."

Se ausentan del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Rosario Soto Rico. D<sup>a</sup>. Dolores de Haro Balao.

Continua con su intervención el Sr. Garrido Mayoral, que dice: "Entendemos, y se nos explicó, que cabía la posibilidad de que estos empresarios pudieran pedir el cese de la actividad durante el

periodo de las obras, pero no es menos cierto que muchos de ellos no tienen esa posibilidad, puesto que es su "modus vivendi", y aunque vean reducidos sus ingresos por la situación de obras no les queda más remedio que seguir trabajando. Entonces, cuenten con nuestro apoyo para votar esta ordenanza, pero les aviso que también cuenten con nuestro apoyo para, si deciden modificarla y aceptar definitivamente esta reivindicación o esta alegación que se puso por parte de Asal, contarán con nuestro apoyo también. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente alcalde, señor alcalde para decir que hay un informe de la jefe del servicio o del negociado de Renta que aconseja desestimar dicha alegación, por cuanto esas bonificaciones o exenciones tienen reserva de ley para el Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, y en su artículo 18, la ley 18/1989 de tasas y precios públicos, de aplicación supletoria para la administración local, dice que, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8 del referido real decreto 2/2004 de bonificaciones fiscales, en materia de tasas, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo el Estado y los demás Entes Públicos territoriales o instituciones, o como consecuencia de... no tendrán derecho a la misma."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Habría que buscar mecanismos, lo vamos a estudiar, estoy de acuerdo con usted en que vamos a estudiarlos, pero tal y como lo ha planteado Asal era imposible estimarle la alegación, sin perjuicio de que se busquen otros tipos de bonificaciones, pero no en éste caso concreto. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (12 PP, 9 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**18.- Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 39, del precio público por el servicio de recogida de residuos agrícolas. Aprobación provisional.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 16 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas,

Agricultura y Pesca, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

**Ordenanza que se modifica:**

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 39 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AGRÍCOLAS**

**Texto que se modifica:**

**“Artículo 3º.- Cuantía.**

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

**TARIFA PRIMERA: SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE, SISTEMA INTEGRAL AGRICULTOR NO ASOCIADO**

|                                     | €Tm IVA incluido | €Ha IVA incluido  |
|-------------------------------------|------------------|-------------------|
| 1.1. Residuos vegetales Invernadero | 61,67            | 580,40            |
| 1.2. Plástico de cubierta           | 70,29            | 57,64             |
| 1.3. Plástico de suelo              | 140,57           | 25,30             |
| 1.4. Envases plásticos              | 316,30           | 25,30             |
| 1.5. Otros envases                  | 316,30           | 9,26              |
| 1.6. Sustratos                      | 41,88            | 171,33            |
| 1.7. Otros                          | 140,57           | 2,81              |
| 1.8. Servicio Integral              |                  | <b>872,05 €HA</b> |

**TARIFA SEGUNDA: SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE, SISTEMA INTEGRAL AGRICULTOR ASOCIADO O AGRUPADO**

|                                     | €Tm IVA incluido | €Ha IVA incluido  |
|-------------------------------------|------------------|-------------------|
| 2.1. Residuos vegetales Invernadero | 56,27            | 529,62            |
| 2.2. Plástico de cubierta           | 64,14            | 52,60             |
| 2.3. Plástico de suelo              | 128,27           | 23,08             |
| 2.4. Envases plásticos              | 288,63           | 23,08             |
| 2.5. Otros envases                  | 288,63           | 8,45              |
| 2.6. Sustratos                      | 38,22            | 156,33            |
| 2.7. Otros                          | 128,27           | 2,56              |
| 2.8. Servicio Integral              |                  | <b>795,73 €HA</b> |

**TARIFA TERCERA: SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE, SISTEMA POR CONTENEDORES**

| CONTENEDORES /€IVA incluido         | 2,5 m3   | 7-9 m3 | 15 m3 | 20-25 m3 |
|-------------------------------------|----------|--------|-------|----------|
| 3.1. Precio de venta                | 822,96   | 914,40 |       |          |
| 3.2. Vaciado                        |          | 40,50  | 70,17 | 101,05   |
| 3.3. Alquiler (10 días de depósito) |          | 40,50  | 70,17 | 101,05   |
| 3.4. Alquiler mensual               |          | 44,55  | 77,19 | 111,15   |
| 3.5. Alquiler campaña               | 1.124,62 | -----  | ----- | -----    |

**TARIFA CUARTA: TRATAMIENTO, VALORIZACION Y ELIMINACION.**

|  | €Tm. IVA incluido | €Ha. IVA incluido |
|--|-------------------|-------------------|
|  |                   |                   |

|                                       |        |        |
|---------------------------------------|--------|--------|
| 4.1 Residuos vegetales de Invernadero | 28,63  | 282,15 |
| 4.2 Plásticos                         | 84,35  | 163,56 |
| 4.3 Envases                           | 265,25 | 131,84 |
| 4.4 Depósito en vertedero             | 14,03  |        |

**Disposición Final:**

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor, y será de aplicación desde el día 1º de Enero de 2010, una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (12 PP, 9 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra, y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar dicho dictamen.-

**19.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre adaptación de los planes generales de ordenación urbanística de Andalucía de los municipios de más de 50.000 habitantes a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 16 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Con fecha 18 de diciembre de 2009 y número de Registro de entrada de documentos 99384, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha notificado a este Ayuntamiento el "Informe de fiscalización de la adaptación de los planes generales de ordenación urbanística de los municipios de más de 50.000 habitantes a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA)".

Esta Concejalía eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente

### Propuesta

Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería del **Informe de fiscalización de la adaptación de los planes generales de ordenación urbanística de los municipios de más de 50.000 habitantes a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA)**, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 1/1988, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se eleva al Pleno de la Corporación con carácter preceptivo y no vinculante".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sí, señor Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "No, solamente señor alcalde, aunque no estemos en el turno de ruegos y preguntas, rogarle que en lo sucesivo, si es posible, se nos haga llegar a los Grupos ese informe de fiscalización que no tenemos, y como esto es dar cuenta y por lo tanto no se puede votar, pues no podemos decir que no, porque no sabemos qué íbamos a votar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, simplemente para decirle que la Cámara de Cuentas no remite ese informe al Ayuntamiento, tan solo lo cuelga en su web y de ahí lo extraemos nosotros por la obligación legal de dar cuenta al pleno, y que lo tienen a su disposición en la web de la Cámara de Cuentas igual que el equipo de gobierno. Nada mas señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos al siguiente punto, punto 20."

El Pleno queda enterado.-

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Sra. Soto Rico, y se ausentan momentáneamente de la misma el Sr. Venzal Contreras y las Sras. Gutiérrez González y Pradal Ballester).

**20.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la tramitación, por el procedimiento de emergencia, del contrato de "Servicios de mantenimiento y Enterramiento en los Cementerios Municipales de Almería".-**

Se da cuenta de la resolución dictada por el Alcalde-Presidente, de fecha 5 de febrero de 2010, Decreto nº 879/10 de la misma fecha de registro, que dice:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a **5 DE FEBRERO DE 2010**, el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, dicta la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**RESULTANDO** Que se ha informado por parte de los servicios municipales de cementerio de esta Delegación de Salud y Consumo y en concreto en virtud del informe emitido por el Coordinador del Servicio D. Francisco Ruiz Sáez de fecha 2 de febrero de 2010, de la necesidad de acometer el contrato administrativo de servicios por emergencia con objeto de garantizar la adecuada prestación del servicio público de cementerio, debido a la finalización del contrato laboral del personal que actualmente está prestando los servicios de mantenimiento y enterramiento en los cinco cementerios del municipio de Almería.

**RESULTANDO** Que el Alcalde-Presidente ha evacuado el correspondiente oficio con fecha 2 de febrero de 2010, para el inicio del presente contrato administrativo de los servicios, fijándose su coste estimado de acuerdo con el informe técnico anteriormente citado en la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), aplicado el 16% del IVA, hace un total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (41.760,00 €).

**CONSIDERANDO** Que según la información presupuestaria disponible en el Área de Servicios Urbanos no existe partida presupuestaria gestionada por esta Delegación para hacer frente a dichos servicios de emergencia, la Delegada de Salud y Consumo con fecha 3 de febrero de 2010, solicitó al Concejal Delegado del Área de Economía que se iniciaran los trámites oportunos para habilitar el crédito necesario, tal y como establece el artículo 97.1a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO** Que con esta misma fecha de 3 de febrero de 2010, se procedió a invitar a la empresa DIMOBA SERVICIOS S.L. para la realización de los trabajos necesarios de mantenimiento y enterramiento en los cementerios municipales de Almería, comprometiéndose ésta a realizarlos por un precio de TREINTA Y SEIS

MIL EUROS (36.000,00 €), aplicado el 16% del IVA, hace un total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (41.760,00 €).

**VISTOS** los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo,

**CONSIDERANDO** Que esta Alcaldía Presidencia es competente, de conformidad con lo establecido en el Art. 124 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación con el artículo 117 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986,

### **R E S U E L V O**

**PRIMERO.-** Declarar y aprobar la tramitación de emergencia del presente contrato administrativo de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ENTERRAMIENTO EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE ALMERÍA", a la vista de la fundamentación y razones técnicas expuestas en el informe emitido por el Coordinador Municipal del Servicio de Cementerios D. Francisco Ruiz Sáez de fecha 1 de febrero de 2010, tramitándose el presente expediente administrativo de contratación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 97 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siguiéndose el procedimiento excepcional establecido en el citado precepto.

**SEGUNDO.-** El presupuesto estimado de los servicios de emergencia ascienden a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), aplicado el 16% del IVA, hace un total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (41.760,00 €), no existe partida presupuestaria gestionada por la Delegación de Salud y Consumo para hacer frente a dichas obras de emergencia, por lo que para su financiación se deberá realizar los trámites necesarios para habilitar el crédito correspondiente tal y como establece el artículo 97.1a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Que una vez que se ha remitido la invitación correspondiente por parte de la Delegada de Salud y Consumo, se proceda a adjudicar e iniciar los servicios de manera inminente del presente contrato administrativo por vía de emergencia de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ENTERRAMIENTO EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE ALMERÍA", a la oferta presentada por DIMOBA SERVICIOS S.L., provista con CIF B-04307120, y domicilio social en Calle Soldado Español núm. 10. 04004 Almería, por un precio de adjudicación que asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), aplicado el 16% del IVA, hace un total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (41.760,00 €).

**CUARTO.-** Designar y nombrar como Responsable Municipal de estos servicios de mantenimiento y enterramiento por la vía de emergencia, al Coordinador Municipal del Servicio D. Francisco Ruiz Sáez.

**QUINTO.-** Que una vez ejecutadas las actuaciones de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios

para la fiscalización y aprobación del gasto, financiándose con cargo a la modificación presupuestaria instada para habilitar fondos.

**SEXTO.-** Que una vez habilitado el crédito necesario, el adjudicatario presentará la correspondiente factura por los trabajos una vez finalizados, para que una vez cumplimentadas por los técnicos municipales, se proceda a su aprobación, en su caso.

**SÉPTIMO.-** Que se dé conocimiento de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que celebre, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 del TRDLVRL.

**OCTAVO.-** Dése cuenta, en la forma legalmente establecida, del presente acuerdo municipal, a la Intervención Municipal, al contratista, al Responsable Municipal de los servicios de mantenimiento y enterramiento, a la Delegación de Salud y Consumo, al Área de Economía y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía. En el lugar y fecha expresados. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. Ante mí, LA TITULAR DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCTAL. Fdo. M<sup>a</sup> Inmaculada Egaña Pinilla".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Señor Esteban."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Rosario Soto Rico.

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Bueno, no viene... exactamente mi intervención no es, no es... pero bueno, aprovechando un poco que se habla del servicio de cementerios, hacer un ruego al señor alcalde."

Se ausentan del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Francisca Carmen Gutiérrez González. D<sup>a</sup>. Gema María Pradal Ballester.

Continua con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "Es que las personas, aquellos trabajadores que han quedado fuera de la que lleva la concesión administrativa de cementerios, pues se vea la posibilidad de que esos trabajadores se los quede la nueva concesionaria del servicio si es posible, y se solucionaría un problema de empleo de unos trabajadores que han quedado desempleados. Muchas gracias."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Esteban. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto. Votos a favor. Perdón."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Señor alcalde era dar cuenta nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es dar cuenta, no se vota. Pasamos al punto 21."

El Pleno queda enterado.-

(En estos momentos, se reincorporan a la sesión el Sr. Venzal Contreras y las Sras. Gutiérrez González y Pradal Ballester, y se ausenta definitivamente de la misma el Sr. Amate Rodríguez).

## **21.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería del ejercicio 2009.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, de fecha 16 de marzo pasado, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Visto el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2009, el Concejal del Area de Economía, eleva a la Comisión del Pleno de Hacienda, para su examen y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente

### **PROPUESTA**

Dar cuenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2009, aprobada mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de nueve de marzo de dos mil diez.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se eleva al Pleno de la Corporación con carácter preceptivo y no vinculante".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Señor Esteban

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí, muy brevemente. Hoy traemos al pleno la cuenta de liquidación del presupuesto de 2009 que pienso que, más allá de lo que es un acto puramente técnico, como son los apuntes contables de la actividad económica del Ayuntamiento de Almería para cerrar un año, el presupuesto del 2009, es una mirada también, una mirada a la liquidación, nos da pista de cual ha sido la gestión del equipo de gobierno; en qué ha gastado el dinero que hemos puesto en sus manos los almerienses. Por lo tanto, más allá de lo puramente técnico se visualiza una actividad y una decisión política en cuanto a la liquidación."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras. Se ausenta del Salón D. Francisco José Amizián Almagro.

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "De la liquidación de ingresos podemos ver que se consigue más de lo presupuestado, en los impuestos directos sobre la renta de las personas físicas se obtiene, y yo no voy a hablar de tantos por cientos, sino cantidades exactas para que también los ciudadanos sepan de qué estamos hablando, se obtiene 411 mil euros más de lo previsto. En el IBI recaudan 4 millones más, en el impuesto de vehículos 400 mil euros más. Es decir, los impuestos directos que se recaudan son 5 millones de euros más de lo previsto por el equipo de gobierno. En este sentido en cuanto se habla del IBI rogaría que teniendo en cuenta la bolsa que tiene de recaudación el IBI materialicen lo que habían prometido a los ciudadanos de bajar un tanto por ciento el IBI."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "En el impuesto de actividades económicas se encuentran con 1 millón 200 mil euros más de lo previsto. En impuestos directos han recaudado unos 7 millones de euros más de lo previsto. De esto se deduce que los almerienses son cumplidores en el pago de los impuestos; más de lo que ustedes prevén."

Se ausenta del Salón de Sesiones el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia D. Juan Francisco Megino López.

Continúa con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "También muestran que ustedes hacen mal las previsiones de ingresos, no sé si lo hacen con cierta intención pero lo que está claro es que lo que prevén y a lo que se recauda hay una diferencia pues de bastante dinero."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Gema María Pradal Ballester.

Continúa con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "En cuanto a las tasas también hay, las previsiones se quedan cortas ya que se recaudan casi 1 millón más de euros. Nos llama la atención en cuanto a las multas. Se aumenta, en sus previsiones se quedan cortas ya que pasan a 4 millones 627 mil euros, digamos comprometidos de multas, pero curiosamente, curiosamente se recauda solamente 1 millón 629 con 97 euros, lo que demuestra en cierta medida una ineficacia en la gestión del cobro de las multas."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "En cuanto a las transferencias del Estado y de la Comunidad Andaluza en la que nosotros pensamos, e Izquierda Unida, que tendrían que cumplir con mucho más, con más capacidad económica a la administración local, están cumpliendo dentro de lo previsto. Nos llama la atención que solo se ha recaudado un 3% de lo que tenían previsto de ingresos de las concesiones administrativas y eso es una cosa que haber si nos la puede explicar porque había previsto 8 millones de euros de previsión y solamente creo que se han recaudado doscientos y pico mil euros. Digo esto de las concesiones

administrativas fundamentalmente es el canon de la concesionaria de agua, es decir Aqualia."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Débora María Serón Sánchez. Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "En el apartado de enajenación de inversiones reales de terrenos se ha recaudado solamente un 3% de los casi 12 millones que habían previsto, y a todas luces las previsiones que se estaban haciendo eran muy hinchadas y me pregunto por qué, y de las transferencias del Estado se han encontrado al igual que del resto del Ayuntamientos con 33 millones del plan E y 5 millones del Proteja."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "En cuanto al gasto hemos observado que el gasto corriente se le ha disparado bastante por arriba de las previsiones de las previsiones que estaban haciendo, no lo controlan ya que de lo previsto por ustedes y después de varias modificaciones han pasado de 67 millones a cerca de 90 millones después de las modificaciones.

En cuanto a las empresas municipales el gasto también se ha disparado y nos supone a todos los almerienses casi 1 millón de euros, casi toda la cantidad decirla que se la lleva la empresa municipal de televisión InterAlmería."

Se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia.

Continúa con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "En definitiva, aunque los números en cierta manera, y no voy a decir lo contrario, son buenos para el Ayuntamiento de Almería y el Ayuntamiento de Almería se encuentra realmente en una situación económica buena, pero también quiero decir que se encuentra buena por encima de la gestión que hayan podido hacer el equipo de gobierno porque lo que hay que tener en cuenta es que éste Ayuntamiento se ha encontrado, fundamentalmente después de los ingresos que provienen de las ventas y las enajenación de solares del Toyo, con una situación económica esplendida y yo creo que de eso también este equipo de gobierno está viviendo, pero es bueno fundamentalmente no para el equipo de gobierno, fundamentalmente también para la ciudad de Almería porque ese dinero está a disposición de la ciudad de Almería. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, ¿pasamos a alguna intervención más? Ah, señor Garrido, D. Francisco, tiene usted la palabra."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. Nuestro Grupo considera que la documentación que se ha aportado sobre la liquidación del presupuesto viene a darnos la razón en las diferentes objeciones que dimos cuando se hizo la presentación del presupuesto de 2009."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención el Sr. Garrido Mayoral, que dice: "Se nos vendieron esos presupuestos como unos presupuestos rigurosos, como unos presupuestos que tenían una mínima o quizás una justa, justa carga fiscal y con unos presupuestos que tenían un importante control en el gasto, sobre todo en el gasto corriente."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continúa con su intervención el Sr. Garrido Mayoral, que dice: "La liquidación del presupuesto viene a demostrarnos que la mayor parte de los ingresos que obtiene este Ayuntamiento vienen precisamente de una carga fiscal que está elevada, puesto que como ha dicho el concejal de Izquierda Unida, en efecto, se ha recaudado mucho más de lo que se hallaba previsto, prácticamente casi un 25% más."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Rafaela Abad Vivas-Pérez.

Continúa con su intervención el Sr. Garrido Mayoral, que dice: "También se ve perfectamente cómo en muchas otras formas de ingresos, el equipo de gobierno ha sido incapaz de generar y obtener esos recursos que tenía previsto en otros capítulos de ingresos. Y también se ve cómo el ingreso viene de, principalmente, de tasas y multas aunque en este capítulo aparezca como deficitario y no entendemos, bueno sí lo entendemos, pero por un error simplemente contable; de previsión."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez.

Continúa con su intervención el Sr. Garrido Mayoral, que dice: "En el capítulo de gastos también, como he dicho anteriormente, se nos vendió como un presupuesto de contención del gasto y se ha visto que no, que ciertamente queda muy mal, por ejemplo en el capítulo de gasto corriente, y se ha hablado de éste capítulo en otros plenos, ver un gasto corriente engrosado."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María Muñoz García.

Continúa con su intervención el Sr. Garrido Mayoral, que dice: "Aquí se vendió un presupuesto de 2009 con un gasto corriente pequeño que después se ha tenido que sufragar a base de reconocimientos extrajudiciales. Y ya lo dije en un anterior pleno; si se necesita ese dinero para funcionar póngase, si nadie se va a asustar ni nadie va a criticar, si hace falta se pone y, simplemente, después se justifica, y está bien hecho."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención el Sr. Garrido Mayoral, que dice: "Creemos que es un... lo mismo que se ha engrosado el gasto en esa parte, es cierto que se ha disminuido globalmente pero se nos ha venido a disminuir el gasto, el capítulo de gastos en, precisamente, inversiones y como no, también en lo que es en lo referente al gasto

social. Se ha cuadrado el presupuesto de manera que se ha disminuido, o si había una previsión de ingresos para justificar la tasa del IBI previendo que se iba a recaudar menos, y por eso se justificaba el tipo que se le imponía al IBI, y el (\*) no poder bajarlo más. Y por otra parte se ha disminuido, pero no por una disminución del gasto, pero no realmente por una disminución del gasto corriente, sino por una disminución en las inversiones y por una disminución en el gasto social; el gasto corriente se ha disparado con relación al presupuesto, pero se ha sufragado todo a base de reconocimiento extrajudicial."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Garrido Mayoral, que dice: "Nuestras objeciones al presupuesto de 2009 estaban más que justificadas y la liquidación del presupuesto viene a demostrarlo. Muchas gracias señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Garrido. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, brevemente. A ver, señor alcalde yo creo, con su permiso, que en una sesión, en un año parlamentario en esta... de la Casa, hay dos puntos donde se puede ver el estado de la ciudad. Uno es en la aprobación de presupuestos y otro en la liquidación del presupuesto porque determinan la ideología del que gobierna, su acción de gobierno y el resultado de su acción de gobierno."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María Muñíz García.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Yo sinceramente, me van a permitir que empiece mi intervención sobre lo que considero ese debate del estado de la ciudad, diciendo que este trabajo que hoy les presentamos no hubiera sido posible sin el esfuerzo de los funcionarios de la Casa, que creo que han hecho un magnífico trabajo y en nombre del alcalde así se lo reconozco aquí. En segundo lugar, a los concejales que han sido los que han marcado esas directrices y el rumbo para lo que ahora veremos como un resultado presupuestario y una fotografía de la situación actual del Ayuntamiento bastante positiva; yo diría que excepcional, si comparamos con el resto de administraciones locales del Estado español, incluso las autonómicas ubicadas en el País Vasco y en Cataluña con un concierto económico más ventajoso, que aparecían estos días atrás en el diario El País como muy endeudadas paradójicamente. Como digo, el Ayuntamiento tiene una situación financiera más que saneada y comparable a las mejores instituciones gobernadas. Por tanto agradeceré a los concejales el esfuerzo, el rigor y el no hacer palabras huecas, lo que prolíficamente se propone cuando se habla de austeridad, de eficiencia en el gasto y demás ¿no? sino demostrarlo. Y por último al alcalde porque sin su respaldo en políticas a veces complicadas de llevar a cabo hubiera sido imposible presentarles lo que ahora les vamos a presentar."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Antonio Amate Rodríguez.  
D<sup>a</sup>. Adriana Valverde Tamayo.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Nosotros, nuestra acción de gobierno, nuestra liquidación del presupuesto y presupuesto del 2009, la basamos en diez puntos fundamentales. Uno la contención del gasto corriente, se lo voy a enumerar brevemente y luego lo explicaré. Dos la disminución del endeudamiento. Tres el mantenimiento de la inversión. Cuatro el cumplimiento de los fines y objetivos políticos por áreas, como luego veremos. Cinco la eficiencia en la gestión que, como ustedes mejor que yo saben, es hacer las cosas y hacerlas al coste adecuado de manera eficaz sin un sobreprecio. Seis, unos presupuestos realistas de ingresos. Siete, disminuir la actividad extrajudicial. Ocho, evitar el déficit presupuestario. Nueve, intentar mantener al Ayuntamiento en una situación razonablemente buena y estable frente a la crisis que se nos avecina. Y diez, garantizar los servicios esenciales reservados a la administración, que dicho sea de paso es lo esencial, valga la redundancia, para los que estamos en los Ayuntamientos con independencia de otras políticas. Y paso a enumerarle brevemente nuestro trabajo sobre esa actividad.

En cuanto a la contención del gasto corriente decirles que si ustedes ven la liquidación del ejercicio y ven lo que es estrictamente el resultado presupuestario, es decir, el trabajo del año entero, el Ayuntamiento ha tenido un superávit de 10 millones 690 mil euros. Eso hoy en día en cualquier administración endeudadas hasta el infinito en raro, pero es más positivo todavía si luego hablamos de las magnitudes y del gasto que hemos mantenido en asuntos sociales, en inversión y la gestión del gasto corriente. Y es así porque no solo hemos hecho un ejercicio de rigor a la hora de ejecutar el presupuesto de ingresos y el de gastos con poca extrajudicial sino que además hemos tenido desviaciones de financiación negativas, es decir, hemos tenido que sufragar gastos durante este ejercicio sin haber percibido el importe o la financiación prevista de otras administraciones y además fundamentalmente hemos financiado deuda del Ayuntamiento con remanente de tesorería del 2008. Es decir, deuda histórica del Ayuntamiento, en vez de coger el remanente de tesorería del 2008 y aplicarlo a mayores gastos y a acción de política nueva hemos preferido pagar la deuda. Por eso señor Cervantes, perdón, señor Esteban y ya se lo anticipo, por eso el aumento del gasto corriente porque aunque el gasto corriente no ha subido si se suplementa con el remanente, el crédito definitivo del pago de todos esos convenios que ahora le nombraré de deuda hace que suba el gasto corriente pero no es un aumento de gasto corriente nocivo porque es el habitual del año anterior más el pago de la deuda; ha sido un política absolutamente rigurosa como no es parangonable ahora mismo en ninguna administración y ahora se lo explicaré."

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Adriana Valverde Tamayo.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Dicho eso del resultado presupuestario, si nos vamos al estado del remanente de tesorería, es decir, la situación del Ayuntamiento con independencia del ejercicio 2009 también tenemos resultado

presupuestario, resultado perdón, del remanente de tesorería positivo, y lo tenemos en casi 14 millones y pico de euros entre la administración central; la matriz, el Ayuntamiento más los organismos autónomos. Y si pasamos a analizarlo vemos que el Ayuntamiento dispone de unos fondos razonables, unos fondos líquidos razonables, si bien han bajado, es verdad que han bajado con respecto a años anteriores porque estamos haciendo pagos para disminuir ese endeudamiento. Y si ustedes observan, el Ayuntamiento tenía del ejercicio anterior 52 millones de euros pendientes de pago de los cuales ha pagado la friolera de, como digo, esos 52 millones de euros. Y de los 78 que actualmente tenemos pendientes, puede parecer una cantidad importante, si ustedes los ven esos 78 millones de euros pendientes de pago del Ayuntamiento verán que son muy líquidos la posibilidad del cobro de los mismos con lo cual no nos preocupa. Y les digo, tenemos lo que nos adeuda el Estado por plan E, saben ustedes que el 30% del plan E se da a posteriori de las obras; 12 millones de euros, vayan restando a los 78 para que vean la situación tan saneada del Ayuntamiento. Tenemos la parte correspondiente a la Junta de Andalucía, tenemos 13 millones de euros de préstamo pendiente de obtener. Es decir, préstamos confirmados y contratados con las entidades financieras, estamos sufragándolos con dinero; con fondos propios para no tener que disponer de ellos y no devengar intereses pero están ahí, es dinero cobrable también; resten 13 millones de euros. Tenemos los servicios, 462 mil euros de servicios que se le cobran a las direcciones de obra, de obras que se están ejecutando; pendientes pero que es contra-factura que se les detrae del importe de la factura que se les paga a la certificación de obra; otros 462 mil. Tenemos la tasa de telefonía; de aprovechamiento de telefonía. Tenemos del plan concertado 114 mil euros pendientes del Estado. Tenemos 569 mil euros de subvención al transporte del Estado también, la subvención que ustedes saben que se recibe de su Grupo por parte del Estado. Y así tantas subvenciones pendientes de la administración central que vendrían a aminorar esa cantidad, y como ustedes verán en el ejercicio del año el pendiente de cobro será 4, 5, 6 millones de euros nada más. Por lo cual el Ayuntamiento tiene una situación en el pendiente de cobro magnífica."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Carmelo Bentue Gómez.

Continua con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Si seguimos hablando de obligaciones pendientes de pago; las obligaciones pendientes de pago estamos ahora mismo en 59 millones de euros pero les digo que en enero con cargo al presupuesto de 2009 se han pagado, porque ustedes saben que suele cerrarse a 15 de enero, 24 millones de euros de esos 59 además de 6 millones de euros que se están tramitando de pago a Urbaser de certificaciones de obra; perdón, de certificaciones del servicio que estaban pendientes, sumarían 30 millones de euros que ya se está realizando el pago y los 19 millones de euros que se están tramitando también con cargo al plan E que como ustedes saben son cantidades que percibimos. Por tanto sale ese resultado presupuestario tan razonablemente positivo para el Ayuntamiento.

En cuanto a la contención del gasto, como les decía en el punto primero, miren, vamos a ir por capítulos y lo van a ver. En gasto de

personal el Ayuntamiento de Almería ha tenido unas obligaciones reconocidas por importe de 49 millones en el 2008 frente a los 52; casi 50 millones; 49-800 en el 2008; 50 millones frente a los 52 de este año. Esos 2 millones de euros de más salen de la aplicación el IPC que tuvo el año 2009 que fue el 1,4; salen del aumento de la paga de convenio y de diferentes conceptos como la mayor trabajo en programas que como ustedes saben ha habido un mayor contrataciones. Por tanto prácticamente no ha habido casi aumento en el capítulo uno, con un capítulo uno de los más contenidos de España como Ayuntamiento. En cuanto al gasto corriente, como les decía antes ese mayor gasto viene como consecuencia de aplicar el remanente de tesorería al pago de deuda.

En inversiones reales. Mire esto es para, para de verdad enmarcar el trabajo de mis compañeros. El presupuesto, el crédito definitivo de inversiones reales es de 120 millones 851 mil euros, con cargo a esas inversiones se han reconocido obligaciones, es decir, se ha pagado, se han entregado facturas por importe de 56 millones de euros, 56 millones de euros. Pero es que si usted ve que esos 56 millones de euros y cogemos el grado de ejecución dejando aparte lo que son inversiones menores de menos de 300 mil euros el grado de ejecución está en torno al 74%, incluyendo el total está en el 63 señor Pérez Navas, 63% de inversión del órgano local; del Ayuntamiento. Bien pues si ustedes ven por hacerle un comparativo la Junta de Andalucía, por hacerles un comparativo de alguna administración, su capítulo de inversiones les diría que el total del presupuesto de inversiones de la Junta es de 7 mil 534 millones, a Almería le correspondían 469 millones de euros. Bien, pues solo financiaron 139 millones de euros de esos cuatrocientos y pico de la lluvia de millones. De esos ciento treinta y nueve y pico solo declararon disponibles, autorizaron a los delegados y los consejeros gastar 116 de los 460; prácticamente solo un 20%. Pero es que de esos 116 ni siquiera se gastaron más allá de un treinta y tantos por ciento. O sea, nos iríamos a una ejecución prácticamente nula, y les voy por áreas. Por ejemplo; la delegación de Innovación Tecnológica, por la cercanía, tenía en inversiones 150 mil euros y mira que han cogido titulares, y mira que han cogido titulares. Pues solo ha ejecutado el 34,97% del presupuesto de los 150 mil. En cambio el Ayuntamiento solamente en obras superiores a 300 mil euros tiene un total de 81 millones de euros de los cuales ha ejecutado un 87,62, se lo digo porque usted señor Pérez Navas convocó una rueda de prensa y como no me duelen prendas aquí le entrego el listado del 87 por encima de 300 mil euros de los 120 millones, y si nos vamos a los 120 millones estaríamos hablando del sesenta y tantos por ciento en inversiones, con lo cual ya le estoy dando más que cumplido argumentación sobre el punto tercero, como decía que era el incremento de la inversión."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Carmelo Bentue Gómez.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Mire, el cumplimiento de objetivos políticos por no aburrir mucho a los compañeros y a la audiencia y trasladar todas esos números y esas magnitudes económicas a actividad, y sin retrotraerme y echar la vista atrás porque podríamos echarla en estos últimos años como ha mejorado Almería, es verdad que puede seguir mejorando pero lo

que ha pasado en el último año. Miren por ejemplo, empezando de izquierda a derecha. Yo veo que la limpieza ha dejado de ser en muchos, en muchos centros, en muchos municipios un problema de los principales según las encuestas para los ciudadanos. El altísimo grado de mantenimiento que tiene la jardinería en Almería, la calidad de la jardinería en Almería, la poda en Almería, la nueva plantación. En Urbanismo vean ustedes que se ha, parece que se nos olvida, ya se ha desdoblado la 340 a su entrada por el cementerio y se ha terminado, ¿ustedes se acuerdan cuando se empezaba una obra y no se sabía cuando se acababa? Pues ya está terminada la primera fase y desdoblada, pero es que hemos adjudicado en este mismo año la segunda fase para poder ajardinar la 344; el desdoblamiento desde el Toyo a Retamar, y todo el desarrollo de planeamiento y de gestión que se ha hecho. Mire, si nos vamos por ejemplo a Seguridad y Movilidad cosas que se han hecho este año; se han hecho actuaciones en la reordenación del tráfico en Castell del Rey, en el Diezmo, en la Colonia Araceli, en Villablanca. Se ha desdoblado viales, pues desde la avenida Santa Isabel a otras muchas. Se ha trabajado en la reordenación de la calle Granada. Se ha comprado un camión autoescalera para la ciudad de Almería del parque de Bomberos, por cierto ¿dónde está el consorcio de la Diputación y de la Junta de Andalucía? se ha construido la rotonda del barrio de Costacabana; se ha pavimentado la carretera Del Charco; se han hecho actuaciones en la rambla Amatisteros con ciclo-calle. Podría estar hablando solamente de esa área toda la mañana.

Si nos vamos por ejemplo a Asuntos Sociales: se ha inaugurado el Centro del Mayor de Oliveros, el centro de la calle Terriza; mejoras en escuelas infantiles; reformas en el Centro Social de Los Almendros; ampliación del Centro Municipal de Acogida; construcción de la segunda parte en el Centro de Mayores de La Cañada; reforma integral del Centro de Servicios Sociales Nueva Andalucía; reforma de la Unidad de Trabajo Social en calle Francisco Jiménez. El CID de Los Almendros se ha concluido y se va a destinar a uso social y vecinal. Participación Ciudadana, por ejemplo, seguimos con los presupuestos participativos. Se ha creado el Comité Vecinal y nunca como ahora los vecinos han tenido tanta participación en las actividades y en la toma de decisiones de la administración local

Por ejemplo en Cultura, se está trabajando en el nuevo recinto ferial y en la ordenación del mismo; se ha hecho el inventario de bienes culturales del ayuntamiento; se ha informatizado la taquilla; se está trabajando en la Escuela de Música; se ha consolidado la mayoría de los festivales que se implementaron sin crear extrajudicial; se ha potenciado la Banda Municipal con su ciclo estable; la Orquesta Ciudad de Almería con directores de primera fila mundial; se han terminado los museos del cine en colaboración con Turismo, el Museo de la Ciudad; se han hecho actuaciones y actividades cultural en los barrios como nunca, vecinal.

En Salud y Consumo: el pliego del cementerio, la mejora de las playas, se ha solucionado el mercado de Cabo de Gata, que se ha terminado.

En Personal: se ha trabajado en la ampliación de plantilla de Bomberos y de Policía Local.

En Alcaldía: la obtención del URBAN, mucho dinero para el casco histórico; se ha hecho el nuevo reglamento del ayuntamiento; se ha

trabajado en determinadas políticas de protocolo, así como en la coordinación de las áreas en multitud de actividades.

En Turismo: se ha puesto en marcha la oficina de turismo del ayuntamiento; se ha trabajado en la guía de congresos con más de un 30% de aumento en congresos; se ha incorporado al ayuntamiento a la Red De Ciudades de Cine; se ha hecho un Plan Estratégico de Turismo Sostenible. En definitiva, se ha puesto en marcha la Empresa Municipal de Turismo.

Podría estar hablándoles de prácticamente todas las áreas. Si quieren hablamos por ejemplo de Obras Públicas y Servicios Urbanos, de las actividades en los barrios, podría estar como digo eternamente hablándoles. Pero, en definitiva, se ha hecho mucho en materia de acción política del equipo de Gobierno.

Y luego hablamos de eficiencia, el Punto 5 del trabajo. Miren, en este año y sólo en este año: se ha bajado a la mitad el coste de correos, se ha bajado a la mitad el coste de telefonía, se han reducido un 15% los alquileres; se han mejorado y se ha reducido el coste de los talleres con un sistema nuevo de turnos que evita la arbitrariedad; se ha puesto en marcha el renting de vehículos para Policía Local; se ha reducido el coste de suministro de energía y carburante, el de material de oficina, el seguro de responsabilidad civil del ayuntamiento, el del vestuario de Policía, el de rotulación de calles, el de fotocopiadoras; se han renegociado todos los convenios de deuda con quita; y por supuesto, se ha bajado el IBI y se va a seguir bajando, el tipo del IBI; se ha bajado el IAE; se ha rehecho el calendario de los impuestos aumentándolo a cuatro meses a los ciudadanos para que les sea más fácil el pago.

Y podría estar hablando toda la mañana de lo que se ha hecho sólo en el último año. Miren, además de eso, los presupuestos de ingresos realistas, eso no es malo señor Esteban, eso no es malo, eso es lo deseable en todas las administraciones. Lo que realmente voy a ingresar es lo que gasto, y lo que me encuentre de más peleando es ahorro y lo puedo destinar a mayor gasto o al pago de lo que debo, aquí lo destinamos con una austeridad máxima al pago de lo que debo. Y vamos al capítulo de Ingresos. Usted me achaca en el Impuesto de la Renta a las Personas Físicas, bueno, eso es una cantidad que nos manda el Estado, ahí no tenemos nada que ver nosotros. Pero es que mire, en impuestos directos es verdad –siempre lo dice el señor Cantón, hoy no está– que ha subido el Impuesto de Bienes Inmuebles en la recaudación total pese a la bajada del tipo. Pero no sé cómo decirles a ustedes que prácticamente la subida ha sido mínima al ciudadano, que el mayor incremento como consecuencia del IBI no viene ni más ni menos que por un buen trabajo del equipo de Gobierno. Y le voy a explicar.

Había una concesión administrativa que era la encargada de aflorar nuevas altas no detectadas. Se cambió la concesionaria, por cierto bajándose un 20% el coste, y con la nueva concesionaria se han dado 5000 altas nuevas que no estaban en el padrón que nos mandó el Catastro; es decir, 5000 unidades cocheras y viviendas que no estaban dadas de alta. Y se lo leo textualmente, porque he tenido que pedir un informe a la Jefe de Servicio de Rentas, y dice: "En total a lo largo del año 2009, ya fuera mediante recibos procedentes del padrón ya de liquidaciones posteriores al mismo, se incorporaron aproximadamente 5800 unidades urbanas procedentes de altas nuevas. Estas incorporaciones corresponden a fincas a fines de obras del

2007 y 2008, y dieron lugar también a que se actuara en las liquidaciones del ejercicio anterior".

Es decir, ese mayor ingreso es eficacia, no es aumento del recibo. No es aumento del recibo, eso es pelea por defender los intereses públicos y generales de todos los ciudadanos.

Mire, ese millón de euros que usted habla de tasa, ¿sabe a qué corresponde? A liquidaciones por cierto firmadas en conformidad por los promotores de esta ciudad, que se les ha inspeccionado alguna obra para ver que lo que le liquidaron al ayuntamiento en concepto de obra se corresponde con la realidad de la obra ejecutada. Eso no corresponde como usted dice a mayor presión fiscal a los ciudadanos, es a liquidaciones, inspecciones fiscales, lucha contra el fraude, ese millón de euros.

Sigo diciéndole. Mire, en cuanto a los impuestos indirectos, de 8.374.000 se ha recaudado 8.000.000, una cifra prácticamente similar a la prevista. Igualmente en Tasas e Ingresos.

Y por último, ¿qué decirle de las Transferencias Corrientes? Podríamos haberlas inflado y endeudar a este, y que alguien viniera detrás nuestro a pagar. De los 47.249.000 euros que previmos se han recaudado 47.535.000. Ingresos Patrimoniales se han obtenido 5.000.000, una magnífica gestión en intereses de depósitos por parte del ayuntamiento. Y dicho sea de paso, la Empresa de la Vivienda, que ha dado dividendos pese a que los precios son los autorizados, más, el precio está fijado por la Junta de Andalucía. Hemos hecho una buena gestión en la ejecución de las obras, ¿es que es malo hacer las cosas bien? Por lo tanto, si el presupuesto de ejecución de ingresos ha sido acertado, no ha sido inflado, hemos hecho las cosas como hay que hacerlas.

Ahora nos vamos al de Gastos. En el presupuesto de gastos, como les he dicho, la obra financiada, la obra hasta la última partida financiada, crédito definitivo 120 millones de euros. Díganme qué administración se mueve en esos parámetros. En gastos financieros hemos bajado de 2.500.000 euros a 1.500.000 euros. Hemos hecho bien las cosas, es verdad que han bajado los tipos de interés pero también, como digo, hemos preferido tener desviaciones negativas, hemos preferido no disponer de los préstamos y utilizar los fondos propios.

En definitiva, yo creo que ha sido una magnífica ejecución del presupuesto, que como digo hace que este equipo de Gobierno, es verdad que hay muchos retos para la ciudad, pero que muchos de ellos no dependen sólo del ayuntamiento. Se concluye que ha habido una hiperactividad, ha habido actividad por estos compañeros que tengo a derecha e izquierda, eso es indiscutible, eso es sano. Miren ustedes a otras administraciones, piensen, pasos para adelante, pasos para atrás, los 500 euros para adelante, los 500 euros para atrás. Las bombillas, ahora nos dicen que van a pagar parte de la deuda apagando la luz de las administraciones, 12.000 millones de euros, no me salen las cuentas.

Quiero decirles, aquí hay un rumbo fijo. Se sabe lo que se está haciendo y está funcionando. La extrajudicial, como les estaba diciendo antes, si ustedes ven, hemos aplicado este remanente positivo que les he dicho. Al día de hoy ya el Alcalde ha firmado a qué va a destinar el remanente positivo, vuelta otra vez a destinarlo a pago de deuda. Vamos a pagarle a EULEN, vamos a pagarle a CESPAN, vamos a pagarle al O.R.A., a la grúa... En definitiva, lo que

todas las áreas han hecho, ni una prácticamente nulo el gasto total del remanente va a ir destinado a mayores gastos en las áreas, va al pago de deuda. Volveremos a hacer bien las cosas el año que viene, no les quepa la menor duda, yo creo que es de alegrar eso, la resolución del alcalde, como digo, es de fecha 9 de marzo del 2010. Y por ir terminando, decirles que hemos evitado el déficit presupuestario. Otras administraciones están haciendo planes ahora para evitar el déficit presupuestario; Almería tiene un rumbo trazado, está pagando su deuda y no tiene déficit. Si algo tenemos claro es que para salir de la crisis no se sale de un día para otro, un modelo económico no se inventa de un día para otro. Un modelo económico se cambia desde el rigor, con medidas valientes, con medidas atrevidas. Se me ocurren muchísimas, hace falta el coraje y la decisión política de llevarlas a cabo. Y yo personalmente creo que el ayuntamiento, hasta no se produzca esa [...] tiene que trabajar en esta línea de prudencia, si no, no podremos garantizar como digo esos servicios esenciales reservados, léase el suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua, el transporte urbano, etc.

Yo realmente quiero decirles que este equipo de gobierno cree que la inversión es un mecanismo de generar riqueza, y que esa inversión es la que hace que al Ayuntamiento de Almería se le reviertan determinados "factores" —que si quieren luego les amplío— positivo. Pero miren, y con esto termino, el Ayuntamiento de Almería en el Área de Obras Públicas y Servicios sólo este año ha hecho obra en el entorno de la calle Reyes Católicos, Zaragoza, y Minero, en la Plaza Marqués de Heredia, y en el Mercado Central. Compromiso político asumido, ahí están, son realidades, y los tiempos, mes arriba mes abajo, en la cronología van. Acuérnense cuando se tardaban 6 años de desfase en una obra.

Se está trabajando en el ferial en la cuarta fase. Obra en Marqués de Comillas y Javier Sanz, en la Calle Real, en la Plaza Santa Rita, y en Santo Zárate, en la Avda. del Mar en Pescadería, en barrios como el Tagarete, el Zapillo, Ciudad Jardín, 500 Viviendas, región el Largo Caballero, Torrecárdenas, y El Quemadero. En la Avda. del Cabo de Gata se han reformado las luces, se ha terminado el mercado, se ha trabajado en el campo de fútbol y en el centro social.

En Los Molinos se ha hecho parking de superficie y parking bajo tierra, se ha trabajado en un complejo deportivo, y se ha mejorado el abastecimiento y el saneamiento, así como el centro vecinal, señor Esteban. En San Vicente se ha mejorado la Rambla Lechuga, el asfalto y luces, y en Cuevas de Los Medinas el saneamiento, alcantarillado, asfalto, y luces. Y ustedes saben por ejemplo que en esos barrios, donde el ratio de inversión-número de habitantes nadie había invertido o prácticamente nadie, el ayuntamiento no ha mirado que se trate de pocos vecinos. Acuérdense cuando cortaban la carretera, ha puesto luz, ha asfaltado, ha mejorado el saneamiento.

En Torrecárdenas se ha hecho el arreglo en el barrio desde la calle Teruel y en muchas zonas integrales y adyacentes, el saneamiento, abastecimiento y luces. En Costacabana se ha hecho la mejora y reforma de instalaciones deportivas, se ha hecho el centro social, y se ha hecho asfalto en multitud de calles. En El Puche, obras de saneamiento, la rotonda de El Puche, luz en la Avda. Mare Nostrum, instalaciones deportivas. En Retamar llevamos invertidos 22 millones de euros con la densidad de población que tiene Retamar, pero es que

en Retamar Norte también estamos trabajando este año. En Castell del Rey se han hecho pistas polideportivas, y se han asfaltado multitud de calles.

Y por no extenderme más, quiero decirles que todo ese rigor en los números lo que hace posible es que se hagan cosas. Es verdad que yo desearía que estuviera el soterramiento terminado, o que hubiera un nuevo hospital, o que el Corte Inglés no formara parte de la aprobación del nuevo PGOU, o que tantos, o que en el AVE, o en el avión, o en lo que fuera, pero no están sólo en nuestras manos. Lo que está en nuestras manos, una parte muy importante, yo diría que un 78 y pico que le daba al señor Pérez Navas, está ahí, lo hemos hecho. Díganme ustedes qué administración se puede presentar ante los ciudadanos así, en España ahora, autonómica, estatal, o local. Nada más, señor Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Intervenciones más? Sí, don Esteban, don Rafael."

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo estoy cada día más convencido, señor Venzal, que es el concejal con más suerte que ha tenido este Ayuntamiento de Almería en la gestión de Hacienda. No hay ningún Concejal de Hacienda que haya tenido la suerte que usted tiene para dirigir Hacienda, la capacidad económica que han puesto en sus manos las antiguas gestiones. Y se lo voy a explicar."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención, D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "En el año 99 gana las elecciones la izquierda, en concreto el Partido Socialista e Izquierda Unida, y conforman gobierno. En ese período se decide cuál es la gestión del El Toyo y se decide por la gestión pública de El Toyo, que a la larga lo que ha generado es que usted ahora lleva usted media hora diciendo de todo lo que ha hecho, que por otra parte cualquier ayuntamiento lo haría. Y esto no es baladí, que yo recuerde, cuál fue la decisión que adoptó un equipo de izquierda en cuanto a la gestión de El Toyo, porque el señor Megino que era el alcalde entonces del Partido Popular esa no era la cuestión, era la gestión del Toyo a una empresa privada, que le hubieran dado un dinero en ese momento, pero luego hubiera sido ruina para el resto de los años. Por lo tanto, está viviendo usted una situación de un ayuntamiento con capacidad económica por una gestión que se hizo, y es la que ahora puede llevarle a presentar cierta gestión que bueno, que sí se ha hecho, pero que cualquier ayuntamiento lo hace si tuviera dinero. Y realmente, el Ayuntamiento de Almería tiene esa capacidad económica por encima de otros ayuntamientos que no la tienen."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Pero ¿qué es lo que ha hecho este equipo de gobierno? Porque lleva ya siete años, ¿eh? Este equipo de gobierno lleva siete años aunque ellos se refieran casi siempre constantemente a Izquierda Unida, al Partido Socialista, pero llevan siete años gobernando el

ayuntamiento, esta ciudad, con unos recursos como nunca ha habido en este ayuntamiento.

Pues, ¿qué han hecho? Mucha obra en la calle, mucha cirugía estética, mucha cirugía estética en la calle. Pero esta ciudad, esta ciudad no ha tenido un crecimiento unísono, la realidad que viven los ciudadanos en la Ciudad de Almería no es la misma viviendo en los barrios que viven. No es la misma los que viven en El Tagarete, los que viven en Los Almendros, los que viven en El Puche, o los que viven en Pescadería, o los que viven en Pedro Jover como yo vivo, u otros vecinos que puedan vivir en el centro, no es la percepción de la ciudad que usted está diciendo.

Hay una cosa paradigmática. El otro día venía un anuncio en la prensa de la gestión de Obras Públicas en cuanto a la rehabilitación de la calle Pedro Jover, pues mira qué casualidad, yo vivo en Pedro Jover, desde Obras Públicas. ¿Qué es lo que se ha hecho? Pues se ha hecho dos socavones que había, y cortaron la calle dos días para hacer dos socavones, que por cierto hay arreglado un socavón que cuando llueva otra vez se va a inundar otra vez la calle. Esa es la gran obra que sale en la prensa de Almería, si lee cualquiera "Han cogido la calle Jover y la han asfaltado". No, no, han asfaltado dos socavones.

Es decir, ustedes tienen la táctica de tener a mucha gente en la calle trabajando, mucha maquinaria, si eso es ya más viejo que... hombre, es muy viejo eso, es dar una sensación de mucha eficacia, de mucho moverse en la calle, con maquinaria, tal, y eso parece que es eficacia. Pero las grandes cosas de esta ciudad no se han hecho.

Esta ciudad sí es verdad se ha hecho todo ese tipo de obra, se ha hecho cirugía estética en la ciudad, pero si echamos la vista atrás, ¿esta ciudad está dotada de más servicio?, ¿esta ciudad tiene más equipamiento?, ¿tiene una biblioteca? Que yo, harto ya de decirlo voy a quedar como un tonto, soy el único tonto de Almería que pide una biblioteca municipal, no un centro de lectura, una biblioteca municipal. Bueno, pues no tenemos biblioteca. No tenemos centro cívico. No han aumentado los equipamientos de la ciudad, no hemos hecho lo que es hacer una ciudad. Una ciudad, aparte de asfaltar, es dotarla. Y es peligroso porque estamos desaprovechando la mejor coyuntura económica que ha tenido este ayuntamiento, la mayor energía económica que ha tenido este ayuntamiento para construir ciudad, y no la hemos construido.

Ustedes han tenido en sus manos, por ejemplo, el Polivalente y nos saben lo qué hacer con ello. Ustedes tienen en sus manos el Museo Religioso que se lo construyeron para las cofradías y no saben qué hacer con él. O sea, ustedes cuando tienen una infraestructura para disfrute de esta ciudad no saben hacer, no saben lo que van a hacer con ella.

Y por supuesto, la limpieza no todo el mundo está de acuerdo en que la limpieza es fabulosa en esta ciudad. Hay muchas calles que los contenedores, señor Esteban, están como para tirarlos. No es lo mismo los contenedores en determinadas calles que en otras. Esa realidad la vive el ciudadano, esa realidad la vive dependiendo de dónde viva.

Por lo tanto, están desaprovechando esta bonanza económica, no para construir ciudad, sino para lavarle la cara, pero no están construyendo ciudad. No veo que esta ciudad se haya distribuido en distritos, no veo que haya centros cívicos y culturales en los

barrios. No veo que la programación en Cultura nos esté situando como capital de la Provincia, un pueblo de al lado nos está dominando, nos está sobrepasando en la actividad cultural a esta ciudad. Es así, es la realidad.

Por lo tanto, me parece muy bien que saque pecho, pero no saque tanto pecho, ¿eh? Tiene una cantidad económica en sus manos para jugar a veces como al Monopoly que no ha tenido ningún Concejal de Hacienda en muchos años. Y esta ciudad necesita, aparte de que se le arreglen las calles, necesita equipamientos, no ya tanto deportivos sino también culturales que no los hay en esta ciudad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Esteban. ¿Alguna intervención? Señor Garrido, adelante."

Interviene D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias, señor Alcalde. Me voy a permitir, ya que el señor concejal, el señor Venzal ha hecho un pequeño repaso atendiendo a los diferentes artículos del presupuesto, a los diferentes capítulos. Pues mire, vamos a ver, en el capítulo de Ingresos por ejemplo, en el IBI, el gran caballo de batalla, ustedes presupuestaron 42 millones de euros. Al final han sido 46 millones y pico, que dice que es porque ha habido un afloramiento, quiere decir que los años anteriores lo han hecho mal. Lo felicito porque ahora lo hayan hecho bien y ya tengan censadas todas las viviendas susceptibles de ser tributarias."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención, D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Pero mire, en ese capítulo sube todo. Suben los ingresos por vehículos, suben los impuestos por incremento de valor de terreno de naturaleza urbana, sube hasta el Impuesto a las Actividades Económicas en una situación de recesión. El total del capítulo... No, hombre, señor Venzal, no haga así, yo me baso en que usted lo tenía mal planificado, o bien planificado, porque no creo que se equivoque. El total del Capítulo 1 estaba presupuestado 64 millones y pico de euros, al final se va a 71 millones de euros. Para darnos idea más o menos es 1179 millones de pesetas. Hombre, uno se puede equivocar 20.000 duros arriba, 20.000 duros abajo, un millón arriba, un millón abajo, pero 1179 millones es una pasta. Pero dice que es porque han aflorado o han dejado de aflorar."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Mar Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención, D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "¿Sabe usted lo que ha presupuestado para el 2010? Vamos a ver si se trata de una tendencia natural o no. Después de unos derechos reconocidos en este capítulo en el 2009 de 71 millones de euros, pues para este año ha presupuestado para el 2010, 67. El año que viene este capítulo usted lo volverá a tener nuevamente con superávit, pues si ya por mucho que me baje usted el IBI va a suponer un aumento en la parte del valor catastral del 10% que corresponde a este año.

En el Capítulo 2, bien.

El Capítulo 3, vámonos al Capítulo 3, el de tasas. El de tasas en principio sale más o menos nivelado, pero usted ha subido todo realmente. Si se va al artículo 310, Tasas y Servicios se va prácticamente de 2.600.000 a 3.400.000, un millón. En el 361, Establecimiento o Ampliación de Servicios, pues se han equivocado poco, lo ha doblado: de 312.000 al final recauda 600 y pico mil. En el de Multas por ejemplo, de 3.305.000 salta a 4.627.000.

En un debate que tuvimos con relación a las multas, aquí en este mismo Pleno, parecía que las nuevas medidas tomadas, los cambios en las ordenanzas, habían servido entre otras cosas para una mayor concienciación del ciudadano, y se dijo aquí que ya se cometían menos infracciones. Se cometerán menos infracciones, pero nos hemos ido a un millón y pico más de euros de recaudación. Tampoco eso lleva todo el año, veremos si en el próximo ejercicio nos encontramos esa subida o es verdad que ciertamente el número de multas que se ponen es menos."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D<sup>a</sup>. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "¿Qué pasa en el Capítulo 3? Pues que hizo usted un fallo. Usted hace un presupuesto en Otros Ingresos Diversos, Otros Ingresos Diversos hace un presupuesto de 7 millones y pico de euros, que al final pues se han quedado en 684.000, de 7 millones a seiscientos y pico mil. ¿Qué era? Pues ni más ni menos que el Convenio Urbanístico de Torrecárdenas que usted lo previó y no salió, o por lo menos es lo que pensamos, si no, no. Pero aun así el déficit en ese capítulo se queda en 4 millones, si se hubiera cumplido el ingreso ese que sí hubiera sido de gestión municipal hubiera tenido el capítulo un superávit de 3 millones de euros. Que vale, pues pensamos que con buena fe ha sido un error.

El Capítulo de Transferencias del Estado, el Capítulo 4 pues sube, ligeramente sobre lo presupuestado pero... y son transferencias principalmente de comunidad autónoma y Administración Central. Se sube un poco porque la parte que lleva de Diputación, de entidades locales, va justita, lo presupuestado es lo que cuadra. Con relación a esas administraciones que tan mal tratan al Ayuntamiento de Almería, pues resulta que sobre lo presupuestado se ajusta a ello, sube un pelín, pero bueno, no es significativo, para nada."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D<sup>a</sup>. María del Mar Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Pero para el presupuesto del 2010, ¿qué tiene usted previsto en el Capítulo 4? 38 millones de euros. Es por si es un error o es tendencia, 38 millones de euros. ¿Sabe cuánto tiene reconocido en ese capítulo en el del 2009? 47, y presupuesta este año para el 2010, pues presupuesta 9 millones menos. Claro, después saldrá otra vez positivo, pero como se presupuesta a la baja se justifica que aquí no queda más remedio que poner esta tasa de IBI porque, si no, no cuadran las cuentas."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención, D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Nos vamos al Capítulo 5. Pues el Capítulo 5, que esto digamos es ya un capítulo de gestión empresarial del ayuntamiento, ahí un desastre. El Capítulo 5, pues un desastre. No tiene tampoco mucho que decirse, cumple solamente un 32% del objetivo. De 16.091.000 se consigue de Derechos Reconocidos al final 5.192.000. Y esto no es cobrar tasas, no es cobrar impuestos, esto es sí ya una parte más de gestión, y aquí ha salido pues como le digo, se ha cumplido un 32% en la parte de ingresos. ¿Qué ocurre? Pues que como tenía cargados los capítulos anteriores le sirve para compensar esa falta de ingresos que tenía previstos en este articulado.

Y si nos vamos al de enajenación de terrenos, pues si el otro era un desastre con un 32, esto con un 3%, ¡échale brisca! De 11.774.000 previstos pues 346.000. Hay que ser realistas a la hora de... no me diga, sí, sí, no se han podido enajenar, pero hombre, haga bien los presupuestos para que sean unos presupuestos realistas, teniendo en cuenta la situación en la que nos encontrábamos, pues no puede meternos 11.700.000, pero si es que para el 2010 ha metido 17. Si este año metió 340, ¿cómo me mete para el 2010...? Es que se va al 2010 y... espéreme, sí, 17.100.000. Después de que este año en Derechos Reconocidos del 2009 saca 300.000 euros sobre 11 millones y pico, 11.700.000, pues ahora nos dice que para el año que viene no nos preocupemos, que en ese capítulo va a sacar 17.100.000. Pues será echándole la parte de superávit del IBI que vaya a parar al Capítulo 6."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D<sup>a</sup>. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Y en conclusión, con relación al apartado de Ingresos, poco hay que decir. Todo a base de una mayor carga impositiva y una poca gestión en cuanto a los ingresos realmente que se puedan sacar a nivel empresarial.

Si nos vamos al capítulo de Gastos, en el capítulo de Gastos nos podemos ir al Capítulo 1. Dice usted que gracias al personal del ayuntamiento que es lo que primero hay que..., yo estoy de acuerdo con usted, yo sabe que soy un gran defensor de la función pública y los empleados públicos principalmente gozan de todos mis respetos. Pero vamos a ver."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención, D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "En el capítulo de Gastos de Personal se consigue una reducción, pero es que esa reducción se consigue a costa del personal funcionario laboral del ayuntamiento, que carga con un 69% de la reducción en gastos de personal. Claro, este año quizás consiga más todavía, porque veremos cuándo termina el tema de las oposiciones de bomberos, cuando toman posesión, todos los meses que estén todavía en Belén con los pastores sin trabajar y por lo tanto sin cobrar, y ese gasto está presupuestado imagino en nómina, pues el año que viene va a tener ahí un superávit más.

Pero bueno, en Altos Cargos le felicito. En Altos Cargos ha tenido usted una reducción. En Altos Cargos se ha ahorrado 125.000 euros, 125.676. En Personal Eventual todavía más, han ahorrado ustedes

257.000, y yo le felicito, pero que le felicito también para el año que viene, por si no soy yo el que está llevando este tema. Porque claro, es que ustedes para el año que viene, para 2010, han presupuestado en gastos de personal el mismo gasto que tenían presupuestado para el 2009. Es decir, haciendo nada –haciendo nada me refiero a Altos Cargos y Personal Eventual– usted ya puede hoy ir a la prensa y comprometerse a que sobre el presupuesto que tiene de 2010 "Hoy en el mes de marzo ya les digo que vamos a ahorrar 125.000 en Altos Cargos y 257.000 en Eventuales". Sin hacer nada, haciendo lo que ha hecho este año. Lo que no me explico es por qué han presupuestado eso. ¿Tienen pensado contratar más personal eventual? ¿Tienen pensado dar más gratificaciones a altos cargos o a personal eventual para poder cuadrar el presupuesto?."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención, D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "En fin, eso sí, el Personal Laboral y Funcionario cargan con un 69% del ahorro que tenemos en Capítulo 1, y yo entiendo que para muchos pues prefieran invertir en poner farolas o en cosas de decoración, pero le aseguro que el ciudadano se siente muy a gusto cuando llega al ayuntamiento y se encuentra allí un funcionario, un personal de administración que le atiende rápidamente, y que le presta los servicios que va requiriendo, y que le coge el teléfono a tiempo, le da las explicaciones, porque lo hay. No creo que el ahorrar en personal sea bueno de por sí, el personal de la función pública lo mismo que el personal de cualquier empresa tiene que ser el que hace falta. Ahorrar por ahorrar en este apartado no es bueno necesariamente.

Si nos vamos al siguiente capítulo, el Capítulo 2. Mire, usted se comprometió, o por lo menos manifestó aquí en Pleno, que es verdad, que ciertamente es mala práctica el ir cargando a base de extrajudicial, y bueno pues... No, el Capítulo 2, el de Arrendamiento, ese está bien. Ese sí te felicito y sinceramente. En esa parte ha conseguido usted un ahorro importante y tiene usted mi reconocimiento y, además, le aseguro que ni al resto de los compañeros de mi grupo ni a mí nos duele en prenda que saquen mañana en prensa en la parte de arrendamiento, que les reconocemos la valía y el buen trabajo hecho.

Dice después en Capítulo 2 con relación al Gasto que se está pagando deudas anteriores y tal. Bueno, son deudas tuyas, ¿eh? Son deudas de su corporación, y si quiere que le felicite por eso pues lo veo normal. Pero vamos, en el artículo 22, en el artículo 221 de Suministros, ustedes empezaron con un presupuesto de 4.262.000, tuvieron que hacer un modificado, un extrajudicial, meterle 7 millones y pico más, y así consiguen funcionar con el Capítulo 2 de Suministros. Hay otro artículo, el 226, Gastos Diversos, un artículo un tanto pintoresco, ese llevaba ya 7 millones de entrada, tuvieron que hacer un modificado, un extrajudicial, y meterle 5.600.000 euros.

De un total en este capítulo que tenían inicialmente de 67 millones y medio, al final tuvieron que hacer un modificado y añadirle 23 millones más. Queda muy bien a la hora de presentar los presupuestos un Capítulo 2 de Gastos Corrientes pues pequeño. Pero la realidad es que al final tenemos que ir con extrajudiciales, y la realidad es

que lo que tiene que saber el ciudadano es que el ayuntamiento para funcionar necesita este dinero, en teoría. Y, por lo tanto, no hay que esconderlo con tal de quedar bien a la hora de elaborar el presupuesto.

Ha dicho anteriormente que parecía que la práctica de llevar extrajudiciales iba a disminuir, pero mire, para el presupuesto del 2010 en Materiales y Suministros usted tiene previsto 72.994.000. En el 2009 los Derechos Reconocidos han sido de 90 millones. Y para el 2010, 72. Son 18 millones, no sé cómo lo vamos a hacer, pero me temo que tendrá que ir, aunque no quiera, nuevamente a reconocimiento de extrajudiciales, o a que veamos en prensa como hace un par de años que la Policía no tenía folios para poder abrir expedientes.

Si nos vamos al Capítulo 3 de Gastos Financieros, también ahí sinceramente le felicito, lo mismo que dentro del Capítulo 2 en la parte de Arrendamientos reconocemos su trabajo, en el Capítulo 3 en el de disminución de gastos financieros, sinceramente, señor Venzal, enhorabuena.

El Capítulo 4 también tiene un gran ahorro, pero en este caso no es de felicitar. En el Capítulo 4, si se va al artículo 480 Atenciones Benéficas y Asistenciales, queda un remanente de 215.000 euros. Hombre, si es que no hiciera falta pues fenómeno, porque indicaría una buena situación de la sociedad almeriense, de nuestra capital. Pero todos sabemos que hace poco la misma Diputación tuvo que subvencionar a una entidad benéfica para cumplimiento de gastos sociales. En la situación actual, que en este capítulo, en el Capítulo 4, haya un remanente de 215.000 euros pues no es de felicitar, se debería de haber empleado, no vale la pena ahorrar en este capítulo porque las necesidades que se cubren son muchas y urgentes.

¿Más cosas? Mire, aparte de lo dicho hasta aquí, en cuanto al gasto en infraestructura, verá usted, en Infraestructura tenían ustedes previsto un gasto de 29 millones de euros al principio del presupuesto. Después hicieron un modificado, que se han hecho cosas en Almería, faltaría más, pero hicieron un modificado de 91 millones de euros posteriormente. De esos 91 millones, que estos son el famoso 78% ejecutado, tenemos que de 33 millones que venían del Plan E, del PROTEJA recibieron 5 millones y pico, e incorporan, dentro de esos 91 millones, 53 millones que venían de remanente de cosas que tenían que haberse hecho en años anteriores, por el motivo que sea no se ha hecho y se incorpora al remanente, 91 millones de euros con esa distribución. En total disponen ustedes de 120.851.000 euros.

¿Qué ocurre? Pues que me ejecutan 77 millones. Pero es que el 100% del Plan E lo tienen que ejecutar necesariamente porque, si no, no cobran del Estado, el 100% del Plan PROTEJA porque, si no, no cobran los 5 millones. ¿Y qué me ejecutan del resto? 39 millones. O sea, hacen un modificado de remanente de ejercicios anteriores de 53, tienen además 29 presupuestados, y ejecutan 39. Podían no haber presupuestado nada para el 2009, nada más que con el remanente les hubiera sobrado, porque no han conseguido gastar ni siquiera el remanente.

Y han hecho muchas cosas. Pues claro que han hecho muchas cosas, pero muchas cosas... La vez pasada nos dijeron todo lo que llevaban. Me voy a permitir a algunos detalles sobre el gasto y la obra realizada. Vamos a ver.

Obra de Urbanización del Nuevo Recinto, 4.800.000 previstos inicialmente. ¿Sabe cuánto le queda de remanente? 4.800.000. ¿Por qué? Porque no han hecho nada. Esto para el próximo año.

En Inversiones en el barrio de Los Molinos tenían un remanente de 2.035.000, obras que tenían que haber hecho en años anteriores. ¿Sabe cuánto le queda todavía? 1.136.000. Tampoco han conseguido realizar no lo que tenían previsto para este ejercicio sino para ejercicios anteriores.

Adecuación del Paseo Marítimo, 250.000. ¿Sabe cuánto le queda para ejercicios siguientes? Pues 250.000. ¿Qué han hecho? Cero.

Infraestructuras Generales en Viales, 1.000.000, más un modificado de 900, una incorporación de remanente de 960.000. ¿Sabe cuánto le quedan?, 1.664.000. ¿Qué han gastado? De 2.000.000 casi, 300.000."

Interviene el Sr. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "¿Cuál es, perdóneme, la cifra? ¿De qué concepto era el 1.600.000?"

Continúa con su intervención D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Infraestructuras Generales en Viales, 1.000.000 más un modificado de 961, total 1.961.000. Remanente de crédito final 1.664.000.

Alumbrado público en la calle Altamira. En la calle Altamira viene también de remanente, o sea que no era para este ejercicio sino que era de ejercicios anteriores, 43.000 euros. ¿Sabe cuánto le queda para poder hacer? Otros 43.000 euros. No han hecho nada.

Obras de Eliminación de Barreras Arquitectónicas, 100.000 euros. ¿Sabe cuánto le queda para seguir haciendo? 100.000 euros. No han hecho nada.

Alumbrado Público en Federico García Lorca, de ejercicios anteriores remanentes 54.000 euros. ¿Sabe lo que le queda? A ver, ¿quién lo adivina? 54.000 euros, lo que había.

El Puche, 200.000, también modificado, remanentes de años anteriores. Le quedan 200.000.

Palacio de Congresos, Auditorio de Almería, 10 millones, le queda lo mismo. No se preocupe que la Junta tiene sus 8 millones, y los va a seguir metiendo en los presupuestos todos los años que hagan falta hasta que ustedes empiecen, porque ustedes sí tienen capacidad de empezar cuando lo vean oportuno, y la Junta podrá ejecutar eso lo mismo que el presupuesto que tiene para los centros de salud, cuando ustedes den el suelo para los centros de salud, ustedes o el Ayuntamiento de Almería. Y los 8 millones para el Palacio de Congresos, pues se los podrá dar la Junta cuando se empiece el Palacio de Congresos. Pero ahí sí que la Junta no tiene capacidad de ejecutar nada si no ejecutan ustedes antes, o nosotros.

Bueno, más cosas. Inversiones en el barrio de El Quemadero, 600.000, remanente 600.000.

Mejoras y modernización de barrios periféricos 200.000, remanente 200.000.

Edificio de Usos Múltiples en el barrio La Cañada, 720.000 euros, de remanente que tenían, o sea obras que tenían que haber realizado en ejercicios anteriores. ¿Sabe lo que le quedan? Aquí sí han hecho algo, han gastado 34.000, les siguen quedando 687.000 euros.

Remodelación del Mercado Central, 2.370.000, de ejercicios anteriores. No se preocupen, que tienen dinero para seguir, porque quedan 2.349.000. Pueden seguir.

Obra en la Casa Consistorial, remanente de años anteriores 3.673.000. ¿Sabe lo que le queda y que puede cambiar la centralita y puede quitar la caja de caudales? Pues le sigue quedando 3.673.000, y esto viene de antes, no es de ahora.

Escuela de Música y Danza, nueva escuela, 70.000, que tenían de remanente de otro ejercicio, siguen teniéndolo. Nueva Escuela de Música y Danza también 60.000, 60.000 que le quedan.

Y Equipamiento de Biblioteca. Señor Esteban, para equipamiento de biblioteca tenían un remanente de 20.095, y no se preocupe que el año que viene tienen también 20.095 para poder hacer algo en las bibliotecas de la ciudad.

Y así. Pues se han hecho cosas, pero mire, lo que se ha hecho, los baches de Pedro Jover, las intervenciones esas que empiezan a decir intervenciones, intervenciones, claro, todas esas intervenciones son baches, esto, lo otro, se podrían haber hecho simplemente con el remanente del año pasado, no tenían que haber presupuestado. Los números son esos, serán muchas obras pero el dinero es el que es. Y son sus datos, son sus datos. Le han sobrado lo presupuestado y parte del remanente, lo único que han hecho al 100% y que les sirve para sacar ese 78, que habrá que hacer las cuentas, es el Plan E y el Plan PROTEJA. No hay más.

En Servicios Sociales también han tenido un ahorro en gastos, en Familia, que se podría haber utilizado. Se podría haber utilizado, ha sobrado 1.500.000 euros en lo que es Familia e Instituciones sin Ánimo de Lucro, que lo podrían haber utilizado.

Y después finalmente, no quiero pasar la atención de que bueno, aparte de algunas consideraciones técnicas del Informe de Intervención, las técnicas..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Garrido, vaya por favor terminando, lleva usted en esta segunda intervención 25 minutos."

Continúa con su intervención D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Ahora mismo acabo, señor Alcalde. Solamente el Informe de Intervención, aparte en el Punto C -hay más puntos, menos mal que el abecedario tiene muchas letras-, dice "Más irregular resulta la situación contable que se puede observar de la liquidación del ayuntamiento", tal y cual no sé qué. Pero hay un apartado, que sí esto puede ser una cosa de tipo técnico y no merece mayor comentario por mi parte, ya entrará quien tenga que entrar en esas irregularidades. Pero el Punto H, dice "En cuanto a los pagos, poner de manifiesto el retraso conque los mismos se producen, en todos los casos se superan los plazos legalmente establecidos. A mayor abundamiento, al cierre en cuentas del Ayuntamiento de Almería figuran 35.165.000 y pico euros por pagos ordenados pendientes en su realización, con carencia absoluta que justifique su retraso en hacerlos efectivos cuando a dicha fecha -31 de diciembre del 2009- la existencia de efectivo en fondos líquidos es de 104.901.000 y pico euros".

O sea han tenido ustedes sin cobrar a un montón de gente, teniendo ya la orden simplemente para pagar, a final de año 35 millones, que seguramente serían, aparte de personas particulares, a más de un proveedor, a más de un pequeño empresario que tendría sus trabajadores y la necesidad de pagarles, y le retienen el dinero

para que la cuenta de Tesorería quede bien y no pagan esos 35 millones de euros.

Dice: "A consecuencia de las salvedades mencionadas en este y anteriores informes, los estados financieros y de cuentas del Ayuntamiento de Almería en el año 2009 no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación económico-financiera de la entidad de acuerdo con los principios y normas contables de aplicación. Informe del señor. Interventor".

Ya le digo que sobre la parte técnica no digo nada, pero no resulta aceptable que ustedes retengan pagos cuando ya está todo eso, por valor de 35 millones de euros, a proveedores. Mire, señor Alcalde, mejorar la limpieza de la ciudad hace capital, mejorar la integración hace capital, mejorar la cultura hace capital, pero hay cosas que no hacen capital. Y hay una cosa, hay un dato que es claro de que no se hace capital, y ese dato es cuando se pierde población. Nosotros en el 2008 reconocimos una población para Almería de 189.978 habitantes. En el 2009 aquí en este Pleno se reconoció 189.276 habitantes. Estamos perdiendo población, poca pero estamos perdiéndola. No es que con ustedes estemos atrancados, es que con ustedes vamos para atrás. Con ustedes, señor Alcalde no se está haciendo capital por mucho que el dinero que se gasta en propaganda lo diga en la radio. Gástese ese dinero en hacer capital de verdad, en que aumente la población, que aumentaran los contribuyentes y tendremos más ingresos y podremos hacer más cosas. Muchas gracias, señor Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Garrido, le va a pasar a usted lo que a su compañero don Antonio Cantón, que preguntaba por el remanente de la piscina de El Florido y estaba la gente bañándose en ella. Es que las cosas hay que entenderlas también para explicarlas, pero en fin. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Rápidamente, para evitar que el personal se nos vaya. Una cuestión de posición del grupo GIAL al respecto de la liquidación. Yo creo que ha sido extraordinariamente positiva, y de eso nos debemos felicitar todos, y fundamentalmente los ciudadanos, a los que servimos, sobre todo porque ha sido en un año especialmente complicado en lo económico, un año de profunda crisis sufrida no solamente por los ciudadanos sino también por las administraciones. Y es verdad que muchas de la situación actual es de la solvencia que tenemos adquirida un tanto por el pasado también. Pero mire usted, quiero hacerle dos matizaciones, señor Esteban, para culminar la posición de este grupo con respecto a este tema."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D<sup>a</sup>. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Cuando se dicen medias verdades se sigue engañando al personal. Mire usted, las grandes innovaciones del Plan General del 98 todavía vigente, una fue la reclasificación de El Toyo por la extensión y la cantidad de hectáreas que determinaba, y la segunda la ocupación de La Vega de Acá, las dos. Usted, su grupo, usted no, usted no votaba, o quizás sí, no sé si en el 98 estaba usted, pero en fin, su grupo y el Partido Socialista votaron en contra de ese

plan general. No, no, quiere decir que si nosotros hubiéramos seguido las indicaciones que ustedes planteaban entonces no hubiera habido Toyo en absoluto, o por lo menos estaría sometido a no sé qué tipo de criterio. Y fue uno de los últimos temas que la señora Muñiz y yo mismo tuvimos que negociar para la reclasificación como consecuencia de la edificabilidad que preveíamos para aquel espacio. Esa primera cuestión."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D<sup>a</sup>. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Luego, naturalmente, a los pocos meses de dejar el Partido Popular el gobierno municipal, ustedes se encontraron ahí con una bicoca, que tenían que desarrollar y que desarrollaron gracias a la...

Perdón, señor Esteban, está perdiendo además las formas, está perdiendo las formas, está perdiendo las formas. Yo espero que con la experiencia quiere respetar al interlocutor, yo no lo interrumpo a usted nunca, tomo nota y le contesto, y estoy contestando a consideraciones que usted ha hecho, de un tema importantísimo. Esa es la primera cuestión.

Y la segunda cuestión. A la Alcaldía, que usted no ha sido alcalde ni creo que lo podrá ser o será difícil, llegan multitud de propuestas de ciudadanos; multitud, todos los días, unas razonables y otras no tanto. Y una de las propuestas siendo yo alcalde que llegó fue de un promotor privado pretendiendo comprar al ayuntamiento El Toyo. Eso no quiere decir, fíjese la manipulación, que yo quisiera venderlo. Bien, usted claramente falta el respeto a la interlocución, yo acabaré por no dirigirme a usted y me parece que estaré perfectamente legitimado si usted no me respeta mi turno."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Carmelo Bentue Gómez.

Continúa con su intervención, D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Una cuestión, insisto, es que llegue una oferta, y otra que nosotros la tramitéramos. Tuvimos tiempo más que sobrado, y usted entregue algún documento que el promotor o que el ayuntamiento tramitara para modificar esa posibilidad. ¿Y tiempo tuvimos? Pues claro, si el plan general se aprobó en el 98, en junio. Y ustedes tomaron el gobierno municipal en junio del año 99, un año, fíjese si ha habido tiempo para tramitar eso. Sencillamente que esa propuesta se puso sobre la marcha, ni siquiera hubo lugar a hablar de dinero, ni siquiera, y por supuesto ninguna propuesta formal por escrito para que hubiera podido ser estudiado por algún órgano municipal."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención, D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Por tanto, no manipule usted. Insisto, está aprendiendo lo más feo de su antecesor, y eso no es bueno porque no se dice la verdad a los ciudadanos. Insisto, el beneficio de El Toyo de la reclasificación ha sido para la ciudad en su conjunto, ustedes lo gestionaron porque les tocó, pero habiendo votado en contra del mismo. Y la otra cuestión yo creo que es lo suficientemente clara.

Por favor, situé la realidad, cambie, cambie sus procedimientos, yo se lo ruego, porque si no vamos a tener un año muy conflictivo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente, señor. Alcalde. Yo quiero decirle, señor Esteban, dos cositas en relación al Toyo. La primera: salvo exclusivamente la asignación de financiación referida al Palacio de Congresos, que como ustedes saben ha sufrido dilación pese a que el equipo de gobierno quería adjudicarlo en términos similares a como el Ministerio de Fomento ha hecho con algunas grandes infraestructuras señeras, edificios públicos, a un arquitecto de reconocido prestigio, salvo esa financiación, el Toyo hace ya seis años, seis años que se produjo el producto de su venta. Se han hecho multitud de inversiones, y la fotografía que les presentamos ya nada tiene que ver con El Toyo."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Carmelo Bentue Gómez.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Mire, de los 29 o 30 millones de euros de inversiones reales del crédito inicial del Área de Obras Públicas, todas o la inmensa mayoría estaban financiadas con préstamos, que se pueden pagar porque el nivel de endeudamiento lo permite, y con recursos propios. Siempre lo digo, creo que es la única administración de España que financia con recursos propios, con ingresos corrientes e inversiones. No con El Toyo, no vendan más esa cantinela, que El Toyo hace mucho tiempo que se acabó, y si estamos en el rumbo que estamos es por las políticas de austeridad. Eso es lo primero."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Pero ya aprovecho para decirle que aquí se aprobó una moción que decía que el producto de la comisión cobradas por la Junta de Andalucía como consecuencia de los 265 millones de euros de venta que obtuvo la Administración Pública, que era un porcentaje altísimo, 20 millones se invirtiera en Almería. Por unanimidad. Todavía no he visto ni un sólo euro, 20 millones de euros se me apuntan, ni un sólo euro, ni un sólo euro en el casco histórico, en el centro, en los barrios, o en las playas, ni un sólo euro. Luego, justicia pero no por mi casa, cuando hablamos de El Toyo."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas, y D<sup>a</sup> María Muñoz García.

Continúa con su intervención, D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Mire, la mayoría de las cosas y peticiones que usted hace no son competencias municipales y el ayuntamiento está arrimando el hombro. En materia de infraestructuras, si algo tiene Almería es déficit en materia de infraestructura educativa y no es competencia municipal, hasta el extremo de que por el área de Obras Públicas se

va a destinar dinero del PROTEJA de este año y del Plan E a inversiones en colegios, cuando no es nuestra competencia, pactada con el delegado, de cómo están las cosas.

Pero realmente me parece muy bien que se quiera hacer una nueva biblioteca, pese a la existente en Hermanos Machado y pese a las que hay en los barrios, pero no se olvide usted que aquí todavía hay niños que van a clase en barracones, y que el ayuntamiento pone dinero que podría gastar potestativamente en otras cuestiones en competencias de la Junta de Andalucía. Eso sí, todos los niños con maletitas verdes llevando portátiles de plástico. Es que es vergonzoso, nos toman por tontos.

Mire, los museos si algo hay que agradecerse es de que estén terminados. Y se están haciendo actividades en los mueseos, en el museo que usted dice de Artes Religiosas, que tanto se oponía, ahora ya usted dice que "¿Qué va a hacer con el Museo de Artes Religiosas?", pues se están haciendo exposiciones y actividades, vecinales y no vecinales."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D<sup>a</sup>. María Muñoz García.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Señor Garrido. El IBI. La consignación que ponemos del IBI y que luego se produce la afloración, no es por una gestión del ayuntamiento. Mire usted, la ponencia de valores, el total de relación de IBI, nos lo manda el Ministerio de Economía y Hacienda a nosotros. Las altas censales hay que hacerlas allí, hay que tramitarlas allí, es la política de afloramiento de inspección que hace el ayuntamiento la que posibilita esas nuevas altas que le he dicho."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Y luego una cosa muy importante, y con esto no quiero parecerle condescendiente. No confunda usted los derechos liquidados con la recaudación líquida porque es muy importante, es decir, no es lo mismo que yo emita recibos por importe equis cuando luego el cobro se traduce en equis menos algo. Lo que hace el ayuntamiento, y usted lo sabe, es consignar el equis menos algo, el cobro, no el derecho liquidado, porque usted sabe igual que yo que hay mora como consecuencia del impago y de la crisis.

¿Qué es lo que hace el ayuntamiento? "¿Cuánto he recaudado en 2009?", como cualquier ordenado padre de familia. "¿Diez? Pues voy a poner que voy a recaudar el mismo porcentaje, la regla de tres de lo que me sube en la proporción del cargo, del total del listado la proporción que he cobrado el año anterior". Por eso sale esa cantidad, no la compare usted con los derechos liquidados, porque si yo tengo un 10%, en 70 millones de impago ya tengo 7 millones de impago. ¿Qué quiere, que ponga los 70 y tenga 7 de déficit?, lo lógico es que ponga el 63. Y luego, si hago 63,5 me encontraré con 500 de superávit, pero no voy a poner 70 como la cigarra y que luego me pase como a la mayoría de las administraciones, pongo lo que recaudo y un poquito más en función de lo que crezco. Luego, hay que ser un poquillo más riguroso y no confundir, o por lo menos ser

hábil en la oratoria, no mezclar derechos liquidados con recaudación líquida.

El IAE. Yo no tengo la culpa de que haya alta en empresas, el IAE es el que es, el censo me lo manda el Ministerio de Economía y Hacienda. Por cierto, hemos bajado el IAE, el tipo, lo hemos bajado. Eso sí, si hay un alta nueva en algún empresa pues bienvenida sea a Almería y que dé trabajo.

El Impuesto de Vehículos. Impuesto de Vehículos está estancado hace mucho tiempo en 10 millones. La fluctuación arriba y abajo es vegetativa y usted lo sabe. Y tan hemos bajado el tipo del impuesto de circulación de vehículos.

Mire, las multas de tráfico, si se ha aumentado el cobro de las multas de tráfico algo es por una razón, porque en ese capítulo también va la de la regular del ROA, las del ROA que antes no se cobraban y ahora se cobran y hay un apremio. Pero usted sabe igual que yo que la sanción de tráfico tiene una recurrente posibilidad de recursos, valga la redundancia, los ciudades suelen interponer recursos a ver si en alguno de esos plazos se prescribe, de ahí que aunque lo liquidado vuelvo a repetirle son 4 millones, el recaudado se vaya en torno a 2. Pero no quiere decir que no se haga gestión, ha subido pero el ciudadano tiene derecho al recurso como no podría ser de otra manera.

Mire, usted me habla del convenio de Torrecárdenas. El convenio de Torrecárdenas nos achaca a nosotros el "no cobro" de esos 7 millones del convenio, por cierto magnífico para las arcas municipales en dos claves: nuevos puestos de trabajo para la ciudad, nuevas personas con renta, tal y como usted hacía lastimeramente en cuanto al censo de población, y mayores ingresos para el ayuntamiento.

¿Pero sabe usted quién ha dilatado en el tiempo enormemente ese proyecto para la Ciudad de Almería? La Junta de Andalucía, porque la licencia comercial ha tardado cuatro años en llegar. Cuatro benditos años. Porque ahora estén los particulares en junta de compensación, mire usted, no le vaya a echar la culpa al ayuntamiento, sí le digo que eso es dinero cobrado, una de las primeras empresas de Andalucía en volumen de esa dedicatoria de negocio.

Luego tampoco, si no ha venido, mejor para las cuentas municipales. A pesar de eso hemos tenido un resultado presupuestario positivo. ¡Imagínese si hubiera venido! Pero no me eche a mí la culpa, no me eche a mí la culpa. Más, como me apuntan por aquí, el millón de euros del convenio de Belenram. Quiero decir, el ayuntamiento por lo menos cuando hace convenios el dinero entra, en otros ayuntamiento acaba la gente en otro sitio, aquí por lo menos entra el dinero o va a entrar, en interés general de todos los ciudadanos.

Mire, la venta de suelo. Usted sabe como yo que la administraciones se financian de al enajenación, de ventas de suelo, patrimonio, de transmisiones patrimoniales como la Junta de Andalucía... Y oiga, eran ustedes los que decían que veían brotes verdes. Si este ayuntamiento ha preferido no malbaratar su suelo y no venderlo por debajo de los precios de mercado que considerábamos pueden ser buenos, pues prefiero sinceramente financiar nuestras obras que las hemos financiado con préstamos, que no malvender el suelo. Podíamos perfectamente haber tirado los precios al suelo en El Toyo y hemos preferido esperar, pero no parece justo que el que pagó por una parcela una cantidad equis, ahora su vecino de al lado haya pagado la mitad. Pues si gracias a Dios nos podemos permitir esperar pues

como él que tiene dinero, si quiere vender algún día espera tiempos bueno. No se haga usted un drama de que no se haya conseguido esa enajenación de suelo. Lo malo hubiera sido que se hubieran hecho las ventas y el producto de la venta hubiera sido ridículo.

Las concesiones. Mire, en cuanto a las concesiones, también contestándole al señor Esteban decirles que el ayuntamiento aunque se cierra al 31 de diciembre había determinados parking que por cuestiones han pagado después de 31 de diciembre su canon, que ahora va a mejorar. Por ejemplo el canon de Aqualia está pendiente de liquidarse el del 2009 todavía, como consecuencia de que no es fácil y que no hay acuerdo ni conciliación con la liquidación presentada por la empresa. Todo eso luego forma parte de los ingresos municipales, el hecho de que se consigne y a veces no se obtenga no quiere decir que no se vaya a hacer.

Fíjese, le voy a poner un ejemplo. Hemos percibido de Aqualia desde el 2007 hacia acá 14 millones de euros que estaban pendientes de cobro como consecuencia del famoso convenio con Aqualia, 14 que estaban pendientes de cobro, y se cobraron. Por eso le digo que cuando usted ve el remanente de Tesorería, hay una cosa que son los pendientes de cobro y otra cosa que es los pendientes de pago, y cuanto más líquido y exigible sea el pendiente de cobro pues más solvente es uno, y ya le he hecho antes el listado de los muchos solventes que tenemos en pendientes de cobro.

Y el pendiente de pago, en el 2008 –y no pasa nada– teníamos a 31 de diciembre al hilo de su intervención sobre la letra H del Interventor, 46 millones de euros en presupuesto cerrado. Si usted ve la liquidación del remanente de Tesorería de este año que la tiene ahí, ha bajado a 5.343.000. Es decir, de presupuestos de otros años de 46 millones el año 2009, en tiempos de crisis, este ayuntamiento ha pagado 46 millones de euros. ¿Qué ocurre? Que usted sabe que se cierra a 31 de diciembre, y las áreas muchas veces antes de dar el conforme a una factura tienen que hacer un proceso de constatación y de liquidación, y por tanto cuando llegan a Hacienda, pues a lo mejor ya no se puede proceder a incluir como para su pago antes del 31 de diciembre, pero eso no quiere decir que el ayuntamiento esté demorando el pago –le he puesto el ejemplo de Urbaser.

Por cierto, también le digo que todos esos convenios de deuda a los que usted hacía mención pues tienen algo que ver ustedes también. No se olvide que la planta desaladora de Befesa en su tiempo se construyó y tuvo su modificado y su partida de inversiones importantísima; o la revisión de precios de FCC, o la parte correspondiente a la limpieza con el convenio con Urbaser.

En definitiva, todos tenemos algo que ver, pero ustedes alégrese que hay un ayuntamiento que paga. Usted dice: "Mire usted que usted está pagando a 60, 70, 80 días". Pero si están pagando a 200 días las administraciones autonómicas y a dos años los ayuntamientos, y usted lo sabe, ya le digo el ejemplo que venía en el diario El País, despidiendo personal los ayuntamientos.

Entonces, me parece muy bien que usted me hable de austeridad y que tiene un problema que le faltan 18 millones de las antiguas pesetas en material de oficina. No, mire usted, el material de oficina también se ha recortado, ya se lo he explicado, con la adjudicación del nuevo contrato."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Venzal."

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Voy terminando, señor Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Por favor."

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Pero permítame que le haga una última aseveración referida a las inversiones. Mire, el presupuesto del Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos era de 29 millones de euros. La incorporación de esos 91 no es como usted dice del PROTEJA y del Plan E, porque el PROTEJA y el Plan E se dan por primera vez en el 2009, y si en la incorporación son los remanentes del 2008, esos son complementos de crédito, no corresponde a esos 91 millones, que sumado a esos Plan E y PROTEJA dan los 120 total.

Ahora yo le digo a usted: si hemos tramitado con agilidad el Plan E y el PROTEJA más 29 millones de euros del ayuntamiento que es lo que hemos pedido siempre, que si el Estado pone dinero el ayuntamiento también, ¿no es para congratularse todos? ¿O qué pasa? ¿El dinero de la inversión del Estado no había que ejecutarlo y ser ágiles en el trabajo? Quiero decir, no pasa nada de dónde venía el dinero, es que una administración ha sido capaz de poner encima de la mesa y hacer obra por ese importe, no me quite usted la razón.

Pero luego sí tiene usted que tener cuidado, porque ha hecho una intervención, como bien le ha dicho el Alcalde, refiriéndose a remante. No era como usted dice que no se han ejecutado, era que a veces... ¿la mayoría de la relación que usted ha hecho obedece a qué? A las bajas en las adjudicaciones. Si una obra sale por 10 y se adjudica por 9, la baja está ahí pero la obra se ha hecho.

Mire usted, ha puesto usted un ejemplo, lo del bulevar de Los Molinos, pues sí que faltan creo que tres pivotes por ponerse. Y usted dice el recinto ferial, pero ¿si es que el recinto ferial este mes de agosto se va a inaugurar! ¿Es que no ha ido usted a ver como están las construcciones, el movimiento de tierra, y se adjudica la cuarta fase pavimentación? Cosa distinta es que desde el área no hayan tramitado la factura porque no estén de acuerdo, porque haya unos precios en los que no estén de acuerdo, porque haya que hacer un modificado sin precio, etc. Pero vaya usted a ver la obra.

Por eso le digo que no es lo mismo la adjudicación, que el reconocimiento de la obligación, que el pago, son fases del expediente. Pero claro, si yo me voy a la adjudicación de la obra quiere decir que he tenido financiación, que he movido un expediente, que lo he adjudicado, y que lo estoy tramitando. Me sube mucho más el ratio que si me voy al pago, que desde que yo empiezo la obra hasta que finalmente pago con el conforme del área fíjese usted si pasa tiempo, pero me está haciendo obra que la mayoría están terminadas, o son liquidaciones lo que quedan pendientes. Por lo tanto, de verdad creo que habría que ser un poquito más riguroso. Y por último ya, me ha hablado usted de altos cargos y de ahorro en personal. Mire, si alguien no puede dar ejemplo de altos cargos es la Diputación de Almería, si alguien no puede dar ejemplo de altos cargos es Presidencia del Gobierno de España con 500 asesores de los cuales el 90% no son ni titulados universitarios, etc. Aquí altos

cargos hay muy poquitos, pero lo ha habido siempre, con ustedes y con nosotros, el ayuntamiento en eso es bastante más serio. Y el ahorro. Pero si su plan de economía sostenible habla de un 4% de ahorro en materia de personal en las administraciones. Cómo me dice que es nocivo el ahorro en materia de personal. Pero es que usted dice una cosa en un foro y en el siguiente la contraria. Quiero decir, si no pasa nada, pero les digo a ustedes, llevo una política economía acertada, la Unión Europea le dice al Gobierno de España que austeridad y seriedad. Las comunidades autónomas le dicen al Gobierno de España "Nosotros somos muy deudoras pero vamos a contribuir en función de quién sea más deudor", y se encuentra usted uno que no es deudor y le dice que "Endéudese usted". Aclárese. Si estamos poniendo encima de la mesa 90 millones de euros de inversión. Pídame usted que aceleremos el soterramiento con quien corresponda, o pídanos que seamos más reivindicativos con la Junta de Andalucía con un nuevo hospital para que no sea beneficencia lo que hay en la prestación del servicio, o que los colegios estén mejor, o tantas cosas, desde la reivindicación. Pero no me diga que los números son malos, porque la verdad es negar la evidencia. Nada más, señor Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

El Pleno queda enterado.-

**22.- Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería a la solicitud del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería, de concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort al Excmo. Sr. D. Simón Venzal Carrillo, Decano de dicho Colegio.-**

Se da cuenta al Pleno de un escrito del Secretario del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería, dirigido al Alcalde-Presidente, registrado de entrada en la Secretaría General del Pleno el día 15 de marzo de 2010, con el nº 15/10, que dice:

"La Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio de Abogados, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2009, acordó, por unanimidad de los reunidos, solicitar la concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, en la categoría que corresponda, al Excmo. Sr. D. Simón Venzal Carrillo, actual Decano de este Colegio, y con más de 50 años de ejercicio ininterrumpido de la profesión, sin que a lo largo de tan dilatada trayectoria conste en su expediente ninguna nota desfavorable, y a la vista de los méritos que concurren en dicho Letrado, avalado por su trayectoria tanto profesional como personal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno ha iniciado los trámites oportunos para elevar al Consejo General de la Abogacía Española la solicitud de concesión de la mencionada distinción al Excmo. Sr. D. Simón Venzal Carrillo, por lo cual solicito, si así lo considera oportuno ese Excmo. Ayuntamiento, la adhesión al mencionado acuerdo, haciendo llegar a esta Corporación su decisión.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, tengo el honor de notificarle para su conocimiento y efectos".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos a favor, ningún voto en contra, y con la abstención legal del Sr. Venzal Contreras (art. 28.2.b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), **ACUERDAN** adherirse al acuerdo adoptado por el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería de solicitud de concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, en la categoría que corresponda, al Excmo. Sr. D. Simón Venzal Carrillo, actual Decano de ese Colegio, trasladando certificación de este acuerdo al Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería, a los efectos oportunos.-

### **23.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre "Ayuda municipal a la rehabilitación de edificios".-**

No se producen intervenciones.

Respecto a la moción correspondiente al epígrafe que antecede, a propuesta del Grupo Municipal proponente, y por asentimiento unánime, **se acuerda** retirarla del orden del día.-

### **24.- Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación con la "Señalización Centro Comercial Abierto "Almería Centro".-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente:

#### **MOCIÓN**

#### **SEÑALIZACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO "ALMERIA CENTRO"**

##### **Exposición de motivos**

En el año 2002 nace el Centro Comercial Abierto "Almería Centro", con la vocación de revitalizar el comercio tradicional Centro Histórico de nuestra ciudad. En el estudio de viabilidad se definía y delimitaba el perímetro de Centro Comercial Abierto de Almería y zonas de influencia; así como, una serie de acciones generales y específicas que debían cumplirse para consolidar el Centro Comercial Histórico de nuestro Municipio.

En junio/2006 fue aprobado por Pleno el denominado "Plan Centro 2006-2008", conjunto de actuaciones a realizar con la intención de

darle un mayor impulso al comercio del Centro. En el citado Plan se establecían, desarrollaban con valoración e indicación las Áreas implicadas, así como los plazos de ejecución.

Han pasado más de ocho años desde la creación del Centro Comercial Abierto "Almería Centro" y aún están por realizar acciones inicialmente previstas, por ejemplo: La señalización exterior e interior del Centro Comercial Abierto de nuestra ciudad; adecentamiento y peatonalización de la calle Méndez Núñez; etc.

De esta actuaciones pendientes, para el Grupo Municipal Socialista, la señalización del Centro Comercial Abierto "Almería Centro" es prioritaria, ya que mediante ésta se traslada a los ciudadanos y visitantes, de manera clara, la existencia de una gran zona comercial en el corazón del centro Histórico y Comercial de nuestra ciudad, acorde con los elementos urbanos, cuyo fin es el de conseguir una imagen única y potente del comercio del centro que combina comercio y turismo, al tiempo de ofrecer información de los servicios que ofrece: oferta comercial, servicios, promociones especiales, etc.

El pasado 5 de Febrero, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adopto la decisión de solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, subvención de conformidad con la Orden de 9 Diciembre/2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, para la realización de acciones en el Centro, modalidad de Urbanismo Comercial: Revitalización comercial de Casco Urbanos.

El proyecto que se solicita es denominado "Renovación de Calles del Centro de Almería", por un importe total de 499.290,17 € y las obras que se prevén realizar son en las siguientes Calles: Antonio González Egea, La Unión, Ricardos, Padre Luque, Guzmán, Doctor Gómez Ulla, San Pedro, Bordiu y Sócrates. **Nada se solicita para Señalización comercial del Centro Comercial Abierto "Almería Centro".**

Expirado el plazo para el desarrollo del citado Plan Centro; visto el nulo impulso dado por este Equipo de Gobierno a la señalización comercial del Centro Abierto y agotado el plazo de solicitud de Urbanismo Comercial convocatoria para el 2010, de la Consejería de Turismo, Comercio Deporte.

Ante la inexistencia en el presupuesto del ejercicio económico 2010 de partida económica para acometer el compromiso histórico de dotar de Señalización Exterior e Interior al Centro Comercial Abierto "Almería Centro", el Grupo Municipal Socialista conecedor de la demanda histórica de los comerciantes del Centro Abierto de nuestra ciudad, considerando prioritaria y de gran importancia la Señalización Externa e Interna del Centro Comercial Abierto "Almería Centro", propone al Pleno la adopción, si procede, del siguiente

**ACUERDO**

Se den las ordenes oportunas y se inicie el proceso de dotar presupuestariamente partida económica (procedente de remanentes del ejercicio anterior), con el fin de cumplir con uno de los compromisos históricos de este Ayuntamiento con el Centro Comercial Abierto de nuestra ciudad, y se realice la tan necesitada inversión en Señalización Externa e Interna del Centro Comercial Abierto "Almería Centro".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, la proponente de la moción, señora Plaza, tiene la palabra."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Gracias, señor Alcalde, voy a intentar ser muy breve. Solamente mediante esta moción lo que se pretende desde el Grupo Municipal Socialista es que se cumpla un compromiso ya histórico del ayuntamiento con el Centro Comercial Abierto."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención, D<sup>a</sup>. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Solamente recordar que desde el año 2002, que se crea o se pone en marcha la rehabilitación del comercio tradicional de nuestro centro con lo cual se creó el Centro Comercial Abierto, se planificaron una serie de acciones para realizar, y entre ellas se encontraban la señalización externa e interna del Centro Comercial Abierto, y al día de hoy entre una cosa y otra no se ha desarrollado. En el 2006 cuando estando ustedes ya en el gobierno plantearon un Plan Centro con el ámbito de actuación del 2006 al 2008, donde se iban a desarrollar una serie de actuaciones entre ellas estaba la señalización, y bueno, al día de hoy no se ha realizado nada."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D<sup>a</sup>. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Entendemos desde el Grupo Municipal Socialista que es importante y que es necesario el adecentamiento y la peatonalización de las calles comerciales, pero que esto debería ir acompañado de una adecuada señalización. La señalización comercial es un factor importante y el Centro Comercial Abierto de nuestra ciudad pues debe de estar bien señalizado, con toda la información de los servicios que ofrece, una señalización que sea tanto externa bien por la entrada de nuestra ciudad, o una señalización interna dentro de lo que es el ámbito de influencia del perímetro del Centro Comercial Abierto.

Tenemos constancia de que en junio del 2008 la asociación que gestiona el Centro Comercial Abierto presentó un escrito al ayuntamiento donde requerían la señalización comercial del centro abierto. El pasado día 5 de febrero en junta de gobierno local ustedes acordaron solicitar a la Conserjería de Turismo, Comercio, y Deporte, a través de Urbanismo Comercial una subvención, y hemos comprobado pues que realmente en ese proyecto nada se dice de lo que es la señalización comercial.

La verdad es que se ha perdido una oportunidad de poder conseguir una ayuda para realizar dicha actuación, y lo por tanto desde el Grupo Municipal Socialista, visto los antecedentes que le he

comentado no nos ha quedado más remedio que acudir y pedirles y solicitarles que por favor den la orden oportuna y que se inicie el proceso de dotar presupuestariamente una partida económica que proceda de los remanentes, y que esta actuación tan demandada y tan necesitada por el Centro Comercial Abierto pues que se ejecute. Solamente le pedimos su apoyo y entendemos que es necesario que se cumpla este compromiso histórico. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Intervenciones? ¿Señor Esteban? ¿Señor Amizián?".

D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "En principio, quiero comentarle un poco en el tema de la moción, que la relación con el Centro Comercial Abierto va en un porcentaje de cumplimiento de nuestras promesas electorales y de nuestras promesas en ese convenio que usted [...] en ese momento, que se firmó en el bienio 2006-2008, bastante elevado.

En principio, comentarle también que dentro de las subvenciones de Urbanismo Comercial de la Junta de Andalucía solicitamos lo que estimamos oportuno, y solicitamos lo que los vecinos y el Centro Comercial Abierto nos piden, y en concreto en ese Urbanismo Comercial decidimos con ellos presentarnos al arreglo de calles.

Por cierto, recordarle también que hemos pagado la obra, la obra está terminada, la obra la están disfrutando, y que la Junta nos falta por pagar dos anualidades que pagará en los dos próximos años, que tampoco es comprensible, pero bueno, esa es la dinámicas de la Junta, hacer el ayuntamiento la obra, financiar el ayuntamiento la obra, dar el ayuntamiento los suelos, darle las llaves de ambulatorios que tenían que hace ellos para que no pongan ni siquiera en marcha un médico en Costacabana, y luego tardar dos años y pico en pagar una obra que se está disfrutando desde hace pues ya seis o siete meses que se terminó, que era un tramo de la calle Reyes Católicos.

Por otro lado, comentarle también que lo primero que con el Centro Comercial Abierto se solicitó fue el arreglo de las calles. Llevaban diez años esperando a su partido para que hiciera algo en el centro de la ciudad, llevaban diez años esperando distintos planes, pre-planes, re-planes, y no habían hecho nada.

Ustedes no asfaltaron ni un tramo de calle, no peatonalizaron ni un centímetro cuadrado de espacio público en el centro de la ciudad, y ni siquiera bachearon, don Rafael. Por cierto nosotros en la calle Pedro Jover hemos echado 173 metros lineales de asfalto por 5 metros de ancho, que es lo que dijimos que íbamos a hacer; 173 metros, en una calle que tiene 463. Por lo tanto, de bacheo tampoco podían hablarnos.

Es verdad e en el tema de la señalización falta por poner, es una realidad evidente. Pero nosotros este año en Urbanismo Comercial hemos decidido que vamos a seguir pavimentando calles, en concreto todas las calles que están en el entorno de Correos. Por decir algún nombre, la calle Ricardo que está en un estado ya de deterioro con el tema del hormigón impreso que tiene en superficie, aunque está bien en cuanto a las redes sí está mal en cuanto a la superficie, al igual que todo el entorno que conforma esa zona de Correos, con las

calles en este caso más lúdicas de Almería donde están los bares de restauración y el ambiente de copas de la ciudad.

Y hemos pedido una subvención de 500.000 euros, que tendremos que financiar nosotros si la Junta nos concede el dinero y que nos pagará en otros dos o tres años. Por lo tanto, lo importante para nosotros es seguir haciendo las actuaciones que nos pide el Centro Comercial Abierto, y no todas se podrán hacer de golpe ni todas se pueden hacer a la vez.

Recordarle que la calle Méndez Núñez está en licitación, está ahora mismo en Secretaría y en Intervención, y que va a salir a licitación cuando hemos quedado con los vecinos del Centro Comercial Abierto, en el mes de junio. Programamos nuestras obras con ellos, programamos cuándo empiezan las obras con las distintas asociaciones que conforman el Centro Comercial Abierto, y esa obra en concreto iba a empezar en el mes de junio, y como va a empezar en el mes de junio y debe de acabar cuatro meses y medio más tarde...

Porque nosotros no hacemos lo del parking en Obispo Orberá, señora Adriana, no empezamos una obra y la dejamos seis años abierta; no empezamos una obra y la empresa no tiene para pagar nada y se deja paralizada la arteria principal de la ciudad. Porque esa sí fue vuestra aportación al Plan Centro, o al Plan de Almería Centro, hundir la calle más comercial de la Ciudad de Almería durante 6 años con una brecha de lado a lado de la calle que duró, vuelvo a repetir, 6 años. Hemos hecho parking en este ayuntamiento en menos de 9 meses, y ellos tardaron 6 años en hacer una sola obra, una sola obra de un parking. Por tanto, para el tema de Méndez Núñez, que es la última calle que nos falta de ese entorno del Centro Comercial Abierto, la última, ¿eh?, una única calle en tres años y medio, también es verdad y tengo que decirlo, que gracias a la financiación del ayuntamiento, gracias al Plan E, y gracias a la obra del PROTEJA, porque hay que decirlo todo, pero una calle nos falta de ese entorno, que vamos a empezar en junio. Y don Francisco, en junio empezará, y cuatro meses más tarde acabará, no sé si se pagará pero acabar seguro que se acaba. Porque lógicamente para pagar necesitamos conformar la factura, y tener en cuenta que la obra se ha hecho en condiciones, no que se nos hunda el suelo 80 veces como ya también hemos visto en Obispo Orberá.

Por último, decirle que no vamos a modificar nuestro presupuesto, que seguimos con nuestra línea de actuación con el Centro Comercial Abierto; decirle que por ejemplo desde el ayuntamiento sí se ha sufragado señalización interna de los comercios, algo que parece que desconocía, pero se ha pagado señalización interna de los comercios, en concreto de algunas de las asociaciones que están dentro y conforman el Centro Comercial Abierto; y que con la Junta Directiva de la Asociación Almería Centro, con su gerente y con toda la estructura del colectivo, iremos marcando las distintas pautas.

Pero ahora lo que viene no es la señalización. Lo que viene es la video-vigilancia. Si la Subdelegación del Gobierno nos da permiso para poder controlar nuestras calles, para poder controlar nuestro tráfico, lo siguiente que vendrá será la video-vigilancia, una partida de 300.000 euros que está en remanente y que se va a incorporar, y que es la que hemos decidido el equipo de gobierno y los comerciantes que le interesa en primer nivel por encima de todas las cosas: vigilar sus comercios, vigilarlos de los robos a los que los tienen sometidos en este último año, a este nivel de

delincuencia que ha subido muy por encima de lo que tenía que haber subido en una capital como la nuestra, sin la presencia en absoluto de Policía Nacional en las calles de la ciudad.

Porque lógicamente ya estamos hartos de cumplir en todos los espectros de la actuación local, de tener que hacernos cargo de competencias que son de otras administraciones generalmente gobernadas por su partido. Y por lo tanto, en ese aspecto lo que viene ahora, como lo he dicho antes, va a ser la video-vigilancia, o el control del tráfico de esas calles del centro, para que nuestros ciudadanos puedan pasear lo más tranquilamente posible sin tener el ayuntamiento miedo a los actos vandálicos de los ciudadanos y sin tener los comerciantes miedo a que les atraquen en la puerta de sus comercios como nunca antes había ocurrido en esta ciudad.

Y por último, decirle que hay otro motivo por el que no se ha puesto la señalización todavía. Es que como hemos tenido tantas obras en la ciudad, antes que clavar señalización que luego había que desclavar para volver a clavar de nuevo y destrozarla con el vaivén de la obra, lo ideal era acabar todas las actuaciones para acometer esa actuación de señalización, teniendo en cuenta que además muchas calles se habían cerrado al tráfico, otras calles estaban abiertas, y algunas se han peatonalizado.

Por lo tanto, no se preocupe usted que para el año que viene aproximadamente, posiblemente por esta fecha, tal vez llegando a mayo, espero que el señor Francisco Garrido tenga la suerte de nuevo de poder presentar o respaldar por parte de su grupo la liquidación, porque últimamente como tenéis tantos cambios..., y hoy parece que tenéis más, hoy martes ¿no?, estaba ahí un poco de cambio últimamente con el señor Griñán, pues veo que esa ausencia de concejales espero que no tenga que ver con ese motivo de susto de lo que va a hacer el señor Griñán en estos momentos, pero..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Quiere atenerse usted a lo que estamos hablando? Qué tiene que ver el señor Griñán aquí."

Continúa con su intervención D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Y ya se ha hecho, ¿no? Ya se ha hecho, que luego nos cuenta doña Pilar. Y el año que viene como decía, y lo vuelvo a repetir doña Adriana, el año que viene, y me presto a colaborar como usted, podremos sentarnos con la Asociación Almería Centro y planificar el tema de la señalización."

Y como decía antes, don Francisco, espero que todos ustedes, porque además saben ustedes que lo aprecio enormemente, estén con nosotros el próximo año aquí y puedan estar en el mismo sitio dentro de año y medio. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? ¿Señor Esteban, don Rafael?"

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Hombre, yo no quería intervenir, pero hombre, yo aprecio a todos los concejales, pero miro ese tonillo de sobrado con la oposición, en este caso con el PSOE, luego me tocará a mí, yo creo que no, no nos merecemos ese tipo de intervención tan "quedona" y tan prepotente. Hace alusión por ejemplo a lo de la calle Pedro Jover, en la calle Pedro Jover no

se han puesto ciento y pico de metros lineales, yo vivo allí, se habrá puesto en otro sitio.

Pero en fin, yo no he querido intervenir por el tema de Pedro Jover, sino porque no me gusta ese tomo que utiliza el señor. Amizián con la oposición, hoy les ha tocado a vosotros al Partido Socialista, mañana me tocará a mí, que yo estoy solo aquí. Y la verdad es que no me gusta, porque no me gusta ese tono sencillamente. Explique lo que ha hecho pero no ahí, de sobrado, a ver si un día le toca a usted y ya verá."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señora Valverde."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Sí, señor Alcalde, gracias. Agradezco a Rafael Esteban el cable que me echa, pero que no me impresiona a mí el señor Amizián, sabe que no, con el tomo que quiera darle.

En primer lugar, señor Amizián, quiero decirle que esta moción no ha venido porque sí, ha venido ya consensuada con el colectivo que gestiona el Centro Comercial Abierto.

En primer lugar decirle que, cuando una administración local acepta una resolución de subvención, conoce perfectamente en el primer momento qué cuantía se le va a subvencionar y los plazos de liquidación de esa cuantía. Por lo tanto, si ustedes han aceptado unas condiciones con todas las consecuencias la están aceptando.

En segundo lugar, decirle que por Urbanismo Comercial se puede solicitar también los que es la señalización, también la vigilancia, la video-vigilancia, y también lo que es la peatonalización y la ordenación de toda la calzada. Lo único que le faltaría a este equipo de gobierno es hacerlo planificadamente. Me está usted hablando de una actuación en Méndez Núñez que estaba prevista desde que se creó el Centro Comercial Abierto en el año 2002, y que ustedes en el Plan Centro volvieron a llevarla para anualidades de 2006 y 2008. Estamos en el 2010 y todavía no lo han hecho; no me hablen de cumplimiento.

En tercer lugar, decirle que las ayudas que ustedes han dado a la asociación de comerciantes, o a los comercios, a los pequeños comerciantes en interior del Centro Comercial Abierto, son para los negocios, y yo me estoy refiriendo a una señalización global de lo que es el ámbito de influencia y el área del entorno de la circunvalación de nuestra ciudad. Para nada afectan las obras que se estén haciendo en las calles internamente para poner una valla publicitaria en lo que es la Ronda de Almería y señalar que tenemos un centro comercial abierto con todos los servicios que ofrecen, y sobre todo, lo que conlleva el potencial de lo que es el comercio tradicional del centro histórico.

Y un cuarto punto, decirle que si algún impulso le ha dado este equipo de gobierno al Centro Comercial Abierto ha sido gracias a la obra del Plan E y gracias a subvenciones, y para ello le voy a comentar y le voy a relacionar las actuaciones que ustedes han realizado desde que están en el equipo de gobierno.

El Plan Centro empezó y se creó en el 2002, cuando el equipo de gobierno era un equipo de gobierno socialista. Cuando ustedes llegaron en el 2003, desde el 2003 hasta el 2005 no hicieron nada. Ustedes no solicitaron ni una sola subvención, y es más, no es solamente que no solicitaron sino que no hicieron nada, porque

tenían y disponían de unas cuantías que se les habían concedido, y me estoy refiriendo a la subvención que les dieron para la mejora del Mercado de la Plaza Pavia, y después de un montón de prórrogas lo reintegraron.

También reintegraron la subvención que se les dio para el Mercado Central, lo reintegraron estando ustedes gobernando, llegaron a tener el plazo de la prórroga hasta el 2007. El motor que va a dinamizar el Centro Comercial Abierto está claro en todos los análisis y en los estudios que se han hecho de viabilidad, es el Mercado Central, y hasta ahora usted no lo han hecho. Sí estamos ya en ello, pero le estoy hablando de lo que ha habido anteriormente.

En el 2006 empezaron ustedes a solicitar, y nos solicitaron para el Urbanismo Comercial lo que es el Proyecto de Remodelación del Mercado Central, pero nada más, o sea que dígame qué han solicitado para peatonalización, señalización, video-vigilancia del Centro Comercial Abierto, lo están haciendo ahora en estos últimos años. Y nada más. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señora Valverde. Señor Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Don Rafael..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ateniéndose al punto."

Continúa con su intervención, D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Sí, le iba a contestar primero a don Rafael. Lamento que le moleste mi tono, pero es el que tengo siempre, y es el que intento tener. Lógicamente, yo sé que mi tono le puede molestar, pero le pido disculpas si le molesta, pero ese es mi tono, y seguirá teniendo el mismo enfoque de voz y la misma impostura."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. María del Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención, D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Por otro lado, comentar dos cosas, señora Adriana. Por favor, no mienta usted. Antes del año 2005 este equipo de gobierno hizo la Puerta Purchena en tiempo récord, por tanto, por recordarle una de las cosas que hemos hecho antes del año 2005, del 2003 al 2005. La Puerta Purchena en tiempo record, en concreto en dos meses y medio. Mientras que estábamos todavía terminando su magnífica gestión del túnel, o bache, u hoyo, o parking de Obispo Orberá, hicimos la Puerta Purchena en tiempo récord de tres meses.

Y posteriormente al 2005, muy concretamente después del 2005 iniciamos el arreglo integral de las calles en el entorno de Tenor Iribarne en una media fase que se había dividido con los comerciantes, a la vez que también hicimos distintos entornos peatonales como la plaza que está cerca de la Plaza San Pedro. Todo eso en el año 2005 y 2006.

Y ya casi al finalizar esa legislatura, ya estamos hablando del año 2006, hicimos Navarro Rodrigo entero como experiencia piloto al miedo atroz que tenían los ciudadanos de Almería, y sobre todo los comerciantes, a su gestión de obra. Y como había un miedo atroz a iniciar obra en la ciudad porque se empezaban y no acababan los

comerciantes estaban con una situación bastante compleja ante el riesgo de que el ayuntamiento iniciara una obra y siguiera por los mismos caminos que el gobierno socialista de entonces.

En cuanto a la subvención de Urbanismo Comercial, nosotros la aceptamos, pero permíteme que me queje de que nos den una subvención que se tarda tres años en cobrar cuando el ayuntamiento la ha pagado al pum pum, porque si nosotros tuviéramos que pagar a la empresa en dos o tres años no me quejaría, pero yo lógicamente puedo aceptar las subvenciones o puedo aceptar las condiciones, y también quejarme, al igual que felicitar por ese aspecto a las administraciones que nos han dado o han subvencionado dinero."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D<sup>a</sup>. María del Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Y como le he dicho antes, usted habla, señora Adriana, de señalización externa y señalización interna, externa e interna. Por lo tanto, sería conveniente que revisáramos la moción que usted ha presentado para saber lo que pide, señalización interna y externa, antes me parece haberla oído decir me parece que hablaba de una señalización sólo externa.

Y por último, ya le he dicho que este año para el Urbanismo Comercial hemos decidido ya qué zonas de la ciudad vamos a actuar si la Junta tiene a bien concedernos la subvención, el año pasado también cogimos nuestra subvención del Urbanismo Comercial, y el año que viene le tocará el turno a la señalización externa e interna, que es la que usted ha pedido."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación de la moción presentada por el Grupo Socialista.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos en contra (13 PP y 2 GIAL), 9 votos favorables (8 PSOE y 1 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

## **25.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "Plantilla laboral de Ayuda a Domicilio, vinculado al Plan Concertado".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialistas, en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente:

### **MOCIÓN**

#### **Plantilla laboral de Ayuda a Domicilio, vinculado al Plan Concertado**

#### **Exposición de motivos**

Es evidente que la atención a las personas en situación de dependencia constituye uno de los principales objetos de la política social. El reto no es otro que atender a las necesidades de aquellas personas que por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

La principal herramienta es el Servicio de Ayuda a Domicilio. Se trata de una prestación pública realizada preferentemente en el domicilio de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

### **Antecedentes**

En el caso de la ciudad de Almería, existen dos servicios paralelos:

- Gestionado por el Ayuntamiento, acogido al Plan Concertado con otras administraciones de rango superior
- Gestionado por el Ayuntamiento, acogido a la Ley de Dependencia.

En junio de 2.008, se adquirió un compromiso por parte del Ayuntamiento en el que se aseguraba a las trabajadoras del servicio de Ayuda a Domicilio, vinculado al Plan Concertado, que su plantilla habitual, se iba a respetar hasta noviembre de 2.009.

El 4 de mayo de 2.009 se presentó una Moción consensuada por los Grupos Municipales del PP, PSOE y GIAL, donde se acordó que, estando próximo los vencimientos tanto del programa de Ayuda a Domicilio con cargo al Plan Concertado, como el de la Ley de Dependencia que se gestionan desde el Área de Atención Social, materializándose a través de concesiones administrativas, el Ayuntamiento unifique las gestiones en la prestación de la Ayuda a Domicilio del Plan Concertado y la Ley de Dependencia, respetando la situación laboral aplicable y condiciones económicas negociadas de los trabajadores y que en la actualidad vienen prestando el servicio en el programa concertado. Adoptando los acuerdos económicos necesarios, con sus correspondientes dotaciones presupuestarias, para que se pueda llevar a cabo lo expuesto dentro de un contexto de equilibrio económico de la futura concesión administrativa.

La Moción fue aprobada por mayoría de 25 votos a favor (13 PP, 10 PSOE y 2 GIAL), y 1 abstención (1 IU-LV-CA).

En la actualidad, es intención del Equipo de Gobierno no unificar dichos servicios, sin respetar lo aprobado en el Pleno.

Por lo anteriormente expuesto, los concejales firmantes presentan para su aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

Que se cumpla la moción presentada en este pleno el día 4 de mayo de 2.009, por el Equipo de Gobierno y PSOE, y aprobada por mayoría de 25 votos, unificando los Servicios de Ayuda a Domicilio vinculado al Plan Concertado, con el Servicio de Ayuda a Domicilio vinculado a la Ley de Dependencia, de tal forma que se garantice el empleo de las trabajadoras".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Doña Inés Plaza tiene la palabra."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Inés María Plaza García, que dice: "Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, brevemente para explicar nuestra moción, todos sabemos que en la ciudad existen dos servicios paralelos de ayuda a domicilio gestionados por el Ayuntamiento de Almería. Uno sería el acogido al Plan Concertado con otras administraciones de rango superior, y el otro es el acogido por la Ley de Dependencia.

En junio de 2008 se adquirió un compromiso firmado por el señor Alcalde, donde se les aseguraba a las trabajadoras de ayuda a domicilio del Plan Concertado que la plantilla habitual se iba a respetar hasta noviembre de 2009. En mayo de 2009 nos vimos obligados a presentar una moción porque vimos que no se estaba respetando ese acuerdo, que cada vez iban más trabajadoras al paro. Iban al paro, básicamente, porque los usuarios normalmente se acogen a la Ley de Dependencia por dos motivos fundamentales: uno porque al ser una ley, los usuarios cuando llegan al ayuntamiento les sugiere mayor confianza el hecho de que sea una ley; y por otro lado, porque como al Ayuntamiento de Almería no nos cuesta un céntimo pues los derivamos a Dependencia para ahorrarnos ese dinero. Como consecuencia de esto, la ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia cada vez tiene más usuarios y las del Plan Concertado cada vez tienen menos, y entonces están yendo muchas trabajadoras al paro."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención, D<sup>a</sup>. Inés María Plaza García, que dice: "En nuestra moción que presentamos pedíamos al ayuntamiento que el ayuntamiento se comprometiera formalmente a respetar la plantilla habitual de las trabajadoras de ayuda a domicilio que había en ese momento, independientemente de la concesionaria que llevara el servicio. Como pensábamos que no lo iban a aprobar y ustedes presentaron una moción donde quisieron dar un paso más, pues nosotros sacrificamos nuestra moción y apoyamos la suya.

En la moción de ustedes planteaban, que estando próximos los vencimientos de los dos programas del servicio de ayuda a domicilio materializado a través de concesiones administrativas, el ayuntamiento unifique los dos servicios respetando la situación laboral aplicable y condiciones económicas negociadas a las trabajadoras, y que en la actualidad vienen prestando el servicio en el programa concertado. Esta moción fue apoyada por mayoría, a excepción de Izquierda Unida que se abstuvo. Ahora llega el momento de unificar los servicios y les trasladan a las trabajadoras que esos servicios no se van a unificar.

A nosotros nos gustaría que se respetara lo que aquí se acuerda, fue una moción, vuelvo a repetir, propuesta por ustedes, por el equipo de gobierno, y nos gustaría saber si no se va a respetar, y que nos lo digan, que digan porqué."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señora Plaza. Sí, don Rafael Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Entiendo que la moción que presenta el Partido Socialista es una moción para que se haga cumplir una moción que se aprobó en el Pleno. Bien. Pues esa moción era un acuerdo y un compromiso por parte del alcalde de la ciudad, por lo tanto, yo estimo que como se aprobó la moción y el alcalde dio su palabra, ahora el alcalde tiene que resolver este problema y dar una contestación en positivo o cuál sea la respuesta del equipo de gobierno a todas estas personas que están aquí esperando toda la mañana en el salón de pleno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente, y me van a permitir una reflexión previa antes de hablar del fondo del asunto. A mí me sorprende, señor Esteban que diga que el alcalde dé una solución y saque para adelante una moción cuando usted no la apoyó en su día. Ya está, ya está. Y por parte del Grupo Socialista, hacer una consideración previa antes de entrar al fondo del asunto."

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup>. María del Mar Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención, D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Las políticas sociales son compensación en su inmensa mayoría de ustedes, de la Junta de Andalucía, y los ayuntamientos estamos esperando como agua de mayo un plan, un acuerdo, desde la FEM, la FAM, y los ayuntamientos, para que el Estado Español y la Comunidad Autónoma nos financie, y no graciamente cuando le viene bien vía PROTEJA o vía Plan E, o ahora debajo de la participación de los tributos, ahora te la subo, sino por ley, como ha pasado con las Comunidades Autónomas, no estaría de más.

Y ejemplo claro de la humillación a la que se ve sometida esta bendita tierra, el ejemplo claro lo tienen ustedes en el trato del Estatuto de Autonomía con la deuda histórica por ejemplo con el Estado y las Comunidades Autónomas, que automáticamente nos lo revierten a los ayuntamiento pues vía transmisiones potestativas de dinero."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Entonces que eso quede muy claro a las trabajadoras, de quién es el competente en la materia de Plan Concertado y de Ley de Dependencia, también así que la ley lo que tiende esa a unificar los dos servicios un el que paga es la Junta de Andalucía, y el

ayuntamiento hace del ente gestor del dinero. ¿Vale? Eso que no se le pierda a nadie de vista."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D<sup>a</sup>. María del Mar Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Como punto segundo, también importante a no perder de vista, es que este grupo de trabajadoras, en torno a 60-70 del Plan Concertado, pues llevaban muchos años reivindicando mejoras salariales, probablemente no, seguro justas, y fue el equipo de gobierno este el que no sólo lo sancionó junto con la empresa a las que acordaron ellas, sino que además suplementó partidas para su pago. Eso también es importante que a nadie se le olvide.

Y como antecedente a esa cuestión y entrando ya al fondo del asunto, y valga todo lo dicho anteriormente, el más sincero reconocimiento a los trabajadores de ese plan concertado por parte del ayuntamiento. En ningún caso se ha hablado por parte del ayuntamiento de no cumplir con la parte de la remuneración a los mismos, por cuanto el pliego que acaba de publicarse lleva aparejado el pago de la hora a 19,63 más IVA, lo que implica que el ayuntamiento de competencias que no le son propias va a asumir el pago a la empresa concesionaria de esos haberes a los trabajadores.

Por tanto, el ayuntamiento cumple. Ahora, ya entramos en una cuestión jurídica, y nadie mejor que las trabajadoras conocen esto, es una problemática compleja. Mire, aquí había tres opciones de cómo sacar a concurso la cuestión. La primera era por separado, Plan Concertado por un lado, Ley de Dependencia por otra; la segunda conjunta unida hacia un precio único haciendo una media ponderada, lo cual suponía un importantísimo mayor coste para al ayuntamiento; y la tercera con el servicio unido con la cláusula "ad personam" con escala salarial basada en la temporalidad, pero es decir a 13 euros y a determinadas personas por convenio colectivo con esa cláusula "ad personam".

Esa era la fórmula más barata, que desde de hecho el área de Hacienda proponía, por cuanto los primeros 13 euros de las trabajadoras del Plan Concertado los pagaba la comunidad autónoma, y el diferencial el ayuntamiento con una asignación fija "ad personam" a esas personas pagábamos. Esa era la que más ahorrábamos.

¿Por qué no se coge ese sistema por ahora? Porque desde los servicios jurídicos de la casa plantean varias cuestiones que ahora vamos a ver. Por eso digo que ustedes que conocen lo que les estoy contando, hay que centrar el debate en una cuestión jurídica.

Bien, ¿cuál es la realidad de esta cuestión?

El Plan Concertado se remunera a 19,63 más IVA y la Ley de Dependencia a 13. Si se unifica el servicio y se pone la cláusula "ad personam" los servicios jurídicos de la casa con informe por escrito dicen que en el momento que las 300 trabajadoras "ad hoc" que hay hoy tengan un acercamiento de derecho en la escala con respecto a las que tiene la cláusula "ad personam", automáticamente le es de aplicación a ellas. ¿Eso qué quiere decir? Que pasaríamos a sufragar 6 millones y pico más de euros de lo que paga la Junta de Andalucía sólo este año, imagínense las altas que se dan.

¿Dónde está el problema? Y ustedes lo conocen igual que yo. Ningún ayuntamiento por la cercanía con los ciudadanos va a soportar la presión de 400 trabajadoras o de 300 y pico reclamándole al

ayuntamiento lo mismo que las trabajadoras que por cláusula "ad personam" del Plan Concertado cobran. Basta que se hiciera la más mínima transacción con ellas para que cobraran los 19,63 más IVA. Y eso ustedes lo saben. Ese es el problema, ni más ni menos, lo estoy haciendo estrictamente riguroso.

Miren, si ustedes me garantizan a mí en un futuro que no se va a trazar bajo ningún concepto con las trabajadoras de Ley de Dependencia, que por cierto el principio general básico del Estatuto de los Trabajadores es a igual trabajo igual sueldo, pues podríamos asumirlo, pero saben ustedes igual que yo, igual que yo, que es muy difícil de mantener a raya esa reivindicación salarial con igual trabajo, como por otra parte dice la exposición de motivo de la Ley de Dependencia.

¿Entonces cuál es la cuestión de futuro? Y hasta ahí creo que estamos todos de acuerdo en la exposición que he hecho, jurídica. Probablemente en un futuro la Ley de Dependencia tenga que ir subiendo el coste de la hora, probablemente, y acercándose a la cláusula "ad personam" que estas trabajadoras tienen como consecuencia de los pactos previstos y dichos por ustedes en la moción. El día que se pueda conciliar será lo más sensato unificar los dos servicios, lo más sensato, sin riesgo para las arcas municipales. Hasta ese día pues probablemente haya que mantener el servicio en la hora y término que actualmente está del Plan Concertado, con el Plan Concertado, porque los trabajadores tendrán los que hay que mantener sus remuneraciones. ¿Qué ocurre? ¿Desde la Concejalía de Asuntos Sociales conocedora de este planteamiento, qué es lo que se pretendía desde una sensibilización, mantener ese gasto porque es necesario para la ciudadanía de Almería. Desde la Concejalía de Hacienda se intentaba ahorrar dinero diciendo "Los primeros 13 euros del tramo que los pague la Junta de Andalucía, el resto lo paga el Ayuntamiento".

¿Pero cómo se ha decidido finalmente la cuestión? Pues muy sencillo, con un informe jurídico de los técnicos de la Casa que concluyen, en fecha 16 de julio del 2009, que "La unificación no procede por cuanto pasaría por fijar un único precio con prestaciones idénticas y ello conllevaría un mayor gasto para el ayuntamiento —entendiendo como les he dicho el riesgo de equiparación de los dos grupos de trabajadores—, y por tanto el incremento puede experimentar el coste de mano de obra, como consecuencia el colectivo supone un "ius variandi", que acrecienta mucho el riesgo para el ayuntamiento.

Luego, el planteamiento juego está claro. Ustedes están diciendo "Oiga usted, unifique, y yo no quiero saber nada de las reivindicaciones de las trabajadoras de Ley de Dependencia". No, mójense aquí y digan "Ni un euro más a las trabajadoras de Ley de Dependencia de lo que pague la Junta". No, no, si es que yo estoy hablando la Biblia, por si mañana hay alguna reclamación.

[...Intervención del público...]

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Usted no puede intervenir en este momento, señora. Perdón pero no puede usted intervenir en este momento, no puede usted intervenir en este momento, no puede usted intervenir en este momento."

[...Intervención del público...]

Interviene el Sr. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo creo que lo que usted dice..."

[...Intervención del público...]

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "A ver, yo permítanme que les diga, y si usted me ha escuchado atentamente como yo a usted, habrá visto que desde un criterio economicista al ayuntamiento le interesaba unificar el servicio porque ahorrábamos, pero desde un punto de vista jurídico los técnicos dicen que hasta tanto no se equiparen el coste de los dos servicios, no procede por riesgo en cuanto al coste unificarlo. Nadie está poniendo en peligro sus puestos de trabajo ni sus remuneraciones."

[...Intervención del público...]

Continúa con su intervención, D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Bueno, vuelvo a repetirle, y por eso me gusta medir mis palabras, que la competencia en materia de asuntos como el que nos ocupa no es propia de los ayuntamientos, que el ayuntamiento nada desearía más que todos y cada uno de los trabajadores de Ley de Dependencia y Plan Concertado estuvieran dignamente remunerados, pero que los ayuntamientos, vuelvo a repetir, practicando competencia impropia, ponen encima de la mesa a 19,63 más IVA un pliego para las trabajadoras.

Habría que sentarse a ver qué tipo de hora o qué tipo de volumen de hora hay que hacer. Pues mire, yo les digo, están en el pliego recogidas, están en el pliego recogidas, o sea que simplemente viendo las que hay en el pliego usted sabe como yo que las trabajadoras históricas digamos, las de la temporalidad histórica todas con el pliego que hay ahora mismo en concurso tienen trabajo, ahora, todas, porque las nuevas altas que se están dando van con cargo a la Ley de Dependencia pero las horas para que ustedes tengan el trabajo garantizado en el pliego lo están.

Luego me parece muy bien que ustedes quieran sentarse aquí, levantar la voz, y opinar, este es un órgano democrático y lo pueden hacer, pero no olviden que el ayuntamiento ha puesto encima de la mesa un pliego a 19,63 con unas mejoras salariales para ustedes de competencia impropia, y que a ustedes les garantiza el trabajo conforme a la temporalidad de ese pliego. Y si en ese tiempo el que es competente cumple lo que dice, porque déme usted la misma credibilidad que les da a ellos, y acercar, acercar, acercar las remuneraciones que él paga a las trabajadoras por hacer lo mismo que ustedes hacen a lo que ustedes cobran, el ayuntamiento unificará los servicios.

Pero claro, es que es muy fácil exigirle al ayuntamiento esto y a la comunidad autónoma esto, cuando la competencia es de éste. Eso ustedes lo saben, porque si el ayuntamiento no hubiera sacado su pliego por ese importe ustedes no cobrarían ese 1100, esa mejora salarial, y si el ayuntamiento no hubiera puesto las horas que ha puesto en el pliego no tendrían ustedes garantizado el trabajo, luego léanse los pliegos. No trasladen la competencia y el problema

sólo al ayuntamiento, las querría yo ver en la delegación de la Junta reivindicando subidas salariales a esas trabajadoras.

Y yo mido mi intervención. Y esa es la única realidad aquí. Ustedes, ustedes, y no está el Portavoz del Partido Socialista, a interpelación de esta moción le dijo el señor Alcalde "Si estuviera usted en mi lugar yo haría lo que usted hace, pero estando usted en el mío -y perdóneme, señor Alcalde- yo hago lo que usted también haría". Y le dio la razón.

Porque aquí lo que hay en debate es el mayor coste de 400 trabajadoras de Ley de Dependencia, y ustedes lo saben, lo saben, la diferencia es que yo lo digo mirando a la cara a la gente y ustedes torticeramente se ponen al frente de algo que si ustedes gobernarán... ¿Por qué no pagan en Plan Concertado, por qué no hacen lo mismo allá donde gobiernan?, porque saben que los que cobran 13 euros por Ley de Dependencia automáticamente les van a reclamar y reivindicar ese importe. Y fíjense si es así, que ustedes ante la problemática, porque en todos los ayuntamientos Plan Concertado cobra más que la Ley de Dependencia, ante la problemática tienen que tomar medidas.

Probablemente esto dentro de unos años será otra cuestión, hoy por hoy la cuestión está así, el ayuntamiento ha sacado su pliego a 19,63 más IVA con unas horas, estas trabajadoras tienen su sueldo garantizado. ¿Qué quieren pensar en el futuro? El futuro está en sus manos, está en lo que ustedes hagan con el precio-hora. Sí señor, y lo sabe, sí lo sabe.

Mire, fíjese si lo sabe, fíjese si lo sabe que la orden de 3 de noviembre del 2007 que regula los servicios, y la resolución de 23 de noviembre que marca el precio a 13 euros, son la causa del convenio Ayuntamiento-Junta de Andalucía, y no tenemos potestad nosotros para cambiar ese convenio, tendríamos que pedir autorización. Si nosotros queremos tocar, unificar el convenio y unir los dos servicios ustedes tienen primero que modificar el convenio, y segundo ¿qué pasa con la hora?, ustedes la pagan a 13 euros y nosotros a 21 a todos. Luego sean ustedes un poquito más rigurosos y díganle a las trabajadoras que van a intentar acercar a la Ley de Dependencia al Plan Concertado y que con ese pliego hoy tienen el puesto de trabajo garantizado por la duración del pliego. En el próximo pliego será otra batalla, Dios dirá, pero hoy esa es la realidad del pliego, y ustedes lo saben perfecto, y sino dígame un sólo argumento en contrario de lo que yo le he dicho. Nada más, señor Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? ¿Alguna intervención? ¿Sí, señor Pérez?"

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Voy a cederle el turno a la señora Inés Plaza que es la que está en el uso, pero decirle al señor Venzal que es poco riguroso, ya que usted habla de rigor yo entiendo que usted está ahora entre las cuerdas por sus declaraciones, los que estamos aquí lo que subyace en el debate es sus declaraciones y lo que se hizo en la moción en el mes de mayo. Es poco riguroso nombrar al Portavoz, no está en este momento para que él defienda si dijo eso o no dijo eso y en qué contexto."

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Inés María Plaza García, que dice: "Gracias, señor Alcalde. En primer lugar, nos gustaría tener el informe jurídico ese famoso que ni hemos visto, cosa que me parece ilógico, sabiendo que hemos presentado una moción que no sean capaces de decir "Les mandaremos a los grupos", yo creo que Izquierda Unida tampoco lo tendrá, pero por lo menos mandarle a los grupos políticos los informes jurídicos que van recibiendo.

Nosotros entendemos que supone un coste importante para al ayuntamiento asumir que se igualen los servicios, e igualar el precio. Eso lo entendemos. Y entendemos que si las trabajadoras se igualan los servicios y los salarios son diferentes hay una discriminación salarial, lo entendemos, vale, lo entendemos.

Pero es que esta propuesta la hicieron ustedes, esta propuesta la hicieron ustedes, no la hicimos nosotros, nuestro grupo político lo que pretendíamos con esta moción es que estas trabajadoras que hay aquí, que 20 han ido ya al paro, no siguiera esa situación, porque estaban empezando a ir al paro. Queríamos que la plantilla habitual... sí, sí, queríamos que la plantilla habitual se mantuviera. Y esa propuesta la hicieron ustedes.

Entonces yo creo que hay que ser serio, y no crearles unas expectativas a unas trabajadoras y luego pues decir que esto parece ser que no es legal hacerlo así. Como tenemos acta de la anterior moción pues voy a leer lo que el señor Venzal, Portavoz del PP dijo.

Decía "Nos vence una concesión administrativa, la Ayuda a Domicilio Plan Concertado, y hay una en vigor con cargo a la Ley de Dependencia, pero también es cierto que si no se hace uso de las prórrogas de esta última y de la primera el año que viene estaríamos en disposición de tener un nuevo concurso, y mientras se tramitan dejar en vigor las concesiones que hay. Esto está visto por los servicios jurídicos de la Casa, por el Letrado Jefe de la Casa, y dijo que no había inconveniente".

Eso es lo que dijo antes.

Y sigo. "¿Y el ayuntamiento qué es lo que plantea de futuro? Ajustar en el nuevo pliego, sacar las dos concesiones como dos servicios independientes pero con una única concesionaria, como por ejemplo ocurre en el municipio de al lado en Granada, con Clece que lleva dos, y haremos un reglamento que regule con cargo a la prestación, a una u otra, tal como tienen la mayoría de los ayuntamientos de España, y como lo han modificado como consecuencia de la aparición de la Ley de Dependencia. En cuanto a que puede haber un diferencial entre las trabajadoras de ayuda a domicilio actual con lo que paga la Ley de Dependencia como ocurre en los municipios que he citado, hay muchos donde por ejemplo se está pagando a 16,49 e incluso a 19,50 la hora, y en cambio la Ley de Dependencia se está pagando a 13, con la misma concesionaria, pero es que en este ayuntamiento pasa lo mismo".

Más adelante, que no voy a seguir leyendo para no seguir aburriendo, y para no hacerlo demasiado largo, aseguraba que el alcalde lo pactó con el Comité de Empresas de Ayuda a Domicilio, pactó todo esto.

Entonces como podrán comprobar hace diez meses era legal lo que hoy es ilegal, es que eso es lo que yo no puedo comprender, o sea, es que no lo puedo comprender. Y nosotros, le repito que nosotros llevábamos una moción donde pedíamos que a estas trabajadoras, estas señoras, mantuvieran su trabajo, y entonces ustedes quisieron dar un paso más, quisieron pasarnos por la izquierda y quisieron decir que

además unificaban, "Y nosotros además unificaremos los servicios". Ahora llega el momento y no pueden unificar los servicios.

Entonces sinceramente me da la sensación de como ellas bien sabían lo que estaba pasando, y se estaban yendo al paro, hicieron una huelga, una gran huelga, entonces me da sensación de que ustedes lo que quisieron es atrasar el problema, decir que la iban a unificar, que se callaran durante un tiempo y luego ya iríamos viendo. Eso o que no sabían lo que estaban haciendo, yo es que sinceramente no lo sé.

Y bueno, y la Junta de Andalucía sabemos que no solamente en Servicios Sociales sino en toda la Administración paga a los trabajadores por debajo, o paga por debajo del Ayuntamiento de Almería o el ayuntamiento paga por encima de la Junta, como lo queramos llamar, eso es adición. El Ayuntamiento de Almería a todos los trabajadores les paga más, afortunadamente para todos los trabajadores de aquí de esta casa ¿no?, y entonces el precio de la ayuda a domicilio es 13 euros, yo también lo veo injusto 13 euros, yo sé que cuando hacen ese trabajo ellas deberían de cobrar más, pero es que no pueden pagar en Almería un precio, en Granada otro, en Cádiz otro, tiene que ser en toda Andalucía.

Lo que esté en mis manos, le aseguro, y lo digo aquí y me da igual, y que conste en acta, que yo intentaré que a las trabajadoras de Ley de Dependencia se les suba el sueldo en lo que esté en mis manos, pero yo soy..., me hablaba como si fuéramos nosotros la Junta, nosotros somos del mismo partido pero no somos la Junta, nosotros somos el Ayuntamiento de Almería también. Nada más, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señora Plaza. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "A ver, yo creo que mi intervención ha sido clara, he dicho que hay tres modelos de gestionar esto. Uno, la unificación del servicio con un precio ponderado, se estudiaba sacarlos a un 18, tendrían que renunciar a parte de su subida de sueldo, eso tiene un coste para el ayuntamiento entorno a 5 millones de euros más. Dos, por separado como se ha hecho. O tres, como planteaban algunos servicios jurídicos de la casa, que era con la cláusula "ad personam" y por separado.

No hemos dicho que no sea legal hacerlo así. El problema, y no me canso de repetírselo, es que usted como yo sabe que la Junta de Andalucía por Ley de Dependencia paga 13 euros y tengo 400 trabajadoras, o trescientos y pico, y en aumento. Si usted cree que nosotros como corporación vamos a ser capaces de aguantar la presión de esas trabajadoras. Porque desde el momento en que hiciéramos el más mínimo reconocimiento tendrían derecho al total de los derechos de la cláusula "ad personam" que era lo que preveían algunos técnicos de la casa desde el Área de Hacienda, porque suponía un ahorro. Eso supone no 5 millones y pico, sino 7 ahora.

Como usted sabe la Ley de Dependencia, que eso sería otro debate, es exponencial en sus gastos, y supondría una merma radical en las arcas municipales, salvo que estemos dispuestos a aguantar por separado el Plan Concertado. Y usted como yo sabe que hay mucha jurisprudencia al respecto incluso de concesionarias de Puerto y demás, donde se dice que para poder hacer cláusulas "ad personam"

tienen que justificarse. Incluso cabría la temporal, la de la temporalidad, pero a la más mínima concesión todas las trabajadoras tendrían derecho.

Y ahora digo yo, el problema estaría solucionado si la pagadora de la Ley de Dependencia, como usted dice que es injustos los pagos que hace la Junta de Andalucía, subiera la remuneración a los trabajadores, se acabaría ya el problema, se unifica, único servicio, único servicio.

Ahora, ¿cuál es el problema? Que tarde o temprano... aconseja el ayuntamiento la prudencia que hasta que no sea tarde vayan por separado. Ahora, ustedes me dirían "Ustedes es que no han cumplido con las trabajadoras en lo fundamental que es la estabilidad del empleo y la remuneración". "Sí, ahí está el pliego a 19,63 más IVA y con las horas".

Es que estamos pensando en el futuro, qué va a pasar en el futuro. En el futuro no es competencia del ayuntamiento, es de ustedes, Junta de Andalucía, comprométanse a equiparar uno y otro servicio económicamente, uno y otro servicio económicamente, comprométanse. Pero tenga usted claro que todas esas altas, todas esos trabajadores de alta que había en la concesionaria históricos van a trabajar, están trabajando con el nuevo, van a trabajar con el nuevo pliego en los próximos dos años.

Ahora, ¿qué ocurre?, ¿qué ocurre?, ¿las nuevas altas con cargo a qué van?, a Ley de Dependencia, no van a Plan Concertado, van a Ley de Dependencia, pero el pliego garantiza las horas y el precio para que estas trabajadoras trabajen estos dos años.

Esto son habas contadas, lo que no se puede es manipular, si el ayuntamiento hubieras sacado el precio de la hora mucho más barato no podrían pagarles los empleadores suyos, o si el ayuntamiento no hubiera garantizado un mínimo de horas no tendrían los dos años garantizados. Pero esto son habas contadas, manipule quien manipule, y yo no me he retractado ni una coma de lo que he dicho, el tratamiento "ad personam" era más barato pero el problema es que hay un informe jurídico que dice que ese riesgo no se puede asumir, señor Concejal.

Pero ya le estoy diciendo que hay un informe de un jefe de servicio que dice que ese riesgo que usted plantea para ahorrar no se puede asumir. Entonces, no manipulemos a los trabajadores, el pliego recoge las horas y el precio, pues vamos a esperar a que la junta mueva fichas dentro de dos años y que la junta equipare los costes. Nada más, señor Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Vamos a proceder a la votación del punto."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos en contra (13 PP y 2 GIAL), 9 votos favorables (8 PSOE y 1 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** no aprobar dicha moción.-

**26.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, en relación con el Año Internacional de la Diversidad Biológica.-**

Se da cuenta de una moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

**“MOCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA CIUDAD DE ALMERÍA**

El Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presenta, para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión plenaria la siguiente

**EXPONE:**

La Asamblea General de las Naciones Unidas, preocupada por la pérdida continúa de la diversidad biológica, y reconociendo que se necesita hacer un esfuerzo sin precedentes para lograr el objetivo de reducir significativamente para 2010 el ritmo de esta pérdida, ha declarado 2010 como el Año Internacional de la Diversidad Biológica. Esta declaración supone una oportunidad de gran importancia para todas las personas y entidades preocupadas por las repercusiones sociales, económicas, ambientales y culturales de la pérdida de la diversidad biológica, incluidas las consecuencias adversas que entraña para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, y destacando la necesidad de adoptar medidas concretas para invertir esa pérdida. Ya en 2001 todos los Jefes de Estado de la Unión Europea, en el Consejo Europeo de Gotemburgo, aprobaron el objetivo de frenar la pérdida de biodiversidad para 2010, por lo que además de evaluar el grado de cumplimiento de este objetivo, durante 2010, coincidiendo con la Presidencia española de la Unión Europea, se prevé establecer un nuevo plazo para lograr detener la pérdida de biodiversidad.

La conservación de la biodiversidad es esencial por muchas y variadas razones: éticas, emocionales, medioambientales y económicas. No debemos olvidar que la biodiversidad sustenta nuestra economía y nuestra calidad de vida, nos proporciona innumerables beneficios económicos directos que a menudo se subestiman, proporciona un conjunto de servicios útiles que incluyen la provisión de alimentos, combustible, suelos fértiles, aire limpio, agua pura, y materias primas para la fabricación de prendas de vestir y medicinas. También ayuda a regular el clima, controlar inundaciones y previene la proliferación de enfermedades y plagas. Además la biodiversidad tiene un valor intrínseco, ya que sustenta nuestra identidad cultural y contribuye a nuestro bienestar mental y físico. Todo ello sin olvidar que tenemos el deber moral de cuidar nuestro planeta y preservar su riqueza.

Sin embargo, los recursos que los seres humanos utilizamos cada año, como fuentes de materiales y energía, superan hace tiempo la producción anual de la Tierra, por lo que hemos rebasado los límites que el planeta impone y lo hemos hecho a costa de la biodiversidad, de las generaciones del futuro y de las injustas desigualdades sociales.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno el siguiente

#### ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Almería asumirá el objetivo de colaborar activamente en la detención de la pérdida de biodiversidad, adoptando medidas concretas para cumplir este objetivo.

2. El Ayuntamiento de Almería aprovechará la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica para crear mas conciencia sobre la importancia de la diversidad biológica mediante la promoción de actividades de sensibilización a nivel local.

3. El Ayuntamiento de Almería potenciará en su término municipal la adopción de las siguientes medidas:

- Cambiar los hábitos de consumo para reducir el consumo de recursos naturales (energía, agua...).

- Elaboración de estrategias de reducción de emisiones responsables del cambio climático en los edificios de la administración".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

#### **27.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre establecimiento por el Ayuntamiento de Almería de una Red de Miradores.-**

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

#### "MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA RED DE MIRADORES PARA LA CIUDAD DE ALMERÍA"

Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

#### **Exposición de Motivos:**

La ciudad de Almería es una ciudad rica en historia, síntoma de ello son los elementos históricos que podemos encontrar en nuestro término municipal.

Sin embargo, la conservación y promoción de los elementos históricos sigue siendo aun una asignatura pendiente en nuestra ciudad. Pero no debemos obviar, la existencia de otros elementos

históricos, con unos valores sin precedentes, que se encuentran deteriorados y olvidados.

El término municipal de Almería tiene un sistema de torres y fortificaciones, que, aprovechando su orografía, sirvieron históricamente como lugar estratégico de vigilancia y defensa de la ciudad. Además de su valor histórico y cultural, estas fortificaciones constituyen hoy en día un patrimonio paisajístico que en pocos lugares de la ciudad se pueden encontrar.

Estos elementos están protegidos por la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y están catalogados como Bienes de Interés Cultural. Aunque la Junta de Andalucía, tenga la responsabilidad en la gestión y conservación de este patrimonio, el Ayuntamiento de Almería no puede ser ajeno a la necesidad de promocionar políticas de protección y conservación de la historia de su Ciudad.

Las torres y fortificaciones que pueden tener un uso para los ciudadanos son: la Torre de la Garrofa, Torre del Perdigal, Torreones de Fundiciones sitios en Pescadería, Castillo de San Telmo, Castillo de Torregarcía, Torreón de Torrecárdenas, Torreones sitios en la Muralla de San Cristóbal y la torre de San Miguel de Cabo de Gata.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida considera importante la puesta en valor de los torreones y fortificaciones existentes en el término municipal de, el mantenimiento de una conservación y la promoción y divulgación de los valores históricos y así eleva el siguiente

#### ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Almería establecerá una Red de Miradores, creando un itinerario histórico y cultural por todos los elementos señalados, realizando todas las actuaciones necesarias para un adecuado acondicionamiento del lugar y instalando paneles informativos acerca de la historia de cada elemento histórico.
2. El Ayuntamiento de Almería realizará una campaña de educación y divulgación ciudadana, al objeto de dar a conocer la historia de las fortificaciones y torreones de la ciudad.
3. El Ayuntamiento de Almería promoverá un convenio de colaboración con la Consejería de Cultura para proyectar un centro de interpretación del paisaje y el entorno en algunas de las edificaciones que puedan ser susceptibles de dicho aprovechamiento y uso, respetando sus valores históricos".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

(\*) Rectificación de error material acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de junio de 2010.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-

#### ANEXO QUE SE CITA

#### **"ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS, ASÍ COMO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PROPIETARIO INCUMPLIDOR EN SUS DEBERES LEGALES DE EDIFICACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Almería necesita, a día de hoy, de un plan integral de rehabilitación de su casco histórico, plan que sobrepasa ampliamente los fines de una ordenanza, pero al que una norma como ésta puede servir como herramienta eficaz cuando finalmente se dé el paso de aunar los esfuerzos que permitan elaborar una estrategia global e integrada que ponga en valor un casco histórico como el nuestro, aglutinador de la herencia de la Almería musulmana y testigo del crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad, ligado siempre a la actividad de su puerto.

En el marco constitucional, nuestra Ley de Leyes, en su artículo 33, reconoce el derecho de propiedad privada matizando, eso sí, que la función social de este derecho delimita su contenido de acuerdo con las leyes. Es esta función social, pues, elemento de vital importancia a la hora de examinar un derecho como el de la propiedad inmobiliaria, por la enorme repercusión que las leyes que regulan el mismo tienen en el desarrollo del entorno en que suelo y edificaciones están localizados, en los ámbitos social, económico, medioambiental; y que definen un modelo de ciudad así como revelan el sentir de sus ciudadanos. A la hora de intervenir este derecho, la propia Constitución establece la garantía de fijar la causa justificada de utilidad pública o interés social mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con las leyes aplicables.

Asimismo, el artículo 47 reconoce el derecho de todos los españoles a una vivienda digna y adecuada, al tiempo que asigna a los poderes públicos la obligación de regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Estas leyes, a las que hay que atender por imperativo constitucional, son el Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (TRLRS) y, en nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Particularmente el artículo 4.a) del TRLRS atribuye a todos los ciudadanos el derecho a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible; su artículo 9.1 prevé que el derecho de propiedad del suelo comprende los deberes de dedicarlo a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlo en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación y añade que el deber de uso supone el de edificar en los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Habrán de ser tenidos asimismo en cuenta los artículos 21 a 28 del TRLRS en cuanto al régimen de valoraciones, y los artículos 36 a 39 relativos a la función social de la propiedad del suelo y su gestión a estos efectos.

Por parte de la legislación andaluza, en la LOUA, los artículos 150 a 152 contemplan la ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación; los deberes de conservación del propietario de suelo y edificaciones se abordan en los artículos 155 a 159; la expropiación forzosa por razón de urbanismo, en sus artículos 160 a 167; sin olvidar que los patrimonios públicos de suelo están regulados en sus artículos 69 a 76 y que a los catálogos se refiere su artículo 16, previsiones todas ellas que habrán de ser tenidas en todo momento presentes a la hora de aplicar la presente ordenanza.

El incumplimiento de los deberes legales señalados de edificar y conservar enlaza directamente con la especulación en torno a la propiedad del suelo que expresamente proscribe nuestra ley de leyes.

El hecho de que a lo largo de todo el siglo XX se haya mantenido la tendencia de la continua demanda de suelo para urbanizar, así como que se haya convertido en una práctica habitual la retención de la propiedad a fin de elevar su precio a medida que la expansión del municipio iba generando plusvalías para el propietario, ha desembocado en un proceso que ha generado en ocasiones un atropello insostenible a la seguridad, salubridad y ornato públicos con las dos consecuencias que se exponen acto seguido.

De una parte, la degradación del casco antiguo, haciendo perder los valores propios de la arquitectura histórica y popular, así como impidiendo que sus habitantes y visitantes participen del aumento del nivel de vida, por no hablar de la barrera que con esta clase de actuaciones se levanta a la necesaria renovación de la ciudad.

De otra, la indignidad en las condiciones de vida en el marco de las viviendas en régimen de alquiler, en tanto el deliberado abandono de los deberes de conservación de los edificios redundan en el perjuicio de los inquilinos y, dentro de éstos, los de más bajo nivel de ingresos. Es larga la experiencia que prueba que la búsqueda declarada administrativa de ruina de un inmueble en estos supuestos, es la forma encubierta de desalojar a los arrendatarios sin derecho a indemnización, para hacer finalmente desaparecer el inmueble, tras la obligada demolición del mismo, y lograr de este

modo la posibilidad de levantar otro en su lugar que, además de no presentar ya los elementos arquitectónicos dignos de haberse conservado, suponen para el propietario un mayor aprovechamiento del que únicamente se beneficia él mismo, y del que en nada participa la comunidad a la que se ha privado, por la vía de la omisión del deber de conservar o rehabilitar, de unos valores (históricos, culturales, estéticos) que debieran haber sido acreedores de un mayor grado de protección.

Los Ayuntamientos cuentan, con fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la potestad de dictar ordenanzas en materias de su competencia. Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (publicados en el B.O.P. de Almería nº 13, de 20 de enero de 2006) habilitan a la misma para redactar y proponer proyectos de ordenanzas en materias de su competencia en su artículo 24 y, concretamente el artículo 4.2.27, atribuye a la misma la competencia para fomentar la edificación y el Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas.

En definitiva, al exigir el cumplimiento de los deberes de edificar, conservar y rehabilitar, a través del procedimiento que permita la venta forzosa y la creación del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas recogidos en la presente ordenanza, se ha querido dotar al municipio de Almería de un instrumento que sirva al normal desarrollo y renovación de la ciudad, con especial interés en su casco histórico, particularmente necesitado de la adopción de medidas que cuanto antes pongan fin a su estado actual de progresiva degradación; colocar el suelo a disposición de su destino previsto por la ley; servir en lo posible al cumplimiento de los fines constitucionales de impedir la especulación y promover las condiciones que faciliten la dignidad en el derecho de acceso a la vivienda y, todo ello, garantizando en todo momento que esta intervención en el derecho de propiedad reúna todas las condiciones y respete todos los límites previstos legislativamente.

La Ordenanza consta de quince artículos, precedidos de una exposición de motivos, que se estructuran en un Título I de Disposiciones Generales, un Título II del Contenido y la Organización del Registro de Solares y Edificios Ruinosos, un Título III del Procedimiento de Inscripción en el Registro, un Título IV del Procedimiento de Enajenación Forzosa, una Disposición Adicional y una Disposición Final. Tal y como se expone en el siguiente índice:

- Exposición de Motivos
  
- Título I. Disposiciones Generales.
  - Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación
  - Art. 2. Naturaleza jurídica
  
- Título II. Contenido y organización del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas.
  - Art. 3. Supuestos inscribibles

- Art. 4. Contenido del Registro
- Art. 5. Organización del Registro
- Art. 6. Coordinación con el Registro de la Propiedad
- Art. 7. Competencias
  
- Título III. Procedimiento de inscripción en el Registro.
  - Art. 8. Requisitos
  - Art. 9. Tramitación
  - Art. 10. Valoración
  
- Título IV. Procedimiento de enajenación forzosa.
  - Art. 11. Situación de ejecución por sustitución
  - Art. 12. Inicio del concurso
  - Art. 13. Requisitos de la convocatoria
  - Art. 14. Incumplimiento del adjudicatario
  - Art. 15. Expropiación forzosa por razón de urbanismo
  
- Disposición adicional.
  
- Disposición final.

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El objeto de la presente ordenanza es regular el funcionamiento y la organización del Registro Municipal de Solares y Edificios Ruinosos, así como el procedimiento de ejecución por sustitución del propietario incumplidor para exigirle el cumplimiento de los deberes de edificación, rehabilitación y conservación señalados en los artículos 150 ,151 y 155 de la LOUA.

2. El ámbito de aplicación del Registro Municipal comprende el término municipal de Almería y, dentro del mismo, como objetivo prioritario, el Conjunto Histórico de Almería declarado y delimitado como Bien de Interés Cultural mediante el Decreto 107/1999 de 4 de mayo de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

### **Artículo 2. Naturaleza jurídica.**

1. El Registro participa de la naturaleza jurídica administrativa, al estar integrado por todos los inmuebles, tanto solares como edificaciones, que hayan sido previamente incluidos en el mismo en virtud de resolución administrativa dictada por el órgano municipal competente.

2. El Registro será público. Cualquier ciudadano tendrá derecho a que se le manifiesten los libros y a obtener certificación de su contenido.

## **TÍTULO II. CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO DE SOLARES Y EDIFICIOS RUINOSOS**

### **Artículo 3. Supuestos inscribibles.**

Son susceptibles de inscripción los inmuebles que se hallen en alguno de los supuestos que se enumeran a continuación:

a) Solares sin edificar: se entiende por solar la unidad predial o parcela de suelo urbano dotada de los servicios y características mínimas que exige el artículo 148.4 de la LOUA.

b) Construcciones paralizadas: entendiéndose por tales las que, habiendo sido iniciadas, queden abandonadas o fueren suspendidas. Se apreciará paralización cuando, de conformidad con el artículo 173.3 de la LOUA, hayan transcurrido dos meses desde la notificación de la caducidad de la licencia sin haber sido solicitada una nueva o tras haberse denegado la que se hubiera deducido.

c) Edificaciones inadecuadas: la no adecuación irá ligada a la incompatibilidad total o manifiesta de la edificación con el planeamiento vigente en cuanto a los requisitos de uso, alineación, volumen, altura u otros que el planeamiento incluya, y que, a su vez, interrumpen el desarrollo de proyectos municipales.

d) Edificaciones deficientes: entendiéndose por tales aquellas en que su estado de conservación no reúna las condiciones que las hagan aptas para su habitabilidad o uso efectivo legítimo, o presenten carencias graves de seguridad, desembocando en la generación de grave riesgo para la integridad o la salud de las personas, o de grave peligro para los bienes, como consecuencia del incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación o rehabilitación dictadas por el órgano municipal competente, o de las obras contempladas en los informes derivados de la Inspección Técnica de Edificaciones.

e) Edificaciones ruinosas: son las comprendidas en la letra de los artículos 157.1 y 159 de la LOUA.

f) Terrenos en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable ordenado: entendiéndose por tales los definidos en los artículos 45.2.B y 47.a) de la LOUA, en relación con el deber de edificar de los artículos 51.1.C.c) y 150.1 de la misma Ley.

### **Artículo 4. Contenido del Registro.**

1. El Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas expresará, respecto de cada finca, los siguientes datos:

a) Situación, nombre de la finca si lo tuviere, nombre y número de la vía, y los que hubiere tenido con anterioridad.

b) Extensión y linderos, con la determinación, si fuere posible, de la medida de éstos.

c) Naturaleza de la finca, su destino y cuantos datos permitan su mejor identificación.

d) Nombre, apellidos y domicilio del propietario.

e) Referencia de los datos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

f) Cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas inscritas en el Registro de la Propiedad, y circunstancias personales de sus titulares.

g) Plazo de edificación y, en su caso, prórrogas del mismo, con referencia al documento que lo determinare.

h) Referencia catastral de la finca.

i) Inquilinos, ocupantes del inmueble.

j) Cualquier otra circunstancia que afecte a la licencia de obras solicitada, sin perjuicio de su ulterior aprobación por el órgano competente.

2. Se indicará asimismo el acuerdo o la resolución por los que se declare el incumplimiento de los deberes de edificar, conservar o rehabilitar, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.15 y 19.3.e) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y delegación de atribuciones del Consejo de Gerencia en la Vicepresidencia de la misma, por acuerdo de fecha de 2 de abril de 2007 (B.O.P. de 8 de mayo de 2007).

3. En su caso, se consignará el cumplimiento de las obligaciones de edificar o conservar mediante la cancelación del correspondiente asiento.

4. Se dejará también constancia de las demás circunstancias prevenidas en preceptos legales o reglamentarios que deban reflejarse en el Registro.

#### **Artículo 5. Organización del Registro.**

1. El Registro se llevará mediante libros, pudiendo instrumentarse a través de cualquier medio informático de los previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Municipal constará de los siguientes libros:

a) Libro Registro: estructurado en dos Secciones:

- Sección Primera: que incluirá solares y terrenos.

- Sección Segunda: que incluirá las construcciones y edificios.

b) Índice General: compuesto por fichas ordenadas por fincas, según el nombre de la vía en la que estén situadas, con una indicación sumaria de los datos que permitan la rápida búsqueda de aquéllas y de tal forma que facilite controlar el historial de cada inmueble. A tal fin, los legajos que coleccionen los documentos que den lugar a los asientos del Registro, ya sean originales, copias, testimonios completos o parciales, debidamente autorizados, llevarán un número en el lomo que será igual al de la finca inscrita en el Libro Registro.

Los legajos obrarán en el Archivo Municipal ordenados según la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

3. Los libros del Registro irán foliados. El Secretario del Ayuntamiento autorizará con su firma la diligencia de apertura, que será visada por el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y los asientos que se extiendan en los libros.

4. En el caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la llevanza de los libros del Registro corresponderá al Gerente del Organismo Autónomo, en virtud del artículo 22.19 de sus Estatutos.

## **Artículo 6. Coordinación con el Registro de la Propiedad.**

1. Una vez se proceda a la declaración del incumplimiento de los deberes que dan lugar a la inscripción y a la inclusión de la finca en el Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas, se remitirá al Registro de la Propiedad certificado en el que se transcriba literalmente el acuerdo de inscripción de la finca en el Registro de Solares, de la que se dejará constancia mediante nota marginal, debiendo hacerse constar que dicho acuerdo ha sido notificado al titular registral, y que ha puesto fin a la vía administrativa.

2. La inclusión de la finca en el Registro Municipal se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal a la última inscripción de dominio de aquélla, solicitando -en la remisión del certificado al que se refiere el apartado anterior- al Registro de la Propiedad expresamente la práctica de la nota.

De no estar la finca inmatriculada, se extenderá anotación preventiva.

3. La nota marginal se relacionará en las certificaciones de cargas que se expidan por el Registro de la Propiedad. La cancelación de la nota se producirá en virtud de certificación de la que resulte la cancelación del asiento practicado en el registro administrativo, o por caducidad transcurridos tres años desde su fecha, si no se hacen constar en el Registro de la Propiedad la modificación del plazo o el procedimiento de enajenación forzosa.

4. Si el Ayuntamiento se adjudicase la edificación con destino al Patrimonio Municipal del Suelo por declararse desierto el concurso, la inscripción se practicará a su favor en la forma prevenida en los artículos 87 a 91 del Real Decreto 1.093/1.997 de 4 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

5. La situación de enajenación forzosa del inmueble tiene el carácter de carga real y así se hará constar en las certificaciones de la finca que se expidan.

## **Artículo 7. Competencias.**

1. El Registro Municipal estará a cargo del Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería, y su llevanza corresponderá al Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2. Al Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo le corresponderán las demás atribuciones relativas a este Registro y, en particular, las siguientes:

a) La inspección del Registro, velando por que la llevanza del mismo se adecue a la normativa legal y reglamentaria.

b) El visado de la diligencia de los libros, que autorizará el Secretario.

c) La incoación del procedimiento de inclusión de los inmuebles en el Registro Municipal, en los casos en que dicha inclusión no se produzca *ope legis*.

3. El Vicepresidente podrá delegar determinadas atribuciones en el Gerente, excepto la reseñada en el apartado a) del número anterior.

4. Al Consejo de Gerencia le corresponde dictar la resolución de conclusión del procedimiento. Contra los acuerdos resolutorios en

esta materia podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, o directamente recurso contencioso-administrativo.

### TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

#### Artículo 8. Requisitos.

Será imprescindible, para iniciar el procedimiento de inclusión de una finca en el Registro Municipal, la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

a) La declaración de incumplimiento del deber urbanístico de edificación en el plazo fijado previamente al efecto, comprendiendo parcelas, solares, e incluyendo los que cuenten con edificación deficiente e inadecuada.

b) La declaración administrativa de la situación de ruina de la construcción determina, por ministerio del artículo 157.5 de la LOUA, su inclusión en el Registro Municipal.

#### Artículo 9. Tramitación.

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO: el expediente de inclusión de un inmueble en el Registro Municipal se incoa:

- a) Por iniciativa del Ayuntamiento.
- b) A petición de otra Administración Pública.
- c) A instancia de cualquier ciudadano.

La resolución de incoación debe expresar la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la presente Ordenanza.

2. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

A. Los actos relativos a la determinación y comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución administrativa se referirán a los siguientes extremos:

a) Identificación de la finca, a fin de comprobar la correspondencia con aquella para la que se produjo la declaración del incumplimiento de los deberes urbanísticos de edificar, conservar, rehabilitar.

b) Constatación del momento en que se produzca, en su caso, el incremento de los procesos de urbanización o edificación, o de ambos, para impedir su inicio o continuación.

B. Participación de los interesados: se materializará mediante:

a) La notificación de la incoación a dueños de la finca, arrendatarios, ocupantes de la misma, y titulares de derechos reales y situaciones jurídicas reflejados en el Registro de la Propiedad.

b) La publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento mediante edicto, y en el boletín oficial de la provincia de Almería.

Las notificaciones habrán de practicarse en el plazo de diez días desde la adopción del acuerdo; el edicto permanecerá en el tablón el mismo tiempo, y el anuncio en el diario oficial se insertará, a ser posible, en el primer número que se publique a partir de la citada fecha.

C. Alegaciones, prueba, informes: los interesados podrán presentar alegaciones, y presentar o proponer las pruebas oportunas en el plazo de los quince días siguientes a la notificación o publicación de la resolución de incoación del procedimiento.

3. RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

A. Contenido: transcurrido el plazo de alegaciones y practicadas, en su caso, las pruebas admitidas, el Vicepresidente, previo informe de los Servicios Jurídicos y Técnicos, someterá la propuesta de resolución al Consejo de Gerencia en la sesión más próxima, disponiendo alternativamente la inclusión de la finca en el Registro Municipal o, en otro caso, pronunciamiento acerca de su improcedencia.

La resolución que acuerde la inclusión en el Registro debe contener asimismo requerimiento al obligado señalando plazo para el cumplimiento de sus deberes urbanísticos, determinado en función de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ordenanza. Esto es, en supuestos del apartado a), plazo máximo de un año, previamente concretado en informe elaborado por los servicios técnicos, y en los del apartado b), plazo tasado de un año.

B. Notificaciones: La resolución definitiva se notificará al propietario, en todo caso, y a los demás interesados, comunicándolo al órgano requirente en caso de haberse incoado el procedimiento a instancias del mismo, y publicándose el acuerdo en el tablón y diario oficial como previene el subapartado 2.B.b) de este artículo.

De la inclusión de una finca en el Registro Municipal se dará traslado a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía o la que, en su caso, asuma sus competencias en materia de urbanismo.

C. Duración máxima del procedimiento: El plazo máximo en que deberá recaer resolución definitiva es de seis meses desde la resolución de incoación, declarándose de oficio la caducidad del expediente en el caso de no recaer resolución administrativa en dicho plazo.

#### **Artículo 10. Valoración.**

1. En el expediente de inclusión de una finca en el Registro Municipal la Administración ha de indicar la valoración del suelo, de las edificaciones y demás elementos y derechos sobre el inmueble.

2. Las valoraciones se calcularán - en tanto no sean objeto de desarrollo reglamentario los artículos 21 a 28 del TRLS sobre criterios y método de cálculo de la valoración, y en lo que sea compatible con el mismo -, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.3 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y las normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos contenidas en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, o disposición que la sustituya.

3. La valoración deberá haberse realizado con anterioridad a la incoación del procedimiento de inclusión de la finca en el Registro Municipal. La resolución de conclusión del procedimiento, en caso de acordar la inclusión de la finca en el Registro Municipal, contendrá la valoración definitiva de aquélla.

#### **TÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN FORZOSA.**

##### **Artículo 11. Situación de ejecución por sustitución.**

1. En dos supuestos se produce la colocación de una finca en situación de ejecución por sustitución por ministerio de la ley en base al mero transcurso del plazo señalado por el legislador:

a) Incumplimiento del deber de edificar: plazo indicado en la resolución, a que se refiere el último apartado del artículo 9.3 de esta Ordenanza, sin que el propietario comunique el inicio de las obras o sin acreditar la causa de la imposibilidad de obtener la licencia correspondiente, de conformidad con el artículo 150.1 de la LOUA.

b) Incumplimiento del deber de restaurar: plazo de un año desde la inclusión de una finca declarada en ruina en el Registro Municipal, sin que el dueño ejecute las obras de rehabilitación o restauración pertinentes, de acuerdo con el artículo 157.5 de la LOUA.

#### **Artículo 12. Inicio del concurso.**

1. El procedimiento de concurso para la sustitución del propietario incumplidor puede iniciarse de oficio o a instancia de interesado.

2. El plazo de inicio del concurso para la sustitución del propietario incumplidor se computará desde que conste en el Registro Municipal que la finca se encuentra en situación de ejecución por sustitución y será de seis meses, como plazo general, salvo que medie solicitud de interesado para iniciar el concurso, en cuyo caso el plazo será de dos meses a contar desde la presentación de tal solicitud.

3. La solicitud de interesado ha de acompañarse de los siguientes documentos, que se presentarán en sobres cerrados, reuniendo los siguientes requisitos:

a) Proyecto de edificación visado y redactado por técnico competente o, en su defecto, compromiso de presentar el Proyecto en un plazo no superior a cuarenta y cinco días desde la presentación de la solicitud, acompañado en este último supuesto de aval por valor del cinco por ciento, calculado en función de la edificabilidad máxima teórica de la finca y con arreglo a los criterios de costes establecidos para el cálculo de las tasas por licencias de edificación.

b) Compromiso de cesión, condicionada al pago de su coste, de los derechos sobre el Proyecto Técnico acompañado, para su ejecución por la persona que resulte adjudicataria del concurso.

c) Compromiso de cumplimiento de los deberes legales aún pendientes.

d) Compromiso de abono del precio de la adjudicación al propietario sustituido.

e) Compromiso de ejecución de la edificación proyectada en plazo determinado.

4. Una vez iniciado el procedimiento se requerirá nueva valoración a los servicios técnicos municipales.

#### **Artículo 13. Requisitos de la convocatoria.**

1. La convocatoria del concurso respetará los requisitos de publicidad y concurrencia y, a tal fin, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de los de mayor circulación en la ciudad, e incluirá las siguientes condiciones:

a) Precio a satisfacer por el adjudicatario, que será al menos el valor de la finca calculado según lo dispuesto en el art. 10 de esta Ordenanza, estimado conforme a los criterios legales de valoración, incluyéndose el valor de la edificación existente

siempre y cuando proceda la conservación de la misma. A los efectos de la determinación de dicho valor, las cargas y gravámenes, incluidos los arrendamientos que pesen sobre el inmueble, se aplicarán como decremento.

b) Plazo máximo para la ejecución de la edificación y, en su caso, de las obras de adecuación.

c) Garantía definitiva del cumplimiento del deber de edificación o adecuación por importe del 4% del coste de ejecución material, calculado conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal de las tasas por licencias de edificación.

d) Se valorarán en el concurso, y así se expresará en las condiciones del mismo, los precios máximos de venta o arrendamiento de la edificación resultante, así como su destino a vivienda sometida a algún régimen de protección pública.

e) Lugar y plazo para la presentación de proposiciones, así como fecha y lugar en que se realizará la apertura de los sobres de las propuestas presentadas.

f) Otras condiciones que se estimen convenientes en función de las dimensiones y localización de la finca.

2. Las proposiciones de los participantes en el concurso podrán incluir oferta dirigida al propietario de acuerdo de pago en especie.

3. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en el lugar y dentro de la fecha que establezca la convocatoria del concurso, procediéndose a la apertura de las ofertas en sesión pública de la cual se levantará el correspondiente acta.

4. Antes de la resolución sobre la adjudicación y para el supuesto de ofertas en especie, deberá otorgarse trámite de audiencia al propietario para que pueda manifestar su aceptación de alguna de las ofertas que le hubieren sido formuladas o su rechazo de todas. Transcurrido sin efecto el trámite de audiencia, o habiendo rechazado el propietario todas las ofertas, se procederá sin más trámite a la adjudicación del concurso.

En el caso de que el propietario aceptara alguna de las ofertas formuladas, deberá presentar, por sí mismo o a través del correspondiente concursante y dentro del período de audiencia, convenio suscrito con dicho concursante y elevado a escritura pública, preparatorio de la resolución del concurso.

5. La diferencia entre el precio fijado en la convocatoria y el resultante de la adjudicación se incorporará al Patrimonio Municipal del Suelo, siendo su destino, de conformidad con el art. 75.2 d) de la LOUA, la mejora, conservación y rehabilitación de edificios catalogados.

6. La certificación municipal del acuerdo de adjudicación servirá como título de la transmisión forzosa y constituye título inscribible en el Registro de la Propiedad.

En la inscripción registral se harán constar las condiciones y los plazos de edificación o adecuación a que quede obligado el adquirente, en calidad de resolutorias de la adquisición.

7. En caso de quedar desierto el concurso se optará, dentro de los seis meses siguientes, entre la convocatoria de nuevo concurso o la adquisición, asimismo forzosa y por el precio fijado en el primero, del inmueble objeto del concurso, que se adscribirá al Patrimonio Municipal del Suelo. En la convocatoria del segundo

concurso el precio de licitación se incrementará en los gastos habidos en el primero.

**Artículo 14. Incumplimiento del adjudicatario.**

La ejecución por sustitución regulada en el artículo 150 de la LOUA, así como en la presente Ordenanza, será de aplicación en el caso de incumplimiento de las condiciones de la adjudicación del concurso. Dicho incumplimiento deberá ser declarado previa audiencia del interesado. En caso de convocatoria de nuevo concurso, al que se aplicarán las reglas del artículo 13 de esta Ordenanza, el precio a satisfacer por el nuevo adjudicatario será el setenta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de incrementar el precio de licitación fijado para el primer concurso con el importe de todos los gastos necesarios y útiles que haya realizado su adjudicatario para la ejecución de las obras de edificación.

**Artículo 15. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.**

En el caso de que la Administración opte por el procedimiento de expropiación forzosa ante el incumplimiento de los deberes urbanísticos del dueño comprendidos en la presente Ordenanza, será de aplicación lo prevenido en los artículos 160 a 167 de la LOUA.

Particularmente son causas que dan lugar a este procedimiento las previstas en el artículo 160.1 de la LOUA, en sus apartados: C (adquisición de bienes para los patrimonios públicos de suelo), D (supuestos de edificaciones inadecuadas del artículo 3.c) de la presente Ordenanza), E, F y G.

Deberá ser tenido en cuenta asimismo el artículo 158.2.c) de la LOUA en cuanto permite a la Administración optar por la expropiación del inmueble previa declaración de incumplimiento del deber de conservación.

El procedimiento a seguir será el de tasación conjunta regulado en el art. 162 de la LOUA, con los efectos que le atribuye el art. 163 de la misma.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento o, en el caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Consejo de Gerencia, podrá determinar ámbitos preferentes de aplicación de la presente Ordenanza, así como priorizar los distintos supuestos comprendidos en la misma mediante acuerdo expreso adoptado al efecto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Por la aplicación concordada de los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería."